

ANÁLISIS DEL ESTADO DE LAS INSTITUCIONES DEL MERCOSUR
Y LAS ASIMETRÍAS EN LA TOMA DE DECISIÓN ENTRE LOS ESTADOS
MIEMBROS, PERIODO 1999-2006

AURA MARÍA MANCERA CASTILLO

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C.

2009

ANÁLISIS DEL ESTADO DE LAS INSTITUCIONES DEL MERCOSUR
Y LAS ASIMETRÍAS EN LA TOMA DE DECISIÓN ENTRE LOS ESTADOS
MIEMBROS, PERIODO 1999-2006

AURA MARÍA MANCERA CASTILLO

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C., 2009

“Análisis del estado de las instituciones del Mercosur y las asimetrías en la toma de decisión
entre los Estados Miembros, periodo 1999 - 2006”

Monografía de Grado
Presentada como requisito para optar al título de
Internacionalista
En la Facultad de Relaciones Internacionales
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentada por:
Aura María Mancera Castillo

Dirigida por:
Ernoko Adiwasio

Semestre I, 2009

A mi familia, por el apoyo y fuerza que me han brindado siempre. A mi Mamá, la persona perseverante y ejemplo de vida.

A Leonardo, por alentarme en todo momento, por su inmensa ayuda e inmenso amor y por tratar de ser la constante alma que acompaña mi ser.

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo monográfico significó una prueba, un reconocimiento y la respuesta clara a todos los propósitos personales emprendidos a lo largo de la etapa Universitaria. Durante la carrera se reflejó el esfuerzo, el compromiso, la dedicación y vocación que las personas más cercanas me han inculcado en todo momento, a ellos, a mi familia, les debo y les agradezco el apoyo incondicional y la confianza depositada en mi proyecto de vida. A su vez, la Universidad del Rosario fue el espacio para materializar y fomentar las capacidades intelectuales, gracias a su gente, a sus profesores especialmente, se adquiere conocimiento, fortaleza y herramientas necesarias para el desarrollo profesional. En ella se encuentra un grupo de personas dedicadas a la formación personal y académica, dispuestas en cualquier circunstancia a colaborar y enriquecer la experiencia estudiantil.

Todos, de una forma u otra aportaron paso a paso, semestre a semestre la preparación necesaria que he adquirido, que me han mostrado, hasta llegar a la finalización de esta larga etapa. Sin ningún tipo de prioridad, mi familia y el personal de la Universidad del Rosario estuvieron presentes, creyentes e impulsando mis metas alcanzadas, a ellas, todos mis agradecimientos y deseos más profundos, siempre seguiré sintiéndome parte principal de las dos.

De igual forma, mis más sinceros agradecimientos a mi director de monografía, que desde el inicio de esta investigación me ayudó constantemente. Su trabajo, su dedicación, su experiencia fueron más que los cimientos para lograr esta meta. A él, le debo la consolidación, la perseverancia y sus sabios lineamientos plasmados a lo largo del desarrollo de la presente monografía. Finalmente, le agradezco a mi profesora de metodología, Nubia Barajas, por ser la mujer paciente y siempre dispuesta a colaborar con las posibles falencias que se pudieron presentar. Gracias a todos y cada una de las personas que colaboraron en mi carrera y en mi proceso de grado.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
1. EVOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y CONSULTIVA DEL MERCOSUR	4
1.1 LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR	4
1.1.1 El Consejo del Mercado Común (CMC).	5
1.1.2 El Grupo del Mercado Común (GMC).	5
1.1.3 La Comisión de Comercio del Mercosur (CCM).	5
1.1.4 La Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC) y La Secretaría Administrativa del Mercosur (SAM).	6
1.1.5 El Foro Consultivo Económico-Social (FCES).	6
1.1.6 Órganos Auxiliares a las instituciones regionales del Mercosur	6
1.2 EL AÑO DE 1999: PUNTO DE QUIEBRE PARA EL MERCOSUR	6
1.3 DILEMA ENTRE EL INSTITUCIONALISMO NEOLIBERAL Y RÉGIMEN INTERNACIONAL	10
1.4 LA ESTRUCTURA ORGÁNICA A LA LUZ DE LA TEORÍA	14
1.4.1 Carácter incompleto de los actos legales.	17
1.4.2 La capacidad de acción y decisión de los órganos consultivos	20

1.5 EN TORNO AL DEBATE: ÓRGANO INTERGUBERNAMENTAL U ÓRGANO SUPRANACIONAL.	22
2. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSA ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS EN EL MERCOSUR	23
2.1 LA AUTORIDAD JUDICIAL Y LOS MECANISMO DISPONIBLES	23
2.1.1 La labor consultiva de la CCM	25
2.2 ARGENTINA Y URUGUAY: LAS PAPELERAS, INCUMPLIMIEN'T O O FLEXIBILIDAD	29
3. ASIMETRÍAS PRESENTES EN LA TOMA DE DECISIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL MERCOSUR	33
3.1 ASIMETRÍAS ESTRUCTURALES Y DE POLÍTICA	34
3.2 URUGUAY: EL SOCIO MENOR DE POCAS DIFERENCIAS ECONÓMICAS PERO GRAN INFLUENCIA DE PODER POLÍTICO EN SUS DECISIONES.	38
3.3. BRASIL: ¿MOTOR DE LA INTEGRACIÓN, LIDERAZGO Y PODER POLÍTICO?	39
4. CONCLUSIONES	42
BIBLIOGRAFÍA	44
ANEXOS	59

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Organigrama de las Instituciones del Mercosur

Anexo 2. Órganos, Grupos y Reuniones creadas por El CMC, 1999- 2006

Anexo 3. Matriz de resoluciones, decisiones y recomendaciones de los órganos (CMC, GMC y consultivos) del Mercosur

Anexo 4. Cuadro con el Procedimiento de solución de disputas en el Mercosur

Anexo 5. Matriz de Consultas en plenario por la CCM

Anexo 6. Matriz de laudos arbitrales bajo el PBSC y el PO

Anexo 7. Entrevista. Diego Cardona Cardona

Anexo 8. Entrevista Julio Cesar Gómez Dos Santos

Anexo 9. Entrevista Edgar Viera

Anexo 10. Tabla de Indicadores Socio Demográficos

Anexo 11. Gráfica. Tasa de Crecimiento real del PIB. Promedio por década

Anexo 12. Gráfico de Argentina. Principales Indicadores Económicos

Anexo 13. Gráfico del PIB per cápita relacionado con la paridad de poder adquisitivo

Anexo 14. Gráfico de América Latina (16 países): Comparaciones entre la Carga Tributaria y el Gasto Publico Social, 2002- 2003

Anexo 15. Tabla de América Latina y el Caribe (21 países): Gasto Público Social como porcentaje del Producto interno Bruto.

Anexo 16. Tasa de apertura de cada Estado socio del Mercosur (media de periodo)

Anexo 17. Gráfica de la Participación por países en las exportaciones totales del Mercosur

Anexo 18. Gráfica Comparativa de los Datos de Exportación de Uruguay, 2004- 2005

Anexo 19. Gráfica. Destino Balanceado de las exportaciones Uruguayas en el 2005

Anexo 20. Tabla de Exportaciones Totales por País enero - diciembre 2004 y 2005. (En Dólares FOB)

LISTA DE SIGLAS Y GLOSARIO

ACUERDO MARCO: Tratado Constitutivo de Asunción para la creación del Mercado Común del Sur

ALADI: Asociación Latinoamericana de Integración

CCM: Comisión de Comercio del Mercosur

CEPAL: Comisión de las Naciones Unidas Económica para América Latina y el Caribe

CESI: Consultoría Económica Social Integrada

CIJ: Corte Internacional de Justicia

CMC: Consejo del Mercado Común

CPC: Comisión Parlamentaria Conjunta

FCES: El Foro Consultivo Económico-Social

GMC: Grupo del Mercado Común

G - 20: Es el foro donde de las autoridades financieras de los países más industrializados y naciones emergentes, establecen formas de cooperación y consultas, analizan y revisan temas relacionados con la economía global. Entre sus integrantes se encuentran países como: el Reino Unido, Estados Unidos, la Unión Europea representada por el presidente del Consejo de Ministros y del Banco Central Europeo, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Francia, Alemania, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Rusia, Arabia Saudita, Sudáfrica, Corea del Sur, Turquía.

G - 4: Escenario de cooperación y alianza entre los países de Alemania, Brasil, India y Brasil. La finalidad de este grupo no es apoyarse mutuamente en la consecución de bancas permanentes o

alcanzar la representación en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

MERCADO COMÚN: Tercer grado de integración, una vez establecida la Unión Aduanera, los miembros acuerdan la eliminación de otras restricciones al comercio y se permite la libre circulación de factores de producción: tierra, trabajo, entendida como mano de obra y libre movimiento de personas y capital. En esta etapa los miembros deben haber llegado a la eliminación de aduanas internas y acordar una política comercial común sumada a las cuatro libertades anteriores.

NAFTA: Tratado de Libre Comercio de Norte América, firmado el 17 de diciembre de 1992, entre los países de Estados Unidos, Canadá y México.

OMC: Organización Mundial de Comercio

OTAN: Organización político y militar del Tratado de Atlántico Norte

PBSC: Protocolo de Brasilia para la conformación de los Mecanismos de Solución de Controversias en el Mercosur

POP: Protocolo de Ouro Preto para la conformación de la estructura orgánica e institucional del Mercosur

PO: Protocolo de Olivos para Modificar los Mecanismo de Solución de Controversias

SGT: Subgrupos de trabajo del Grupo del Mercado Común

SM: Secretaria del Mercosur

TAHM: Tribunal Ad Hoc del Mercosur para la solución de controversias

TLC: Tratado de Libre Comercio

TRP: Tribunal de Revisión Permanente del Mercosur

ZONA DE LIBRE COMERCIO: Primera fase de integración en la cual los países miembros acuerdan la desgravación de aranceles, la eliminación de barreras o restricciones cuantitativas para permitir el intercambio de mercancías, pero se mantienen aranceles individuales hacia terceros países.

UNIÓN ADUANERA: Segunda etapa de integración, la cual adiciona a la eliminación de restricciones arancelarias o barreras comerciales, la conformación de un Arancel Externo Común a terceros Estados, relacionados con las importaciones fuera de la zona.

UNIÓN ECONÓMICA COMPLETA: Es el paso más allá del Mercado Común, donde los socios armonizan sus políticas económicas nacionales, política monetaria, fiscal, cambiaria y sociales. Con el objetivo de eliminar las diferencias y disparidades en la comunidad debido a estas políticas internas. Una política monetaria común implica la convergencia de bancos centrales nacionales, la creación de un banco central común y una moneda común. Si la unión se profundiza, se alcanzara política exterior y de defensa común con entes supranacionales, conformándose la Unión política.

INTRODUCCIÓN

Con la mundialización de la economía, los Estados han mostrado interés por la integración y la cooperación. En Latinoamérica, en los años noventa, dicha integración tenía como meta el acceso a un mayor número de mercados y consolidación de los procesos democráticos, los cuales dentro del marco de la ALADI crearon Bloques subregionales para acercar a los países a futuras liberalizaciones comerciales. El Mercosur, uno de estos bloques subregionales, se constituyó en 1991 bajo el Tratado de Asunción, integrando a cuatro países: La República de Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República de Uruguay.

Construido con el objetivo fundamental de alcanzar un Mercado Común, el proceso de integración presentó órganos o instituciones para guiar, dar directrices, gestionar los resultados, el alcance de las metas y su correspondiente evolución. A partir de 1999, año en que se generó una crisis financiera y una serie de restricciones comerciales entre Argentina y Brasil, las instituciones regionales y las diferencias entre los Estados miembros, reflejaron su importancia y la pertinente evaluación de su papel y aporte, a la hora de conformar y progresar hacia ese objetivo fundamental.

Por consiguiente, esta monografía busca analizar la forma como las instituciones, a partir de 1999, han evolucionado en la integración subregional; y al mismo tiempo han fomentado las asimetrías de poder entre socios mayores y menores en procesos de decisión. Por lo tanto, se plantean como propósitos particulares: describir la evolución y el rol de la autoridad administrativa, política y órganos consultivos del Mercosur; las decisiones sobre aspectos comerciales, legales, en otros; determinar la capacidad de las instituciones judiciales del Bloque creadas para la solución de disputas comerciales y la obediencia de los Estados miembros; analizar las asimetrías de poder entre miembros mayores y menores en los procesos de decisión del Mercosur, el poder político y de liderazgo por parte Brasil, como motor del proceso de integración.

Los objetivos anteriores dan cuenta de una investigación especialmente cualitativa, ya que se interesa por la comprensión del fenómeno social y político de cuatro Estados suramericanos en torno a las instituciones regionales, el grado de cumplimiento, obediencia, coerción y comunidad en que estos se relacionan, junto con el peso político que cada país tenga en dichos órganos y en las decisiones comunitarias que adopten.

Considerando la posible debilidad de las instituciones comunes para consolidar la integración del Mercosur y el alto poder político que estas emanan por parte de los socios mayores para influenciar a los socios menores, factores que fomentan las asimetrías en la toma de decisión

entre los Estados miembros del Mercosur, las categorías analíticas elegidas para realizar el estudio son las instituciones y el poder político. La selección de estas categorías referencia dos puntos: la ineficiencia de las instituciones del Mercosur, órganos intergubernamentales, que en 1999 quedaron sin fuerza para controlar el comportamiento de los socios y hacer cumplir el derecho primario y secundario del Bloque y la división del Mercosur en dos ejes de países, debido al poder económico y político de Argentina y Brasil, para influenciar decisiones de Paraguay y Uruguay.

Los puntos de partida en que se guía el presente trabajo se centran en tres rasgos característicos de las instituciones regionales del Mercosur, el primero es el alto perfil intergubernamental donde los presidentes, ministros y burocracias nacionales son los protagonistas de cualquier decisión y de los lineamientos de la integración; el carácter incompleto de las normas, debido al incumplimiento, la constante modificación, renegociación y las acciones unilaterales que van en contravía de las reglas emanadas por los órganos comunes. El tercero, es la ausencia de una instancia independiente para la solución de conflictos y las controversias comerciales resueltas insatisfactoriamente. Por lo anterior hay que señalar que no todos los socios del Mercosur tienen el mismo peso dentro del bloque, Argentina y Brasil son los de mayor poder económico y político, ya que sus figuras presidenciales, entre otros, fueron los fundadores del proceso

En consecuencia, la obtención de la información para la presente investigación se basó en la recolección de laudos, argumentos de las instituciones administrativas, judiciales y consultivas, al igual que las resoluciones y declaraciones de las reuniones presidenciales y de los órganos comunes del Mercosur, todas ellas expuestas en matrices elaboradas para una mejor comprensión de la investigación, al igual que entrevistas semi-estructuradas a personajes diferentes a los expuestos y citados en el proyecto de la monografía, debido a obstáculos de tiempo y disposición que presentaban los primeros entrevistados.

La importancia de esta investigación se debe a los niveles existentes de integración y asociaciones entre países como muestras de cooperación o formas de inserción a la economía mundial y al sistema internacional, el peso económico del Bloque subregional por agrupar a las dos grandes economías suramericanas Argentina y Brasil, “la relevancia y la práctica de las instituciones y de las reglas de juego, formales o informales, para que los procesos voluntarios, prosperen”¹. La pertinencia conceptual de las instituciones y las asimetrías de poder en los procedimientos de

¹ Ver Peña, Félix. “El Desarrollo Institucional del Mercosur”. En *Comunidad Andina y Mercosur, Desafíos Pendientes de la Integración en América Latina*, 1998. p.95.

decisiones no han sido relacionadas hasta el momento, además significan retos políticos, económicos para la negociación bilateral, multilateral o Bloques de integración.

El presente estudio se ordena en tres capítulos. En el primero muestra la evolución y el punto de quiebre del formato institucional del Mercosur, el cual abrió puerta al relanzamiento de agenda, de igual forma se mostrará la variación en tema, naturaleza y fuerza de las instituciones regionales, tratadas bajo el enfoque del Institucionalismo Neoliberal y explicando las razones de considerar al Mercosur como un Régimen Internacional. En el segundo, se hace una presentación de los mecanismos de solución de controversias regionales y del Tribunal Permanente de Revisión, la flexibilidad y falta de efectividad para dar respuesta a disputas entre los socios y se estudiará el conflicto por el bloqueo de los puentes fronterizos Gral. San Martín y Gral. Artigas a causa de la instalación de las plantas de producción de celulosa ENCE y Botnia. En el último capítulo, se demostrará que el bloque subregional del cono sur es un bloque fragmentado en dos divisiones: la primera es de poder entre miembros mayores y menores, presente en la toma de decisión y causada por las asimetrías estructurales y de política, la segunda división es entre Argentina y Brasil, debido al poder político y liderazgo del segundo país en el proceso de integración.

1. EVOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y CONSULTIVA DEL MERCOSUR

1.1 LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR

A partir de la asociación y la creación del Mercosur, se establecieron órganos comunes asentados en iniciales dimensiones económicas y comerciales, las cuales se ampliaron al campo social y político, para involucrar mayores grados de cooperación. El Bloque subregional del Mercosur presenta cambios en su estructura institucional, fruto de las dinámicas económicas de los países partes, la falta de eficacia y eficiencia de esos mismos órganos y el bajo nivel de cumplimiento en los acuerdos establecidos.

El modelo institucional del Mercosur fue definido por el Tratado constitutivo de Asunción, apostando por “una institucionalidad netamente intergubernamentalista y un perfil integracionista solo comercial, rasgos profundamente articulados dentro de las orientaciones liberales de los gobiernos y presidentes firmantes del acuerdo”². Los acercamientos diplomáticos entre Argentina y Brasil, o también conocida como la etapa sincera entre los presidentes Alfonsín y Sarney, fueron los cimientos de este proyecto de integración sureño, marcando la clara participación y papel presidencial. La formalización de dicha etapa con el Acta de Buenos Aires y con la posterior firma del tratado de Asunción, acordó la construcción del Mercado Común, su administración y ejecución bajo la estructura orgánica caracterizada por la variación en cada protocolo adicional.

Dicha variación se establecería desde un principio en el Artículo 18 del tratado de Asunción:

Donde los Estados Partes convocarían a una reunión extraordinaria con el objetivo de determinar la estructura institucional definitiva de los órganos de administración, permitiendo entrever que en principio todo progreso en la integración estará supeditado a un órgano intergubernamental y posteriormente se establecerían los órganos, eventualmente supranacionales.³

Por lo anterior se establecieron órganos principales, con capacidad decisoria y de “naturaleza intergubernamental, esto significa, integrados exclusivamente por los representantes de

² Ver Bouza, Roberto y Soltz, Hernán. “Breve historia de la Evolución Institucional del Mercosur (1991-1999)”. En *Los Retos de una Nueva Institucionalidad para el MERCOSUR*, 2004. p 24.

³ Ver Navarro Hernández, María Eugenia y Jimena, Cárdenas Blanco. “Naturaleza Jurídica del Mercosur”. En *El Mercosur y sus Instituciones Jurídicas*, 1997. p 108.

los Estados partes y que corresponde por tanto, a los mandatos de dichos gobiernos”⁴:

1.1.1 El Consejo del Mercado Común (CMC). Órgano superior, de alto nivel, integrado por los Ministros de Relaciones exteriores y Ministros de Economía de los Estados miembros, maneja la conducción política y la toma de decisiones.⁵

1.1.2 El Grupo del Mercado Común (GMC). Es el órgano ejecutivo, también con facultad de iniciativa, promueve la normativa pertinente en aras del cumplimiento del Tratado, las decisiones adoptadas por el Consejo, la coordinación de políticas macroeconómicas, el programa de liberación comercial y la construcción del Mercado Común.⁶ Está conformado por subgrupos de trabajo especializados en cada una de las materias que concierne al Mercosur. Ver Anexo I.

Junto con la respectiva ratificación y entrada en vigencia del Tratado de Asunción, el modelo institucional del Bloque presentó varias modificaciones y evoluciones. Cumpliendo con el artículo 18, se acuerda el protocolo adicional de Ouro Preto, el POP, el cual da forma clara y específica a los órganos comunes. Este reflejó un nuevo impulso en virtud de la positiva etapa inicial, ya que constituía el compromiso político de los miembros a más alto nivel. De acuerdo con Dante Sica y sus tres etapas de evolución del Mercosur, estos años “entre 1991 y 1998 atravesaron por una coyuntura favorable, con un rápido crecimiento de los flujos comerciales intrabloque a partir de la desgravación arancelaria, dando la impresión de estar viviendo años dorados en la integración”⁷.

Así, cuatro nuevos órganos entraron en la ejecución de la Zona de libre Comercio y se unieron a ese crecimiento comercial, los cuales incluirían, según Sandra Pololonia: participación de la sociedad, coordinación a nivel nacional de las decisiones y resoluciones provenientes de los dos grandes órganos ya creados, consolidación del arancel externo común y libre circulación en materia de bienes.⁸

1.1.3 La Comisión de Comercio del Mercosur (CCM). Compuesta por comités técnicos y secciones nacionales, lleva el seguimiento de las políticas comerciales comunes en el comercio intra-Mercosur y con terceros países. Tiene capacidad decisoria e iniciativa, mediante las directivas

⁴ Ver Ferreira, María Carmen. “La Estructura Institucional del Mercosur”. En *La formación profesional en el Mercosur*, 2003. p. 31.

⁵ Comparar Ruiz, Roberto. “Estructura orgánica del Mercosur”. En *el Mercosur, marco jurídico institucional, análisis y perspectivas de sus normas derivadas*, 1993. p. 108-109.

⁶ Comparar Ruiz. “Estructura orgánica del Mercosur”. p 109.

⁷ Ver Sica, Dante. “15 años de Mercosur: Evaluación y perspectivas”, 2006.p. 7. Documento electrónico.

⁸ Comparar Pololonia Ríos, Sandra. “Mercosur: en busca de una nueva agenda. Mercosur: dilemas y alternativas de la agenda comercial”, 2003. p.11. Documento electrónico.

que adopte, a través de las propuestas que eleve al Grupo del Mercado Común.⁹

1.1.4 La Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC) y La Secretaría Administrativa del Mercosur (SAM). Instituciones sin capacidad decisoria, de carácter consultivo deliberativo. La primera representa los parlamentos de los Estados Partes, sin ser una representación directa de la sociedad subregional, puesto que son parlamentarios elegidos por los mismos parlamentos de los cuatro países socios. La segunda es el archivo oficial de la documentación, comprende la obligatoriedad y vigencia del derecho derivado,¹⁰ bajo la cabeza del Director, elegido por el GMC y designado por el CMC. Comparten una misma función la de armonizar y comunicar “a los Estados Partes las medidas implementadas por cada país para incorporar en su ordenamiento jurídico las normas emanadas de los órganos del Mercosur”¹¹.

1.1.5 El Foro Consultivo Económico-Social (FCES). También de carácter consultivo, con facultad de emitir recomendaciones o propuestas. Representa los sectores económicos y sociales sin la participación del gobierno, conformado por los gremios, “organizaciones de empleados y trabajadores, micro, pequeñas y medianas empresas, cooperativas, medios de comunicación social, consumidores”¹², entre otros. Cuenta con el plenario del Foro, órgano interno, y la división de Comisiones especializadas o grupos de trabajo.

1.1.6 Órganos Auxiliares a las instituciones regionales del Mercosur. Tanto el CMC como el GMC pueden crear y tener en cuenta las recomendaciones o lineamientos de órganos auxiliares ejecutivos, de seguimiento y de conducción política, como las cumbres de presidentes, seguido por las reuniones de Ministros o Foros, reuniones especializadas o grupos Ad Hoc.

1.2 EL AÑO DE 1999: PUNTO DE QUIEBRE PARA EL MERCOSUR

Dentro de las bases y creación del Mercosur, quedo claro el deseo de constituir, económicamente un Mercado Común, el mercado común del sur; por consiguiente la razón de ser de dicho mercado sería la libre circulación de bienes, servicios, capital y mano de obra; “a través de medios como la

⁹ Comparar Portal oficial del Mercosur. “Protocolo adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura institucional del Mercosur”, 1994. p 5. Documento electrónico.

¹⁰ Comparar Ferreira. “La Estructura Institucional del Mercosur”. p. 33

¹¹ Ver Portal oficial del Mercosur. “Protocolo adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura institucional del Mercosur”, 1994. p7. Documento electrónico.

¹² Ver Ferreira. “La Estructura Institucional del Mercosur”. p. 34

liberalización comercial, la implementación de un arancel externo común, la coordinación de las políticas macroeconómicas, la adopción de acuerdos sectoriales y la armonización de legislaciones en las áreas pertinentes”¹³. Sin embargo estos objetivos se convertirían en metas prorrogables, a causa de acciones por parte de los Estados miembros y la poca evolución de los órganos comunes.

Luego de fuertes cimientos institucionales, la siguiente etapa del Mercosur enfrentaría un punto de quiebre importante. Es en el año de 1999 y a partir de este, se replantean las direcciones, los órganos, funciones y se hablaría de relanzamientos para este bloque. Con un contexto internacional de economía liberal, privatizaciones y el auge por los mercados financieros internacionales, el Bloque subregional no había implementado los medios para la coordinación macroeconómica, por consiguiente los dos grandes socios, Argentina y Brasil, adoptaron estrategias de inserción financiera internacional independiente y nada convergentes, que se unirían a la crisis de los mercados emergentes y el efecto de los capitales golondrina.

Como lo explica Sandra Polonia:

Argentina adoptó una estrategia de inserción completa en los mercados internacionales de capitales, inclusive con la adopción de un patrón monetario externo (la convertibilidad con paridad absoluta entre el peso y el dólar) y la apertura de la cuenta de capital, Brasil implementaba una estrategia de inserción autónoma, con control cambiario y restricciones al acceso al mercado financiero interno.¹⁴

Seguramente estas decisiones en política cambiaria tendrían efectos en el objetivo principal del Tratado de Asunción, el de crear un Mercado Común. Sin duda en esta etapa de integración, los movimientos de capital se verán influenciados, dependerán y si es el caso, se verán perjudicados según la política monetaria y fiscal de cada Estado miembro, ya sea por los impuestos a la entrada de dinero extranjero para inversión indirecta o crédito en banca nacional. En consecuencia, Mercosur tras ocho años de su creación y etapa de transición, constituía una Zona de Libre Comercio que se había construido sobre la base del Programa de Desgravación Arancelaria, pero dado el desarrollo de acontecimientos, se desarticularía debido a acciones unilaterales de los socios mayores.

En enero de 1999, la desvalorización del real y la introducción del régimen de tipos de cambio flotantes en Brasil, inauguran una nueva etapa marcada por graves conflictos comerciales y dificultades en el campo político, especialmente entre Brasil y Argentina. Las dificultades resultantes demostraron falta de mecanismo de coordinación macroeconómica y de tratamiento de las asimetrías para la integración entre los cuatro países.¹⁵

¹³ Ver Portal Oficial del Mercosur, “Tratado de Asunción” art 1, 1991. p 1. Documento electrónico.

¹⁴ Ver Polonia Ríos. “Mercosur: en busca de una nueva agenda. Mercosur: dilemas y alternativas de la agenda comercial”. p.4. Documento electrónico

¹⁵ Ver Polonia Ríos. “Mercosur: en busca de una nueva agenda. Mercosur: dilemas y alternativas de la agenda comercial”. p.5. Documento electrónico

Esta devaluación del real, dejaba al país brasileño en una posición incómoda y competitiva frente al comercio intrazona, no obstante, los socios menores, Paraguay y Uruguay se unieron al coletazo financiero. El primer socio menor sufrió una crisis política en marzo de ese mismo año, la cual ocasiono aislamiento, poca participación y peso en las decisiones del Bloque, guiados por la línea del presidente Gonzales Macchi. Según Gerardo Gaetano, dejando como resultado a los cuatro socios del Mercosur en el marco de países menos seguros para invertir.¹⁶

Pero para el autor Katz, es la falta de armonía comercial entre Argentina y Brasil, el efecto agravante y la causa de nuevas restricciones al intercambio intrazona del bloque subregional.¹⁷ “El 13 de julio de 1999, el Secretario de Industria, Comercio y Minería de Argentina dio a conocer, tres resoluciones que imponen cuotas para la importación de textiles provenientes de Brasil”¹⁸. Ahora bien, apelando a la protección de sus respectivas balanzas comerciales tanto Argentina como Brasil, tomaron medidas para la reducir la entrada de importaciones: el primer socio mayor impuso restricciones a productos como el calzado, acero, papel y pollos provenientes de Brasil. Y este por su parte, restringió las ventas argentinas de lácteos, arroz, cebollas, ajos y miel.¹⁹

Aunque los Estados Partes pueden aplicar la clausula de salvaguardia, por productos que causen daño o afecten el mercado interno, no son medidas coherentes a un Mercado Común y después de desarrollarse un régimen de adecuación, que implicaba el plazo de cuatro años para la desgravación de productos. En realidad estas, según el anexo IV del Tratado de Asunción, se aplicarían para beneficiar el programa de desgravación arancelaria y llevarían las consultas correspondientes ante el Grupo del Mercado Común, requisitos que no cumplieron las restricciones de los socios mayores.

Estas controversias bilaterales demostraron el poco alcance por parte de las instituciones regionales con solo dos actuaciones que hicieron referencia a la conducta proteccionista de los países. Por un lado, el GMC con las Resoluciones: 62/93 del SGT N° 1, donde establecía el cronograma de eliminación de Restricciones no Arancelarias vigentes, con plazo hasta el 31 de diciembre de 1994 y la directiva de la Comisión: 31/95 CT N° 8 para Restricciones y Medidas No Arancelarias,

¹⁶Comparar Caetano, Gerardo. “la nueva coyuntura a partir de la crisis de 1999”. En *Los retos de una nueva institucionalidad para el Mercosur*, 2004.p. 26

¹⁷Comparar Katz, Claudio. “¿Crisis o resurgimiento del MERCOSUR?, (Parte I)”. *El economista de cuba, edición On Line*. Vol. # 275, (2006). p 1.

¹⁸Ver Cimadamore, Alberto D. “Crisis e instituciones: hacia el Mercosur del siglo XXI”. En *Los rostros del Mercosur. El difícil camino de lo comercial a lo societal*, 2002. p. 241.

¹⁹Comparar Bouzas, Roberto y Hernán, Soltz. “La formación de instituciones regionales en el MERCOSUR”. En *el desafío de integrarse para crecer: Balance y Perspectivas del Mercosur en su primera década*, 2001. p. 210.

cumplieron solo con el simple intercambio de información y consultas frente a los obstáculos al comercio de bienes, de forma insatisfactoria. Por otro lado, intervino el Tribunal Arbitral del Mercosur para dirimir ante las ya anunciadas cuotas a la importación de textiles brasileños, sin recibir solución alguna ni calificó las acciones de los socios mayores. Por lo anterior, a las instituciones del Mercosur durante este año, les faltó lucidez, eficacia y clara responsabilidad para establecer las sanciones, posturas y tipologías de estas medidas no arancelarias o restricciones impuestas.

Del mismo modo, una acción de Argentina se sumaría al descontento comercial: “la decisión de ingresar a la alianza militar extra-regional de la OTAN, tomada fuera del ámbito del Mercosur”²⁰. A partir de este hecho el conflicto se tornó político, con gran protagonismo de los presidentes y miembros de la diplomacia, es el caso del embajador, José Botafogo Goncalves y canciller brasileño, Luís Felipe Lampreia, al proponer tres alternativas a la problemática relación: “Abandonar el Mercosur, mantener la actual situación o profundizar las relaciones con los socios del bloque rumbo a la unión aduanera”²¹.

Aun así estas alternativas a la crisis, propuestas exclusivamente por cabezas de gobierno y no por recomendaciones o resoluciones de órganos comunes, produjeron la primera evaluación y re direccionamiento que tendría el Mercosur. El Diario la República publicó tres alternativas: abandonar el proyecto ambicioso y quedarse sólo en el área de libre comercio, dejar todo como está o un Mercosur a pesar de los tropiezos, serían las opciones subsiguientes, presentadas por la cancillería brasileña y dispuestas a adoptar.²²

Finalmente la crisis financiera y política de 1999, significó el replanteamiento en:

Acceso al mercado; Agilización de los trámites de frontera y plena vigencia del Programa de Asunción; Arancel Externo Común (AEC); Defensa comercial y de la competencia; Solución de controversias; Incorporación de la normativa Mercosur; Fortalecimiento institucional del Mercosur; Evaluación del cumplimiento de las pautas de trabajo de los Subgrupos de Trabajo, Comités Técnicos y Reuniones Especializadas.²³

Temas, que a simple vista son la esencia del Mercado Común del Sur, y dependen en gran medida de las instituciones, encargadas del cumplimiento, el trabajo y su alcance. Es difícil funcionar sin instituciones que regulen o vayan de la mano con el crecimiento económico o comercial, más aun, si la primera etapa del proceso integrador se concentró en esos campos. Por lo tanto, las declaraciones mercosureñas se conjugaron en la XVIII Cumbre de Buenos Aires en junio de 2000 y

²⁰ Ver Cimadamore, Alberto D. “Crisis e instituciones: hacia el Mercosur del siglo XXI”. p.242

²¹ Ver “Brasil analizó abandonar el Mercosur durante crisis con Argentina”. *Diario la República*. Vol. 27, (2000) Noticia. p.1.

²² Comparar “Brasil analizó abandonar el Mercosur durante crisis con Argentina”. p. 1.

²³ Ver Cimadamore, Alberto D. “Crisis e instituciones: hacia el Mercosur del siglo XXI”. p.248

en la XXIII Cumbre de Brasilia, con la constante del relanzamiento de una nueva agenda institucional. Lo anterior expone dos de los cuatro rasgos²⁴ de la estructura orgánica del Mercosur: el perfil exclusivamente intergubernamental de los órganos decisorios, que abre la incógnita para la creación de una autoridad supranacional con amplias facultades de intervención y el carácter incompleto de los actos legales sin una normativa que se aproxime a un derecho Comunitario.

1.3 DILEMA ENTRE NEOLIBERALISMO INSTITUCIONAL Y RÉGIMEN INTERNACIONAL

El Mercosur implica la noción de cooperación entre sus miembros, el deseo de integración en ciertos aspectos, implica, sobre todo en su etapa fundacional, la confianza por parte de los Estados en los medios que pueden generar y en los acuerdos que pueden establecer por ellos mismo, dejando a un lado la anarquía²⁵. Al momento de vincularse a la creación de un Mercado Común en 1991 y posteriormente, restablecer los objetivos y la estructura orgánica de dicho mercado en el 2000 con el relanzamiento de la agenda, los Estados, unidades que forman con su interacción la estructura del sistema político internacional y protagonistas del proceso integrador del cono sur, plantean intereses compartidos que se asocian en la mayoría de las veces con la cooperación misma.

Así pues, los cuatro países socios poseen intereses y demandas, tales como la liberación de restricciones arancelarias, el aumento de exportación y crecimiento de la producción nacional, desarrollo interno, poder económico y participación dentro del sistema internacional, mayor relevancia y peso en la región, entre otros. Estos intereses, para Roberto Dromi, están determinados, en alguna medida, dentro de los objetivos primordiales del Tratado de Asunción y denotan el significado de integración en torno a la coordinación y armonización.²⁶ Cuando se exponen los intereses de cada país, intereses comunes o compartidos sea de tipo económico, cultural y político, se produce la convergencia en la concreción de las metas, los planes de trabajo para el logro de esos

²⁴Según Roberto, Bouzas, es pertinente establecer la caracterización de las instituciones, dado los procedimientos de creación de normas y su aplicación. Son cuatro rasgos: el perfil exclusivamente intergubernamental, el carácter incompleto de los actos legales, la ausencia de una instancia jurisdiccional independiente y la baja demanda y oferta por instituciones regionales sin liderazgo notorio por parte de alguno de los socios mayores. Después de una evaluación sobre el desempeño institucional del Mercosur. Comparar Bouzas y Soltz. "La formación de instituciones regionales en el MERCOSUR". p. 183

²⁵Según Robert O. Keohane, la anarquía la expresa en el sentido de que carece o hace falta un gobierno con autoridad en la política mundial, que pueda hacer cumplir y poner en vigencia las leyes de conducta para los jugadores y sus conveniencias superficiales. Comparar Keohane, Robert O. "Realismo, Institucionalismo y Cooperación". En *Después de la Hegemonía, cooperación y discordia en la política económica mundial*, 1988. p. 20.

²⁶Comparar Dromi, Roberto. *Código del Mercosur, Tratado- Protocolos- Acuerdos- Declaraciones- Decisiones- Resoluciones- Directivas y Recomendaciones*, 1996. p. 56.

intereses y se plantea un marco de cooperación solidaria,²⁷ que superaría a los intereses en una situación de conflicto o discordia entre Estados.

Luego de la ya expuesta controversia bilateral entre los socios mayores del Mercosur en 1999, los respectivos presidentes y autoridades gubernamentales esclarecieron la importancia de este proceso de unidad, el interés por continuarlo, de consolidarlo, con la debida evaluación del Mercado Común y sus instituciones. Pues bien, se intensificó en el deseo de cooperar, de adaptar y cambiar conductas entre los Estados o actores a través de una nueva coordinación y armonización, por medio de un nuevo proceso de negociación y profundización. En este caso la cooperación, por segunda vez en el Mercosur, ocurre en momentos en los cuales, según Keohane, los actores perciben que sus políticas están real o potencialmente en conflicto.²⁸

Sin embargo la existencia de intereses comunes entre los Estados del cono sur y el conocimiento de la obtención de beneficios al coordinar sus conductas en pro de estas demandas, no significa que la cooperación es una simple función de los intereses, existen cálculos estratégicos, la incertidumbre, la discordia y la posibilidad de quebrantar en cualquier momento la cooperación con motivos netamente propios de cada uno de los países.²⁹

Por ello dentro de los marcos de cooperación o en este proceso de integración subregional con intereses económicos marcados, se crea la necesidad de leyes e instituciones internacionales, que delinearán y afectarán la conducta de los Estados, no significa que las acciones estatales estén sujetas estrictamente a reglas o directrices de estas instituciones, pero tampoco que los Estados miembros o participantes a una cooperación deban ignorar los efectos de sus acciones. En realidad significa que “Gran parte del comportamiento de los actores de la política internacional o de un proceso de integración, es reflejo de reglas, normas y convenciones establecidas”³⁰ y “Cualquier acción de los gobiernos, o modelos de cooperación dependen de los acuerdos institucionales preexistentes”³¹, lo anterior determina la importancia de la acción estatal dentro de las instituciones, perspectiva llamada Neoliberalismo Institucional.

En este orden de ideas las decisiones del Consejo del Mercado Común, las resoluciones del Grupo del Mercado Común, las directivas de la Comisión de Comercio del Mercosur, los informes

²⁷ Comparar Dromi. *Código del Mercosur, Tratado- Protocolos- Acuerdos- Declaraciones- Decisiones- Resoluciones- Directivas y Recomendaciones*. p. 54

²⁸ Comparar Keohane. “Cooperación y Regímenes Internacionales”. p. 77

²⁹ Comparar Keohane, Robert O. “Realismo, Institucionalismo y Cooperación”. En *Después de la Hegemonía, cooperación y discordia en la política económica mundial*, 1988. p. 26.

³⁰Ver Keohane, Robert O. “Institucionalismo neoliberal una perspectiva de la política mundial”. En: *International Institutions and State Power, essays in International Relations Theory*. 1989.p.14.

³¹Ver Keohane. “Institucionalismo neoliberal una perspectiva de la política mundial”.p.15.

de los órganos consultivos, Fondo Consultivo Económico y Social, Comisión Parlamentaria Conjunta, los laudos o recomendaciones de los órganos de solución de controversias, Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur y los trabajos o recomendaciones de las reuniones especializadas de Ministros tienen efecto en: “el flujo de la información y las oportunidades de negociar, la capacidad de los gobiernos para controlar la sumisión de los demás y para poner en práctica sus propios compromisos y las expectativas acerca de la solidez de los acuerdos internacionales”³².

Ahora bien, las instituciones creadas desde el Tratado de Asunción y las variaciones a partir de 1999, son el escenario para que los socios puedan comunicarse y junto con los intereses comunes del Mercosur permitan la cooperación. Pero es necesario delimitar lo que se entiende por instituciones, no solo el neoliberalismo institucional brinda su definición sino también las formas en que varían y las dimensiones para medirlas. Instituciones son “el conjunto de reglas (formales e informales) persistentes y conectadas, que prescriben papeles de conducta, restringen la actividad y configuran las expectativas”³³.

Por lo tanto, las instituciones u órganos comunes del Mercosur generan actos con el objetivo de regular las acciones de los miembros y asegurar las normas comunitarias, más no quiere decir que estos mismos órganos sean fijos. Como se ha mencionado anteriormente, la interdependencia económica ocasiona variaciones o cambios dentro de estas instituciones; “varían históricamente o según los temas; según su naturaleza, respecto a las políticas que incorporan; según la fuerza, en términos del grado hasta el cual sus reglas están claramente especificadas y son rutinariamente obedecidas”³⁴. También estas variaciones según Koremenos, Lipson y Snidal, se dan “en los temas cubiertos en ocasiones manipulados para facilitar la cooperación, en las reglas para controlar la institución (dados los procesos de toma de decisión o la forma en la que se financia la organización) y en los arreglos más o menos flexibles a las circunstancias cambiantes”³⁵.

La capacidad para comunicarse y cooperar entre Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay está determinada por las instituciones intergubernamentales formales del grupo regional, compuestas por funcionarios de las burocracias nacionales de cada estado miembro, que frecuentemente asientan su autonomía y recursos en las directrices del órgano mayor, el CMC, compuesto por cabezas ejecutivas de los cuatro gobiernos. Estas instituciones se miden según:

³² Ver Keohane. “Institucionalismo neoliberal una perspectiva de la política mundial”.p.15.

³³ Ver Keohane. “Institucionalismo neoliberal una perspectiva de la política mundial”.p.16

³⁴ Ver Keohane. “Institucionalismo neoliberal una perspectiva de la política mundial”.p.15.

³⁵Ver Koremenos, Barbara; Lipson, Charles; y Snidal, Duca. Citado en Grasa, Rafael *El estudio de los regímenes internacionales: diagnóstico y propuesta, el caso del cambio climático*, 2004 p. 206-209.

Comunidad: el grado en el cual las expectativas acerca de un comportamiento adecuado y de los entendimientos acerca de cómo interpretar las acciones son compartidos por los participantes en el sistema. *Especificidad*: el grado en el cual estas expectativas están claramente especificadas en forma de reglas y *autonomía*: el nivel hasta donde la institución puede alterar sus propias reglas más que confiar enteramente en agentes exteriores para que lo hagan.³⁶

Sin embargo los órganos regionales del Mercosur en su conjunto de decisiones, normas, reglas, procedimiento de toma de decisión y resoluciones implementadas demuestran la mayoría de veces, a la luz de Keohane, falta de un valor automático, no se auto ejecutan ni se aplican de forma directa, están en constante negociación y renegociación y carecen de autoridad obligatoria;³⁷ aunque la decisión de integrarse está dada por tener mayores beneficios que costos, pero en situaciones, en el Mercosur se convierte la cooperación en discordia entre algunos miembros.

En efecto, al Mercosur es necesario verlo como un régimen internacional, una forma de Institución Internacional planteada dentro del mismo neoliberalismo, ya que, según el mismo autor, muestra la intención de los Estados miembros para tratar y afrontar de forma conjunta problemas que consideran están estrechamente relacionados, sin duda muestran también el deseo por mantener cierta autonomía, autoridad nacional, interés propio y principio de soberanía.³⁸

Los cuatro países del Bloque tratan en sus negociaciones comunes, dirigidas por el Consejo del Mercado Común y las Cumbres de presidentes, aéreas temáticas estrechamente coordinadas por los otros órganos regionales, donde se involucran en gran medida las burocracias nacionales. Estas aéreas “dependen de la conducta o percepción de los actores más que de las cualidades inherentes de los temas”³⁹, del mismo modo se definen y redefinen según las intervenciones presidenciales o ministeriales hasta el punto de ampliar el régimen o generar cambios dentro del mismo.

El régimen internacional es definido como:

Conjunto de principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisión; explícitos o implícitos, donde convergen las expectativas en un área temática concreta. Los principios son creencias de hecho y rectitud. Las normas: estándares de comportamiento definidos en términos de derechos y obligaciones. Las reglas: prescripciones específicas para la acción. Los procedimientos de toma de decisión son las prácticas prevalecientes para la realización y la implementación de las elecciones colectivas.⁴⁰

³⁶ Comparar Keohane. “Institucionalismo neoliberal una perspectiva de la política mundial”. p.18-19.

³⁷ Comparar Keohane, Robert O. “The demand for international regimes”. Citado en Rivera Loy, María Guadalupe. *Regímenes internacionales de agua dulce en América del Norte*, 2004. p.10.

³⁸ Comparar Keohane. “Cooperación y Regímenes Internacionales”. p.85-87.

³⁹ Ver Keohane. “Cooperación y Regímenes Internacionales”. p.85.

⁴⁰ Ver Krasner, Stephen D. “Structural causes and regime consequences: regimes as intervening variables. En *International regimes*, 1983. p.2.

Bajo esta concepción se analizan los principios y/o propósitos a perseguir del régimen del Mercosur, estos son: la progresividad, es decir, la formación gradual de la integración y los cambios a nivel interno de cada país al establecer una comunidad, como los son la estructura jurídica o productiva y los respectivos plazos para lograrlo, principio no alcanzado por la inaplicabilidad de las normas regionales; la reciprocidad e igualdad, la correspondencia mutua entre los miembros o la interdelegación de competencias en las instituciones regionales; y como último principio esta la solidaridad en cuanto a las obligaciones comerciales, el debido apoyo conjunto y responsabilidad en bloque.⁴¹

Por otra parte, se analiza las normas del régimen, asentadas en los Tratados, Protocolos y Declaraciones Presidenciales, tomadas por cada reunión del CMC y que, según el mismo autor, expresan pautas de conducta, derechos y obligaciones.⁴² También se cuenta con las reglas, aun cuando se mezclan con las normas, expresadas por el GMC y sus subgrupos, la CCM y el Tribunal de Revisión Permanente, puesto que cumplen con ser detalladas, específicas y fácilmente alteradas. En virtud de los principios, reglas y normas el régimen tendrá legitimidad y será fuerte según sus vínculos entre estos tres elementos.⁴³

De la misma manera, “los principios, normas y reglas de los regímenes son necesariamente frágiles por que corren el riesgo de entrar en conflicto con el principio de soberanía y de la norma asociada de auto-ayuda”⁴⁴. Por lo anterior las decisiones y medidas de Argentina y Brasil en el año de crisis, fueron guiadas en esa dirección y por la protección a su economía. No obstante al hablar de régimen debe existir una confiabilidad legal, un encuadre regimentado para obtener mayores beneficios, instituciones bien planificadas, ya que incluye cooperación entre Estados, pero no se niega la posibilidad de que los “regímenes internacionales sean alterados con frecuencia, sus reglas cambien, se desvíen o se infrinjan para satisfacer las exigencias de momento. Es muy raro que se hagan vigentes de manera automática, y no son auto-ejecutivos”⁴⁵.

1.4 LA ESTRUCTURA ORGÁNICA A LA LUZ DE LA TEORÍA

⁴¹ Comparar Dromi. *Código del Mercosur, Tratado- Protocolos- Acuerdos- Declaraciones- Decisiones- Resoluciones- Directivas y Recomendaciones*. p. 10

⁴² Comparar Keohane. “Cooperación y Regímenes Internacionales”. p.82.

⁴³ Comparar Keohane. “Cooperación y Regímenes Internacionales”. p.83.

⁴⁴ Ver Keohane. “Cooperación y Regímenes Internacionales”. p.87

⁴⁵ Ver Keohane, Robert O. “Una teoría funcional de los regímenes internacionales”. En *Después de la Hegemonía, cooperación y discordia en la política económica mundial, 1988*. p.120.

El Consejo del Mercado Común, órgano mayor, cabeza de la integración y guiado principalmente por las decisiones presidenciales, es la institución que puede proporcionar mayores variaciones. En virtud de su composición, integrantes miembros de la rama ejecutiva de gobierno en turno y su presidencia, ejercida por rotación de los Estados Partes por un período de seis meses, establecen la instancia decisoria según el “énfasis cambiante de las administraciones nacionales”⁴⁶, sus reuniones de la mano con las cumbres del Mercosur, donde acuden los jefes de Estado de los cuatro países, manejan los temas según su prioridad. Según Bouzas, en la etapa inicial los temas de relevancia era comerciales e institucionales, entrando en la crisis de 1999, pasaron a temas vinculados con la justicia, la cultura, la educación y la seguridad;⁴⁷ luego de la concertación entre los gobierno de Argentina y Brasil y el relanzamiento de la agenda, los temas de recurrencia eran la profundización institucional de la integración, tecnología e innovación. En sus reuniones, que solo ocurren 18 días por semestre, “los ministros operan con restricciones de tiempo, la efectividad de cada encuentro varía en función de la calidad y la profundidad del trabajo preparatorio”⁴⁸.

Entre 1999 y 2006 se dieron 15 reuniones ordinarias y 3 extraordinarias, con 130 decisiones aprobadas, setenta en el año 2000 que también fueron adoptadas, de acuerdo con el deseo de renovación de la integración y la agenda de relanzamiento del Mercosur en junio de ese mismo año, “en la que se formularon instrucciones a los órganos subordinados para que estos precisaran el estado de situación y las tareas que debían realizarse para fortalecer la Unión Aduanera”⁴⁹.

Dentro de la misma estructura del CMC, solo ha habido una importante modificación, la cual tuvo lugar en la XXV Reunión ordinaria en Montevideo Uruguay en 2003, donde el órgano tuvo un acercamiento político con el Reglamento interno del Foro de Consulta y Concertación Política, en la Decisión 23/03 este foro tiene como objetivo profundizar el diálogo entre los Estados Partes del Mercosur y los Países Asociados en temas de política externa y de la agenda política común.⁵⁰ No obstante, los problemas de tiempo en las reuniones, la participación exclusiva de presidentes y autoridades gubernamentales, no han recibido transformación o reestructuración.

De cualquier forma esta institución superior ha contribuido a la creación de otros órganos que se adhieren a la arquitectura regional, cumpliendo con su facultad de ser el único autorizado en la creación de instituciones para el avance en el proceso de integración y a su vez ser el único en

⁴⁶ Ver Bouzas y Soltz. “la formación de instituciones regionales en el MERCOSUR”. p.184

⁴⁷ Comparar Bouzas y Soltz. “La formación de instituciones regionales en el MERCOSUR”. p.184

⁴⁸ Ver Bouzas y Soltz. “La formación de instituciones regionales en el MERCOSUR”. p.184

⁴⁹ Ver Bouzas y Soltz. “La formación de instituciones regionales en el MERCOSUR”. p.184

⁵⁰ Comparar Consejo del Mercado Común - CMC. “DEC.Nº 23/03 Reglamento interno del Foro de Consulta y Concertación Política”, 2003.p.1. Documento electrónico

determinar los futuros temas o sectores a integrar a nivel regional. En materia económica, aunque ya existía la Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales desde 1991, a partir de la crisis de 1999, creó otro grupo y comité para el cumplimiento de la coordinación en áreas macroeconómicas. En el aspecto de la educación, sector que tuvo gran amplitud, se crearon dos comités con especialidades en educación superior y técnica y reuniones entre agencias nacionales para alcanzar la educación con equidad, calidad y reconocimiento regional. Otro aspecto de gran amplitud en el periodo 1999-2006 fue el de salud, con once comisiones intergubernamentales y un comité coordinador general. Ver Anexo II

Por lo antes expuesto, se puede denotar al Mercosur como un régimen económico internacional, en su etapa de creación, “pues suministra foros de reunión y secretarías que funcionan como catalizadores para los acuerdos”⁵¹, pero al ser régimen pueden generar cambios, añadir pactos específicos, en otras palabras como régimen comercial y económico, puede incluir acuerdos ambientales, de educación, “otros temas que en conjunto constituyen una estructura compleja e interrelacionada de vínculos existentes entre los países”⁵².

Las Instituciones han ampliado sus materias de acuerdo con las decisiones y creaciones del CMC, pero los trabajos especializados y detallados no se producen, incluyen más objetivos y temas en la agenda a medida que se incrementa en los presidentes las intenciones de aumentar el nivel de integración. El CMC presenta desequilibrios de temas, estos no reciben una clasificación⁵³, lo que produce una sobrecarga en la agenda. Su variación en fuerza y naturaleza es difícil de analizar o medir, dado que las decisiones del CMC son transformadas en resoluciones emanadas por el Grupo del Mercado Común y en directivas por la Comisión de Comercio del Mercosur, son convertidas en reglas especificadas, pero constantemente alteradas y de poco cumplimiento, debido a la pobre labor de la Secretaría del Mercosur y el alto peso de la voluntad de cada país.

El GMC no concentra todo el poder normativo y no evita que dichos aspectos sean aprobados por comités de burócratas. Así pues, dentro del Conjunto de resoluciones emanadas por el GMC entre 1999 y 2006, las cuales fueron 532 resoluciones, se encuentra en su gran mayoría resoluciones derogadas en materia de medidas no arancelarias, principalmente por medidas Sanitarias y Fitosanitarias. Además, las modificaciones a la Nomenclatura del Arancel Externo Común son de

⁵¹ Ver Keohane. “Una teoría funcional de los regímenes internacionales”. p.121

⁵² Ver Keohane. “Una teoría funcional de los regímenes internacionales”. p.121

⁵³ Según Torrent el CMC debería tener una agenda como la del Consejo de la Unión Europea, que se distinguen entre puntos A (ser aprobados sin ningún debate) y puntos B (a ser discutidos). Comparar Torrent, Ramón. “Una aproximación a la anatomía del Mercosur real”. En *15 años de Mercosur: Comercio, Macroeconomía e Inversiones Extranjeras*, 2006. p. 61.

67 veces haciendo constancia a la Unión Aduanera incompleta y la necesidad de crear mecanismos para su profundización, todos estos reflejados en las resoluciones que fueron objeto de modificación. Así mismo existe en este conjunto de resoluciones, prorrogas a plazos de medidas ya aprobadas como la liberalización en materia de servicios, los reglamentos técnicos; la creación o gran número de órganos al servicio del GMC y CMC y la reglamentación de otras instituciones regionales. Ver Anexo III.

Aunque esta institución si cumple con reuniones y trabajos constantes, puesto que está conformada por sub grupos técnicos especializados en diferentes materias, estos, sin duda “son vehículos institucionales para involucrar a las burocracias nacionales en el proceso de integración”⁵⁴, con la misma notación a partir de 1999, de poca efectividad y evolución, un deterioro como consecuencia de los “temas irresueltos o de los proyectos a elevar al CMC, funcionarios públicos con sobrecarga de responsabilidades”⁵⁵, dado el grado de profundización, que se necesita para convertir las decisiones en resoluciones adaptables al proceso de integración. Del mismo modo, el GMC también presentó variación con la eliminación de los subgrupos de Asuntos Aduaneros, Normas Técnicas, Políticas Fiscal y Monetaria y Coordinación de Políticas Macroeconómicas, originarios del Tratado de Asunción.

De acuerdo con Ramón Torrent, esa variación tan constante en los temas o proliferación de sub grupos, “podría ser una de las razones del actual desorden en las actividades de Mercosur, pues el contenido y orientación depende principalmente de los grupos técnicos más activos, pero no son los que están a cargo de cuestiones prioritarias”⁵⁶. Por otra parte la fuerza y naturaleza de las instituciones del Mercosur es limitada, este bloque sufre por la falta de mecanismos para la implementación de Decisiones de forma automática, ocasionando la tardía aplicación de las normas y hasta el incumplimiento por parte de los Estados miembros.

1.4.1 Carácter incompleto de los actos legales. “En el Mercosur no se ha conformado un ordenamiento comunitario de aplicación directa al orden interno de los Estados partes, aun así las disposiciones del Tratado de Asunción y los Protocolos consecuentes, así como los actos de sus órganos, ya afectan no sólo a los Estados, sino también, en cierta medida, a sus habitantes”⁵⁷. En este aspecto es necesario entender que el derecho primario lo conforman todos los Tratados y Protocolos por ser normas internacionales o norma constitucional de la comunidad. Mientras que los actos

⁵⁴ Ver Bouzas y Soltz. “La formación de instituciones regionales en el MERCOSUR”. p.185

⁵⁵ Ver Bouzas y Soltz. “La formación de instituciones regionales en el MERCOSUR”. p.186

⁵⁶ Ver Torrent, Ramón. “Una aproximación a la anatomía del Mercosur real”. p. 62

⁵⁷ Ver González, Gustavo Jorge. “La institucionalidad en el MERCOSUR”, 2007. p 1. Documento electrónico.

emitidos por los órganos comunes equivalen al derecho secundario, sin embargo, deben ser actos que no se incorporen como un protocolo del Tratado sino cumpliendo con sus disposiciones expresas para luego, ser ajustadas por el orden interno⁵⁸.

Cada acto legal o norma emanada por los órganos decisorios del Mercosur, para su aplicación, necesita ser internalizada, a través de un acto legislativo o acto administrativo doméstico, esto quiere decir, según Bouzas y Soltz, que no existe aplicabilidad inmediata, el retraso en la internalización de una norma por parte de un Estado miembro, implica la no vigencia de dicha norma⁵⁹, a excepción de resoluciones relacionadas con la creación de nuevos órganos o modificación a las instituciones regionales establecidas. Pero las decisiones sustanciales requieren este proceso de internalización, sujeto a intereses políticos de los Estados que de hecho resta dinamismo, operatividad y efectividad.

Si se tienen en cuenta las técnicas de la integración y la distinción entre derecho primario y derecho secundario⁶⁰, planteadas por Torrent, Mercosur tiene viabilidad constitucional para crear derecho secundario, el inconveniente es la naturaleza de ese derecho, el proceso y tiempo que toma para entrar en vigencia en los cuatro países. Para Ruiz Ariela, por ser normas que derivan de un Tratado Internacional en las constituciones nacionales reciben prevalencia, menos en las constituciones de Brasil y Uruguay donde no se reconoce el derecho de primacía de la norma comunitaria sobre la norma nacional.⁶¹ Estas normas comunitarias no tienen recurrente aplicabilidad y algunas veces no reciben el correspondiente proceso administrativo, ya sea por decreto presidencial o proyecto de ley, para que forme parte del ordenamiento jurídico vigente en cada Estado miembro.⁶²

Aunque las normas emanadas por las instituciones con poder decisión incluyen aspectos como el acceso al mercado, la unificación y acreditación en la educación o la liberalización de servicios, la mayoría son solo decisiones en cuanto a la arquitectura institucional. Normas que no necesitan internalización por ser anexadas a protocolos ya existentes, mientras que grandes

⁵⁸ Comparar Baptista, Luis Olavo. "Pautas viables para un desarrollo institucional". Citado en Gonzales "La institucionalidad en el MERCOSUR", p 1. Documento electrónico.

⁵⁹ Según Bouzas y Soltz el principio de aplicabilidad inmediata significa que las normas producidas a nivel internacional no necesitan ser transpuestas a la legislación domestica para aplicarse plenamente. Ver Bouzas y Soltz. "La formación de instituciones regionales en el MERCOSUR". p. 188 - 189.

⁶⁰Según Torrent existe dos técnicas de integración: a) introducir reglas en el tratado que los Estados miembros deben cumplir, y b) crear, en el marco del acuerdo, algún mecanismo capaz de producir derecho, que esta expresado en los tratados. Comparar Torrent, Ramón. "Una aproximación a la anatomía del Mercosur real". p. 17.

⁶¹Comparar Ruiz, Ariela. "La institucionalidad de la integración en América Latina y el Caribe, La institucionalidad en el MERCOSUR", 2007. p 18. Documento electrónico.

⁶² Comparar González. "La institucionalidad en el MERCOSUR", p 1. Documento electrónico.

programas como el de trabajo del 2004-2006 y el relanzamiento del Mercosur, si necesitan la aprobación en cada parlamento nacional y la coordinación por parte de la Secretaria del Mercosur.

Por ejemplo, “de las 1.128 normas emanadas de los órganos del Mercosur entre 1991 y 2000, 741 requerían internalización. Sin embargo, hasta fines del año 2000 solo se había internalizado plenamente un 34%”⁶³. Sumado a las estadísticas presentadas por la CEPAL y retomadas por el doctor Edgar Viera: “De la totalidad de la normativa comunitaria, que los gobiernos del Mercosur en un esfuerzo de discusión de integración han aprobado, entre un 60 y 62% no tienen validez, porque es la hora que no han sido implementados en los cuatro gobiernos”⁶⁴.

Por lo anterior, se tiene como resultado que ciertas normativas regionales que necesitan ser adoptados con determinado plazo específico, como la Decisión Mercosur/CMC N° 31/00, respecto a la suspensión total o parcial de los derechos aduaneros que gravan las mercaderías a partir del 1° de enero de 2001 con plazo hasta el 30 de junio de 2000 para poner en vigencia, al no tener su proceso de internalización oportuno, podría ocasionar conflictos comerciales o reclamaciones a la CCM por parte de los estados miembros; o por el contrario dicha Decisión sería derogada por la adopción futura de prórrogas en los mencionados plazos.

De todas formas, el CMC ha hecho intentos para que dicho proceso se facilite, en sus Decisiones N° 23/00, N° 20/02 y N° 08/ 03, se pretende que con un enunciado en cada norma se aclare si es sujeta a internalización, y si es así, se establecen los plazos para la incorporación o la opción de consultas entre los miembros para diagnosticar su conveniencia. Pero las instituciones responsables de la coordinación de normativa y la compatibilidad con el orden interno de cada país, la Secretaria del Mercosur y la Comisión Parlamentaria Conjunta, han recibido variación en cuanto a su estructura, pero no hay modificaciones para determinar la fuerza de las reglas.

Desde la transformación de la Secretaría Administrativa en Secretaria Técnica, se perciben las críticas por el giro restrictivo que se le ha dado, El recorte de sus funciones por parte del GMC y la ampliación del personal, denotan la concepción minimalista o amplia que se le pretende aplicar.⁶⁵ De todas formas en el proceso de aplicación de normas sigue vigente la participación de burócratas nacionales pertenecientes a los subgrupos de trabajo del GMC, estos funcionarios gubernamentales que aplican una decisión, en muchos casos, son los mismos que la elaboraron originariamente, funcionarios de cada sección nacional que ayudaron a plantear la decisión y le hicieron el estudio para

⁶³ Ver Bouzas y Soltz. “la formación de instituciones regionales en el MERCOSUR”. p. 188

⁶⁴ Ver entrevista realizada al Doctor Edgar Viera. Ficha técnica en anexo 8.

⁶⁵ Comparar Caetano, Gerardo. “La Nueva Agenda Institucional”. En *Los retos de una nueva institucionalidad para el Mercosur*, 2004.p. 37.

convertirla en resolución, son los encargados de hacer la repartición nacional e iniciar el expediente de acuerdo a las disposiciones administrativas de su país.⁶⁶ La secretaria a diferencia de los otros órganos tiene como forma de financiamiento contribuciones, en parte iguales, realizadas por los Estados partes.

1.4.2 La capacidad de acción y decisión de los órganos consultivos. Por un lado se encuentra la Comisión Parlamentaria Conjunta, reemplazada por el Parlamento del Mercosur, no solo ayuda al proceso de incorporación de normas, por estar compuesta por senadores y diputados sino que puede participar con recomendaciones para el CMC. Además, se estableció un acuerdo interinstitucional entre estos dos órganos, con el objetivo de la constitución de un parlamento regional, el cual acoja las opiniones, expresiones y voluntades de los pueblos.⁶⁷ Sin embargo, no ha cumplido su función de consulta o asesoramiento ni tampoco, para el autor Bouzas, ha tenido un papel perceptible en la aceleración del trámite parlamentario en los casos que requerían intervención del Legislativo.⁶⁸

Dichas recomendaciones van desde ámbitos tales como: ambientales Recomendación No.23/00 sobre implementación de la convención sobre diversidad biológica, Recomendación No.27/00 sobre protección del medio ambiente natural, artificial, laboral y cultural. De índole económica está la Recomendación No.06/01 sobre la profundización macroeconómica hasta de índole social como la Recomendación No.01/02 sobre el observatorio social del Mercosur.

Aun así, el campo en el cual la CPC ha resaltado sus variaciones, fuerza y comunidad, con estudios e intervenciones por parte de los presidentes en turno, ha sido la construcción de un Parlamento. Son varios los intentos para concretar esta idea, desde diciembre de 1999, se inician análisis e informes con la idea de “establecer una agenda para la institucionalización del Parlamento del Mercosur”⁶⁹. Desde su reunión plenaria en el 2000 hasta la Cumbre del Mercosur realizada en diciembre de 2002, en Brasilia, se le dieron facultades a esta CPC para acordar y realizar seminarios o jornadas de estudio parlamentario, incluso para la modificación del POP, cierto grado de autonomía que ningún otro órgano recibe.⁷⁰ Solo hasta el 2003 se formuló de forma concreta por parte de las

⁶⁶ Comparar González. “La institucionalidad en el MERCOSUR”, p 1. Documento electrónico

⁶⁷ Comparar Comisión Parlamentaria Conjunta - CPC. “Acta 03/2003, Anexo III Mercosur/CPC/DIS. 09/2003. Mecanismo De Consulta CMC – CPC”, 2003.p 1. Documento electrónico.

⁶⁸ Comparar Bouzas, Roberto. “Profundización del Mercosur y el desafío de las disparidades, Mercosur: regional governance, asimetrías e integración profunda”, 2005. p 9. Documento Electrónico

⁶⁹ Ver Caetano. “La Nueva Agenda Institucional”. p. 35

⁷⁰ Comparar Caetano. “La Nueva Agenda Institucional”. p. 35

secciones nacionales la posibilidad de la “institucionalización de una participación legislativa de los estados partes del Mercosur en la formulación de políticas de comercio exterior”⁷¹.

De acuerdo con los rasgos y el papel preponderante de los presidentes en este proceso de integración e instituciones, tanto Kirchner y Lula potencializaron la voluntad política de crear este Parlamento elaborando sus respectivos anteproyectos de protocolos constitutivos del Parlamento en el 2003.⁷² Con la decisión N° 49 /04 del CMC se creó el Parlamento del Mercosur y solo hasta el 2008 comienza su materialización, debido a la entrada en vigencia del Convenio de Financiación para el Proyecto, apoyado y con la contribución de la Comunidad Europea, la cual se comprometió con el aporte máximo de 900.000 euros, lo que limita el nivel de autonomía del Mercosur para financiar sus propias instituciones.⁷³ No obstante la posibilidad para la sociedad de tener una participación directa en el proceso se difumó, puesto que estos parlamentarios no serán elegidos de forma directa y voto universal ni tampoco tendría la posibilidad de crear normas o la facultad legislativa.

En segundo lugar el Foro Consultivo Económico y Social, como órgano que emana solo recomendaciones, es visto por el CMC como un grupo de trabajo al igual que lo fue la CPC, dichas recomendaciones son transmitidas a Reuniones especializadas con Ministros relacionados en la materia y pocas veces se convierten en decisiones y con sus correspondientes resoluciones. A la integración económica de gran relevancia en el Mercosur, este órgano se ha encargado de agregar un componente más, al hablar de la “integración societal”⁷⁴, a través de secciones nacionales dentro del órgano para concertar con ONGs, y representantes del plenario del Foro

Entre el periodo de 1999 y 2006 se dio solo una recomendación por parte de este órgano en la reunión [XXV del CMC](#) sobre el programa para la consolidación de la Unión Aduanera y para el lanzamiento del Mercado Común objetivo del 2006, en esta recomendación se apelaba por el carácter reservado que tienen los documentos comerciales y de materia aduanera, lo que denota una asimetría en la información que se transmite entre los órganos con poder decisión y consultivos, hasta el punto de generar una situación de incertidumbre para los gremios en cuanto a la realidad de la construcción del Mercado Común.

Finalmente las variaciones de los órganos comunes del Mercosur han sido numerosas, más no sustanciales, según el informe de julio de 2004 titulado un Foco para el Proceso de Integración, reflejó la falta de una reforma institucional y del POP, la creación de un organismo permanente de

⁷¹Ver Caetano. “La Nueva Agenda Institucional”. p. 36

⁷²Comparar Caetano. “La Nueva Agenda Institucional”. p. 36

⁷³Comparar Grupo del Mercado Común - GMC “Resolución N° 43/06. Convenio para financiación para el proyecto Apoyo a la instalación del Parlamento MERCOSUR ALA/2006/18-200”, 2006. p. 2. Documento electrónico.

⁷⁴ Ver Caetano. “La Nueva Agenda Institucional”. p. 38

decisión y la adopción de supranacionalidad, causas por las cuales la fuerza y naturaleza de la arquitectura institucional del Mercosur en mínima y difícil de medir, donde la autonomía es limitada, la especificidad de las reglas está en constante cambio y la comunidad alterada por posiciones nacionales. Ante todo la perspectiva nacional sigue presente y debatiéndose con la perspectiva regional, lo que este mismo informe denominó como Lifting⁷⁵, el predominio de las dos.

1.5 EN TORNO AL DEBATE: ÓRGANO INTERGUBERNAMENTAL U ÓRGANO SUPRANACIONAL.

Frente a las dificultades de integración que presenta el Mercosur, en su arquitectura institucional: alto protagonismo de las figuras presidenciales en el proceso de integración, funcionarios de burocracias nacionales con represamiento de tareas, falta de incorporación de normas o derecho secundario y continuas acciones unilaterales por parte de los socios mayores, a partir de las restricciones de 1999; se muestra la necesidad o la falta de un órgano supranacional en el bloque. Dicha supranacionalidad “implica la pérdida de soberanía por parte de un Estado nacional, que la cede voluntariamente a un nuevo y más amplio centro, cuyas instituciones disponen de competencias que afectan, en mayor o menor grado, a los Estados preexistentes”⁷⁶. De igual forma un órgano supranacional emite actos jurídicos con aplicabilidad directa a los Estados, no necesita incorporación al ordenamiento interno, los países miembros cederían parte de su soberanía en temas o materias que solo regularía este órgano, pero principalmente la supranacionalidad permitiría diferenciar al Mercosur como comunidad, mas no como organismo internacional.

En efecto, el ejemplo exitoso de esa supranacionalidad y voluntad para ceder soberanía a un órgano común es la Unión Europea. Esta comunidad contempla órganos independientes y autónomos en temas económicos, comerciales, de educación y salud, los cuales ayudaron a alcanzar una integración progresiva y aplicar un efecto inducido que llegó a formar políticas comunes como la Comercial y su AEC, la Política Pesquera Común, la Política Agrícola Común, la de Cooperación y Desarrollo, de Comunicaciones Transporte e Industria y la Unión Económica y Monetaria, efecto y niveles superiores de integración que no se han aplicado en el Mercosur. En el triangulo institucional, que comprende la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros se adoptan decisiones comunitarias con competencia exclusiva de la Unión Europea, sobre todo en los

⁷⁵ Comparar Caetano. “Perspectivas y Escenarios Posibles”. p. 45

⁷⁶ Ver Milanese, Juan Pablo. “¿Supranacionalidad en el Cono Sur? Análisis de un caso inédito, ignorado y potencialmente paradigmático”, 2004. p 3. Documento electrónico.

anteriores temas, donde las leyes de la Unión son leyes nacionales, de aplicación directa y total cumplimiento

Para Ricardo Schembri: “un ente supranacional actúa como autoridad administrativa con competencias definidas a la administración pública comunitaria cosa que es impensable de un organismo internacional”⁷⁷. Sin embargo, al trasladar el esquema orgánico intergubernamental, se debe dejar el deseo de mantener el control del proceso de integración en manos de los gobiernos nacionales y formar un órgano supranacional, con la clara voluntad política de los países miembros y verdadero compromiso con la Integración, la cual no se ha mostrado tras cumbres presidenciales, relanzamientos y cambios institucionales.

Frente a las ofertas por establecer supranacionalidad, los gobiernos de los socios mayores, se inclinan por el “intergubernamentalismo, se destaca su flexibilidad e incluso su reversibilidad, colocándolo por encima de todo el concepto de la negociación”⁷⁸. Los órganos intergubernamentales del Mercosur no poseen la suficiente capacidad para impulsar por sí mismos políticas regionales e imponérselas a los miembros, “De allí que las decisiones adoptadas responden a las instrucciones que reciben de los gobiernos nacionales”⁷⁹, en virtud de que el Mercosur, guiado por los socios mayores, enfocan en dichos órganos un acuerdo o régimen comercial en lugar de un proceso amplio de integración en el cono sur.

⁷⁷ Ver Schembri, Ricardo. “Naturaleza Jurídica del Mercosur”. Citado en Navarro Hernández, María Eugenia y Jimena, Cárdenas Blanco. *El Mercosur y sus Instituciones Jurídicas*, 1997. p. 100.

⁷⁸ Ver Paikin, Damián. “Legitimidad, soberanía y democracia. debates abordados en torno al parlamento del Mercosur”, 2001. p 4. Documento electrónico.

⁷⁹ Ver González. “La institucionalidad en el MERCOSUR”, p 1. Documento electrónico

2. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS EN EL MERCOSUR

2.1 LA AUTORIDAD JUDICIAL Y LOS MECANISMO DISPONIBLES

Dentro de la arquitectura institucional del Mercosur se encuentran órganos encargados de dirimir controversias sobre la interpretación, aplicación o incumplimiento del Tratado marco, protocolos adicionales, decisiones, resoluciones y directivas emanadas por el Consejo del Mercado Común, Grupo del Mercado Común y la CCM. Del mismo modo pueden recibir consultas y dar soluciones a conflictos que obstaculicen la integración o perjudiquen las relaciones entre los Estados partes. Para conformar la autoridad judicial o el régimen de solución de controversias, se establecieron una serie de ampliaciones al Anexo III del Tratado de Asunción, como lo fue: el Protocolo de Brasilia firmado el 17 de diciembre de 1991, el Protocolo de Ouro Preto (POP) el cual establece las formas para resolver las disputas, y el Protocolo de Olivos (PO) firmado el 18 de febrero de 2002, vigente desde el 1 de enero de 2004 y el que regula actualmente, este sistema de solución de controversias.⁸⁰

A pesar de los intentos por construir instancias fuertes y de gran alcance para dirimir conflictos, a través de estas ampliaciones y protocolos adicionales, los mecanismos de solución no se caracterizan por ser una institución independiente y con alto nivel de cumplimiento en sus laudos, revisiones o negociaciones, por el contrario, esta serie de ampliaciones no generaron gran avance. En primer lugar, el protocolo de Brasilia establecía tres etapas de solución: “la negociación directa – instancia diplomática-; la intervención del GMC –instancia optativa- y el procedimiento arbitral, todas ellas con el fin de interpretar el derecho originario y el derivado y dirimir cuestiones entre los Estados partes y entre los particulares con los Estados partes”⁸¹.

Según Lilian Coronel y Noemí Sedrán, en la etapa de negociación directa, el GMC recibía un informe sobre las negociaciones por intermedio de la Secretaria del Mercosur, en caso de no haber alcanzado el acuerdo, intervendría directamente y formularía recomendaciones para dar desenlace al diferendo.⁸² La ampliación siguiente, fue el POP, el cual retomó los mecanismo de solución existentes, introdujo la participación de la Comisión de Comercio del Mercosur, como

⁸⁰Comparar Portal Oficial del MERCOSUR. Tema de Búsqueda: Solución de Controversias, Introducción, 2004. Consulta electrónica.

⁸¹ Ver Rocco, Mónica. “Solución de controversias en el Mercosur, controversia entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina por la prohibición de importación de neumáticos remoldeados”, p 3. Documento electrónico.

⁸² Comparar Coronel, Lilian y Noemí Sedrán. “Mecanismos de Solución de Conflictos”. En *Del Mercosur: Aduana, Jurisdicción, Informática, Relaciones intracomunitarias*, 1996. p 303.

órgano consultor y estableció conjuntamente cuatro formas para resolver disputas: negociaciones bilaterales, consultas a la CCM, reclamaciones a la CCM y al GMC.⁸³ Ambos protocolos no modificaron el arbitraje, como última instancia de adopción en un diferendo entre miembros, como se puede ver en el diagrama comparativo del Anexo IV.

Aun cuando, el intercambio de bienes en el marco de un mercado ampliado para los países, se venía presentando en la etapa favorable del Mercosur, la probabilidad de que se generarán conflictos o disputas entre Estados era alta. A partir de 1999, los socios mayores del Bloque: Argentina y Brasil, acudieron a consultas, tribunales arbitrales Ad Hoc y negociaciones directas en un gran número de veces, debido a la serie de restricciones sobre productos, como se demostró en el laudo III⁸⁴. Por consiguiente, según Mónica Rocco, se presentaba la necesidad de establecer un Foro permanente para entender los litigios, facultad que no tenía este sistema de solución de controversias ni las medidas cautelares aprobadas en los protocolos anteriores.⁸⁵

2.1.1 La labor consultiva de la CCM. Con el POP los demás órganos de la arquitectura institucional del Mercosur tomaron clara participación en las controversias, destacando el deseo de tener siempre presente la intervención de gobiernos nacionales en todo aspecto del proceso de integración. Aunque la CCM, encargada del aspecto comercial del grupo, podría tener mayor disposición en disputas comerciales para dar sus recomendaciones a consultas y reclamaciones hechas por los Estados, su nivel de solución a estas es bajo.

De las 198 consultas en plenario que desarrollo la CCM entre 1999 y 2006, los años con mayor número fueron: en 1999 con 37, en 2000 con 54 y en 2001 con 42; con las frecuentes quejas por las restricciones a las importaciones, ya sea por cupos, nuevas exigencias técnicas o tramitación de licencias; resoluciones de ministerios nacionales, la incidencia y el trato discriminatorio por la aplicación de impuestos en algún país miembro y el cumplimiento de reglas de origen. De este conjunto de consultas, para el 2006 quedaban 7 pendientes, con un plazo de solución máximo de 2 años. De 1999 al 2001, el gran número de consultas generó demoras para su solución, con el resultado de 68 pendientes y 15 concluidas insatisfactoriamente a inicios del 2002, la mayoría

⁸³ Comparar Tussie, Diana; Labaqui, Ignacio y Cintia Quiliconi. “Disputas Comerciales e Insuficiencias Institucionales: ¿de la experiencia a la esperanza?”. En *El desafío de integrarse para crecer: Balance y Perspectivas del Mercosur en su primera década*, 2001. p. 217.

⁸⁴ Según el Laudo III del Tribunal Arbitral Ad Hoc del MERCOSUR, constituido para entender en la controversia presentada por la República Federativa del Brasil a la República Argentina para decidir sobre “Aplicación de medidas de salvaguardia sobre productos textiles (RES. 861/99) del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos”. Comparar Secretaria del Mercosur- SM. “Laudos, Aclaraciones y Opiniones Consultivas De Los Tribunales Del Mercosur”, 2007. p 59. Documento electrónico.

⁸⁵ Comparar Rocco. “Solución de Controversias en el Mercosur, Controversia entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina por la Prohibición de importación de neumáticos remoldeados”, p 3. Documento electrónico.

realizadas o involucrando a los dos socios mayores. Estas consultas concluidas insatisfactoriamente significan que el Estado consultante no considero que la causa que genero la consulta haya sido superada. Ver Anexo V.

Para Tussie, Labaqui, y Quiliconi:

Uno de los mayores problemas es que la CCM ya casi no debate las consultas en plenario sino que limita a recibirlas y pasarlas casi inmediatamente a un comité técnico. Existen nueve Comités Técnicos, formados por funcionarios de los cuatro países, que, en general, no producen informes conjuntos, ni siquiera entre dos o tres partes de sus miembros. En consecuencia, el sistema se atora y no resuelven efectivamente los conflictos, ya que los informes suelen tener importantes disidencias.⁸⁶

No obstante esta participación se vio atenuada con la aprobación del PO, el cual en el Art. 55 deroga el procedimiento de consultas y reclamaciones, regulado en la Directiva CCM 17/99, y las cataloga como etapas paralelas⁸⁷. Finalmente en este último protocolo se mantuvo las negociaciones directas en un término de 15 días, la intervención del GMC en la controversia y la instancia arbitral.

Pero la modificación a destacar por el PO, fue la construcción del Tribunal Permanente de Revisión. Más allá de ser una nueva institución creada por iniciativa del Paraguay, por la Decisión 25/00 del CMC y del grupo Ad Hoc de aspectos institucionales, es el primer órgano autónomo, conformado por 5 árbitros que de manera permanente están dispuestos a revisar los laudos de tribunales Ad Hoc, constituye la propuesta para elaborar criterios a la hora de seleccionar y formar las listas de árbitros, perfeccionar la etapa posterior de cualquier laudo arbitral, su cumplimiento, el alcance de las medidas compensatorias y exponer las alternativas para la interpretación uniforme de la normativa regional.⁸⁸

De tal modo, cualquier controversia entre dos Estados miembros, puede recibir mecanismo de la solución directa y posteriormente, si la controversia persiste, utilizar dos órganos para resolver tal disputa: los Tribunales Ad Hoc del Mercosur y el Tribunal Permanente de Revisión, el procedimiento se puede iniciar directamente en cualquiera de los dos, a parte de la posible intervención del GMC, “la cual no es más que la prolongación de las negociaciones directas entre Estados”⁸⁹. Al TPR, se puede acudir como segunda instancia, con el objetivo de revisar el laudo

⁸⁶ Ver Tussie; Labaqui y Quiliconi. “Disputas Comerciales e Insuficiencias Institucionales: ¿de la experiencia a la esperanza?”. p. 218

⁸⁷ Comparar Rocco. “Solución De Controversias en El Mercosur, Controversia entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina por la Prohibición de importación de neumáticos remoldeados”, p 3. Documento electrónico.

⁸⁸ Comparar Rey Caro, Ernesto J. “Reflexiones Sobre La Jurisdicción Consultiva Del Tribunal Permanente De Revisión Del Mercosur”. En *Cooperación y Conflicto En El Mercosur*, 2006. p 236.

⁸⁹ Ver Pérez Carolina y Pablo A. Pérez Paladino. “Conflicto por las Papeleras: ¿Fracaso del MERCOSUR?”, 2006. p 5. Documento electrónico.

proveniente de cualquier TAHM o también se puede solicitar opiniones consultivas de forma directa en su secretaria técnica, por medio de los órganos decisorios comunes, o por medio de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Partes, siempre y cuando esté relacionado a cuestiones jurídicas comprendidas dentro del derecho del Mercosur.⁹⁰

Por lo tanto, para Bouzas este nuevo tribunal representaba el sistema permanente de solución de controversias, tal como lo ordenaba el Anexo III al Tratado de Asunción, y dejaría atrás las soluciones basadas en la diplomacia o la negociación, las cuales se anteponían a las reglas y principios jurídicos, implantaría a su vez plazos definidos y el carácter de auto-ayuda en las reclamaciones de comités técnicos, pasaría a manos de árbitros seleccionados por el mismo.⁹¹ Sin embargo, la poca trayectoria de este Tribunal de Revisión Permanente, vigente desde enero de 2004, muestra contradicciones a la propuesta de su creación. Los dos laudos que este expidió reflejan los verdaderos problemas judiciales y normativos que presenta el Mercosur, como es el incumplimiento de sus fallos, a pesar de ser de carácter obligatorio.

El resultado de diez laudos expedidos bajo el Protocolo de Brasilia sobre Sistemas de Solución de Controversias, por tribunales Ad Hoc⁹² y dos bajo el PO han dispuesto ajustes a la normativa regional, en virtud del conflicto y desbalance que existe entre las normas del Mercosur y las resoluciones o leyes de cada país miembro, como lo muestra el siguiente resumen:

El régimen, comunicado del Departamento de Operaciones de Comercio Exterior para aplicación de Medidas Restrictivas, objeto de la controversia deberá ajustarse (laudo I); la resolución o actos administrativos que en su consecuencia fueron implementados, no son compatibles con el Anexo IV del Tratado de Asunción y la normativa Mercosur en vigor y por lo tanto deberán ser revocados (laudo III); que se declare que la resolución por la cual se aplica el tratamiento arancelario extrazona a las mercaderías exportadas, es violatoria de la normativa del Mercosur (laudo V); que se declare que existe una situación de incumplimiento [...] a la obligación impuesta y se ordena la incorporación al ordenamiento jurídico (laudo VII); etc.⁹³

Esta problemática de inaplicabilidad de las normas emanadas por los órganos con poder de decisión, visto en el capítulo I, la cual ocasiona incumplimiento y gran número de controversias a tratar por los mecanismos del Mercosur, no se esclarece con la construcción del Tribunal

⁹⁰Comparar Portal Oficial del MERCOSUR. Tema de Búsqueda: Solución de Controversias, Introducción. Consulta electrónica.

⁹¹ Comparar Bouzas y Soltz. “la formación de instituciones regionales en el MERCOSUR”. p. 190

⁹² Según el Protocolo de Olivos cada tribunal Ad Hoc estará integrado por 3 árbitros, dos de los cuales representaran a los Estados involucrados en la disputa y un tercero será seleccionado de común acuerdo entre los Estados Parte, el cual será el encargado de presidir dicho Tribunal. El TRP prevalecerá sobre estos. Comparar Pérez y Paladino. “Conflicto por las Papeleras: ¿Fracaso del MERCOSUR?”, p 5. Documento electrónico.

⁹³Ver Clément, Zlata Drnas y Waldemar Hummer. “Problemas Ambientales en el Río Uruguay. El Caso Las Pasteras (Argentina V. Uruguay)”. En *Cooperación y Conflicto En El Mercosur*, 2006. p.133

Permanente de Revisión, ante todo es un efecto de la precariedad de las instituciones regionales, las cuales no regulan el cumplimiento de los compromisos adoptados desde el Tratado de Asunción. Consultar Anexo VI.

Los mecanismos de solución de controversias en el Mercosur se caracterizan por ser flexibles en lo correspondiente a la hora de elegir alguno, Según Tussie, Labaqui y Quiliconi, los tribunales ad hoc son un tanto imprevisibles por las interpretaciones divergentes de la normativa del Mercosur que realizan.⁹⁴ De la misma manera, las llamadas negociaciones directas que se han mantenido desde el PBSC, no son más que soluciones diplomáticas o intervenciones de órganos como el CMC y el GMC, los cuales siguen manejando importantes facultades a la hora de dar solución a controversias, ejemplo de estas son las Medidas excepcionales y de urgencia en las cuales estos dos órganos podrán “establecer procedimientos especiales para atender casos excepcionales de urgencia, que pudieran ocasionar daños irreparables a las Partes”⁹⁵.

Además, esta flexibilidad se amplía aun más con la opción de Foro, donde el demandante o las partes de común acuerdo pueden someter la disputa a otro sistema de solución de la OMC o a cualquier otro esquema preferencial de comercio que pertenezcan los Estados. De tal modo los miembros del Mercosur escogerán, según sus intereses y posiciones en controversia, el esquema que mejor les favorezca, no existe en el bloque del cono sur mecanismos coherentes, especializados, en verdad autónomos ni mucho menos la propuesta de crear una sola institución que unifique árbitros, consultas, laudos y recomendaciones donde el control al cumplimiento sería más eficaz y veraz con la justicia comunitaria.

Por otra parte, “Cada Estado debe garantizar a los particulares el acceso a un foro efectivo, para que este posibilite la defensa cierta de los derechos reconocidos por las partes”⁹⁶. Según Pallares Beatriz y Enrique Aragón, Bajo el PBSC existe, en el capítulo de reclamos de particulares, procedimientos a realizar en contra de algún Estado miembro, si este por medio de un acto administrativo o medida legal, ha generado discriminación, restricción o competencia desleal, en violación a Tratados, protocolos y normativa derivada del Mercosur.⁹⁷ Estos actores de la integración, los particulares, resaltando que el Mercosur es un proceso interestatal es decir con el protagonismo de los Estados, no tienen una regulación judicial a nivel regional clara, a parte de la

⁹⁴Comparar Tussie; Labaqui y Quiliconi. “Disputas Comerciales e Insuficiencias Institucionales: ¿de la experiencia a la esperanza?”. p. 219

⁹⁵Ver Pérez y Paladino. “Conflicto por las Papeleras: ¿Fracaso del MERCOSUR?”, p 5. Documento electrónico.

⁹⁶Ver Pallares, Beatriz y Enrique Aragón. “Problemas procesales en el ámbito del Mercosur. el acceso a la jurisdicción”. En *del Mercosur: Aduana, Jurisdicción, Informática, Relaciones intracomunitarias*, 1996. p 271.

⁹⁷Comparar Pallares, y Aragón. “Problemas procesales en el ámbito del Mercosur. el acceso a la jurisdicción”. p 274.

participación que pudieron realizar a través de lobby sobre funcionarios en las consultas y reclamaciones en la CCM, no pueden reclamar de forma personal, sino es necesaria la representación de sus gobiernos ante cualquier mecanismo de solución de controversias,⁹⁸ ya sea que la causa de la disputa sea de derecho privado, actos o leyes nacionales, regulación diferente a la del Tribunal Europeo, donde existe participación de particulares.

2.2 ARGENTINA Y URUGUAY: LAS PAPELERAS, INCUMPLIMIENTO O FLEXIBILIDAD.

El conflicto entre las dos naciones del cono sur denota las grandes divergencias que se pueden llegar a tener al momento de incumplir los compromisos acordados dentro de un régimen, o el nivel de irresponsabilidad que se producen en circunstancias adversas.⁹⁹ Para ello es necesario aclarar que este conflicto denota implicaciones de índole ambiental y judicial no solo dentro del Mercosur sino para las relaciones bilaterales, los acuerdos firmados por fuera del proceso de integración entre las dos partes y sus intereses nacionales. De esta forma, solo se considerará la disputa relacionada con el Tribunal del Mercosur y el procedimiento a nivel del bloque regional que recibió.

En año 2005, el gobierno de Uruguay autorizó la instalación de dos plantas de producción de pulpa de celulosa, una española ENCE y otra finlandesa Botnia, en la zona de Fray Bentos, ubicada sobre el Río Uruguay y fronteriza con la República de Argentina.¹⁰⁰ Para Clément y Hummer, la construcción de estas dos plantas representa para el socio menor del Mercosur el 3.2% de su PIB, entre 2004 y 2007 y en pleno funcionamiento el 2.5% del PIB de 2004¹⁰¹, ambos proyectos aportan un gran rubro para la inversión extranjera directa del Uruguay. Como la zona de instalación de dichas plantas comprende la parte izquierda del río Uruguay, río con frontera longitudinal, implica la soberanía territorial dividida con Argentina.¹⁰² Este último país reclama y defiende la utilización indebida de las aguas, la contaminación generada y la falta de acuerdo y consulta por parte de Uruguay.

⁹⁸ Comparar Tussie; Labaqui y Quiliconi. “Disputas Comerciales e Insuficiencias Institucionales: ¿de la experiencia a la esperanza?”. p. 218

⁹⁹ Comparar Keohane. “Una Teoría Funcional de los regímenes internacionales”. p. 128

¹⁰⁰ Comparar Vignali, Heber Arbuét. “La Guerra de papel. Reflexiones sobre el hecho y las posibilidades de sus Tribunales”. En *Cooperación y Conflicto En El Mercosur*, 2006. p. 138.

¹⁰¹ Comparar Clément y Hummer. “Problemas Ambientales en El Río Uruguay. El Caso de Las Pasteras (Argentina V. Uruguay)”. p. 106.

¹⁰² Comparar Clément y Hummer. “Problemas Ambientales en El Río Uruguay. El Caso de Las Pasteras (Argentina V. Uruguay)”. p. 108

Aplicando la flexibilidad de los mecanismos de solución de controversia en el Mercosur, tanto Argentina como Uruguay han realizado acuerdos bilaterales en materia ambiental, como los son el Estatuto del río Uruguay de 1975 y el Estatuto del Río de la Plata de 1973, a comparación del Subgrupo específico de Trabajo de Medio ambiente que presenta el GMC y el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur. Los acuerdos bilaterales son especializados en los curso de agua, daños o contaminaciones, usos y explotación de recursos naturales; los de nivel regional se enfocan de forma general en políticas sectoriales, normas internacionales, gradualidad y equilibrio a la promoción del medio ambiente.¹⁰³

Por supuesto que los acuerdos bilaterales poseen sus propios mecanismos de solución de controversias como la sumisión y el correspondiente litigio ante la Corte Internacional de Justicia, los cuales fueron aplicados por Argentina, así como los TAHM y el TPR. Ahora bien, son mecanismos o foros alternos que poseen estos dos miembros del bloque, pero más allá significan foros a disposición de lado más beneficioso, dependiendo del interés propio de cada Estado o el que permita mayores ventajas, Según Keohane, de ahí que ni siquiera los sustanciosos beneficios comunes potenciales del régimen, sirvieran para crear armonía cuando el poder estatal puede ejercerse en nombre de ciertos intereses y en contra de otros.¹⁰⁴

En cuanto al papel del Mercosur y sus foros para dar solución a esta disputa, solo tuvieron participación, luego que se sumaran los acontecimientos de diciembre de 2005 y abril de 2006, donde una serie de grupos de ambientalistas se instalaron en las rutas 136 y 135, con el objetivo de cerrar el acceso a los puentes fronterizos Gral. San Martín y Gral. Artigas, construidos entre Puerto Unzué, en Argentina, y la ciudad de Fray Bentos, en Uruguay.¹⁰⁵ Los activistas organizaron un grupo privado denominado Asamblea Ciudadana de Gualeguaychú, asambleístas de la ciudad argentina cercana a los puentes, para interrumpir su circulación y protestar por la instalación de plantas de producción de celulosa en el Río Uruguay. Por consiguiente, el 3 de julio de 2006, Uruguay expone su reclamo ante un tribunal Ad Hoc, conformado por 3 árbitros nacionales de España, Argentina y Uruguay.

Dicho reclamo expresaba la ilegitimidad de la pasividad, omisión y falta de denuncia penal por parte del gobierno argentino ante los bloqueos hechos por particulares, de igual manera expuso los daños y perjuicios ocasionados a sectores relacionados con negocios de exportación e

¹⁰³Comparar Pérez y Paladino. "Conflicto por las Papeleras: ¿Fracaso del MERCOSUR?", p 5. Documento electrónico. p 7.

¹⁰⁴Comparar Keohane. "Cooperación y Regímenes Internacionales". p. 78

¹⁰⁵Comparar Secretaría del Mercosur. "Laudos, Aclaraciones y Opiniones Consultivas De Los Tribunales Del Mercosur", p 285. Documento electrónico.

importación, turismo y transporte terrestre de pasajeros y mercaderías.¹⁰⁶ Específicamente Argentina incumplía el “artículo 1° y 5° del Tratado de Asunción, 2° y 10° párrafo 2 del Anexo I de dicho tratado”¹⁰⁷, basados en la ruptura y restricciones al derecho de libre circulación.

Por tanto, Argentina criticó la opción de Uruguay por acudir a este mecanismo, habiendo optado en primera medida por los vigentes en los acuerdos bilaterales, la CIJ, cuya demanda procedía en el mismo mes de haber hecho el reclamo. Finalmente en septiembre de 2006 el Tribunal Ad Hoc dio su decisión, dejando claro cuatro aspectos: la inaplicabilidad de la normativa del Mercosur a personas o individuos pertenecientes a los países miembros, dado que los cortes fueron realizados por vecinos del río, sujetos incompatibles con el compromiso asumido en el Tratado marco. Esto permite ver, que se “otorga peso a la voluntad y acción de variados actores, incluidos no gubernamentales”¹⁰⁸ y que en estos actores no existen intentos para adoptar sus políticas a los intereses del régimen. En consecuencia, a la luz de Keohane, existirá poca cooperación intergubernamental en el régimen del Mercosur, debido a la discordia y bajos niveles de armonía que se produce al considerar, por parte de estos dos gobiernos, que sus políticas nacionales obstaculizan el logro de sus metas.¹⁰⁹

Como segundo aspecto de dicho fallo, está el poco progreso que ha tenido este Mercado Común, el tribunal consideró al Mercosur como un proceso que no ha alcanzado dicha etapa y la correspondiente libre circulación, junto a las prorrogas en las fechas establecidas para la completar la Unión Aduanera en enero de 2006. El tercer aspecto denota el tono cauteloso con el que se trató dicho conflicto ya que involucraba autoridades argentinas, recalca su no intención por imponer restricción y las declaró como restricciones no arancelarias.

Por último, muestra el alcance y la decisión limitada, se dictaminó la ilegalidad de los bloqueos, aunque el país reclamado no haya actuado de mala fe, solo se aclara que dicha acción no se puede repetir, mas “no se le hace indicaciones al gobierno argentino acerca de cómo debería actuar en caso de que esto vuelva a ocurrir”¹¹⁰. No solo el fallo del Tribunal Arbitral Ad Hoc significó una solución moderada a favor de Uruguay, sino su efecto de declaración, no sienta Jurisprudencia, ni impacto en la ingeniería jurídica Argentina desplegada ante la C.I.J., los límites del fallo pudieron

¹⁰⁶ Comparar Secretaría del Mercosur. “Laudos, Aclaraciones y Opiniones Consultivas De Los Tribunales Del Mercosur”, p 285. Documento electrónico.

¹⁰⁷ Ver Gajate, Rita Marcela. “El Conflicto de las pasteras. Los pronunciamientos de la Corte Internacional de Justicia y del Tribunal Ad Hoc del Mercosur”. En *Cooperación y Conflicto En El Mercosur*, 2006. p. 174.

¹⁰⁸ Ver Clément y Hummer. “Problemas Ambientales en El Río Uruguay. El Caso de Las Pasteras (Argentina V. Uruguay)”. p. 126

¹⁰⁹ Comparar Keohane. “Cooperación y Regímenes Internacionales”. p. 75

¹¹⁰ Ver Vignali. “La Guerra de papel. Reflexiones sobre el hecho y las posibilidades de sus Tribunales”. p. 141.

haber sido la causa para que se presentarán más bloqueos, prolongados por dos años, determinando el incumplimiento de Argentina frente a esta decisión.

Aun así, este último socio, no remitió el laudo a revisión por el TRP del Mercosur, mientras que Uruguay frente al incumplimiento no optó por medidas compensatorias del art 31 y 32 del PO, las cuales están sujetas al poder o fuerza del país infractor para adoptarla y no significan recompensa económica por los daños y perjuicios provocados.¹¹¹ Las últimas soluciones tomadas, fueron la negociación diplomática a través del Rey de España en la XVII Cumbre Iberoamericana, pero, junto a los mecanismos del Bloque, no han cesado el descontento entre los dos socios, como lo expresa el presidente Uruguayo: “Nuestro país -dijo Vázquez- seguirá manteniendo la misma posición. Sinceramente, creo que el tema de los cortes es más problema para Argentina que para Uruguay”¹¹².

Finalmente este conflicto demuestra al Mercosur como un régimen de mandato intermedio, lo suficientemente específico para ver la violación del principio de progresividad y solidaridad, por parte de Argentina, con los identificables cambios que estos producen en el intercambio de comercio del puente fronterizo y los suficientemente significativos para generar una diferencia en la conducta de los dos países miembros.¹¹³ Así pues, el fallo del TAHM, la no intervención de TRP, la inexistencia de una mediación de otro Estado miembro y la no conciliación en cumbres presidenciales, reflejan el fracaso del bloque subregional. No existe una autoridad judicial independiente, ya que la normatividad e institucionalidad del Bloque son colaterales e inoperantes ante los intereses de cada uno de los Estados, especialmente si es un miembro mayor el que apela a sus intereses y hace caso omiso a mecanismo de solución y objetivos fundamentales, como la libre circulación.

¹¹¹ Comparar Pastori Fillol, Alejandro. “La (No) Aplicación del Laudo del Tribunal Ad Hoc del Mercosur sobre libre circulación en la controversia entre Uruguay y Argentina”. En *Cooperación y Conflicto En El Mercosur*, 2006. p. 201

¹¹² Ver “Tabaré dijo que el corte en Gualeguaychú afecta más a la Argentina”. *Diario el Clarín*. Viernes 16, enero 2009 p. 1 Noticia.

¹¹³ Comparar Keohane. “Cooperación y Regímenes Internacionales”. p. 83

3. ASIMETRÍAS PRESENTES EN LA TOMA DE DECISIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL MERCOSUR

Bajo la concepción del Mercosur como un régimen internacional, el cual comprende principios, normas y reglas inmersos en las instituciones regionales, también incluye procedimientos de toma de decisión para armonizar los intereses comunes de los Estados. Este último, se realiza en el bloque subregional, a través del principio de consenso, el cual, aparte de poner a todos los países de acuerdo en los diferentes temas o materias a negociar, es el instrumento por el cual los países pequeños, Uruguay y Paraguay, que no poseen mayor poder, utilizan la figura de veto para frenar determinada decisión y recibir o compensar las desventajas de sus debilidades internas y obtener más beneficios de la integración. Estos países pequeños equilibran las disparidades de poder político y económico, mediante la negación o veto, configurando un segundo proceso de negociación y consenso.

Ahora bien, en proceso de integración se evidencian las diferencias económicas y el nivel de desarrollo nacional entre los países, diferencias que reciben el nombre de asimetrías. No obstante, la esencia de establecer cualquier acuerdo de tipo A o B¹¹⁴ o encaminarse en un proceso de integración, es mejorar y crear ventajas para el desarrollo de cada socio. Pero si los beneficios de la integración no son recibidos por la totalidad de los miembros o las diferencias de cada economía y desarrollo nacional entre los países son de gran nivel, los compromisos son replanteados y se buscarán medidas para enfrentarlas y disminuirlas.

El Mercosur presenta dos clases de asimetrías: las asimetrías estructurales y las asimetrías de política, que junto a la débil estructura institucional del bloque son factores que fomentan el poder político de los socios mayores frente a los socios menores. Este poder político de Argentina y principalmente de Brasil, que entre otros casos según Krasner, es la variable causal básica de un régimen internacional, usado para asegurar los resultados óptimos para el sistema en conjunto y realzar los valores de agentes específicos dentro de los intereses particulares.¹¹⁵

Como régimen negociado, es decir un acuerdo entre Estados soberanos, actores jurídicamente iguales, creado “con consentimiento explícito de parte de los individuos participantes y

¹¹⁴ Según CINTERFOR, el tipo A son Acuerdos de Libre Comercio orientados a suscribir compromisos de liberalización recíproca de los mercados de bienes, de servicios, de capitales, y de tecnología. Los de tipo B son aquellos que incluyen cláusulas sociales y se plantean como objetivo explícito avanzar, al menos, hacia la constitución de mercados comunes. Comparar Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional-CINTERFOR. “Procesos de integración regional en Europa y América”, 1998. p1. Documento electrónico.

¹¹⁵ Comparar Krasner. “Structural causes and regime consequences: regimes as intervening variables”. p. 13

expresión formal de los resultados”¹¹⁶; se acogen principios y creencias en Bloque. El principio de la reciprocidad e igualdad en el Mercosur se encuentran debatidos, debido a las asimetrías y el trato limitado que han recibido. Al aceptar este principio, los Estados “sacrificarán los intereses a corto plazo con la expectativa de que otros actores corresponderán en el futuro, aun cuando no estén bajo obligación específica para hacerlo”¹¹⁷, sin embargo los intereses sacrificados de los socios menores no han sido correspondidos por sus otras dos partes tras 18 años de existencia del Bloque. Por otro lado, la figura de veto, ventajosa para los socios menores y mencionada al comienzo de este capítulo, no alcanza a igualar el peso, poder político y económico que poseen los socios de Argentina y Brasil.

3.1 ASIMETRÍAS ESTRUCTURALES Y DE POLÍTICA

La crisis económica de 1999 reflejó la influencia de las desigualdades entre los socios del bloque sobre las perspectivas de desarrollo del proceso de integración. “la fuerte presencia de los socios mayoritarios, que concentran el 96% de la población, el PBI global y las exportaciones totales del Mercosur”¹¹⁸, son muestras de asimetrías y diferencias entre los países miembros.

Las asimetrías estructurales, determinadas por factores como el tamaño económico, los niveles de ingreso per cápita, gasto público, el nivel de desarrollo económico, la flexibilidad de los mercados de bienes y factores, influyen sobre la capacidad de las economías para beneficiarse de una mayor integración de los mercados.¹¹⁹ En realidad, son atributos o rasgos que les permiten a los países, obtener una posición más relevante en la región o ante sus vecinos, estas asimetrías están dadas por las características geográficas, históricas y económicas, previas al proceso de integración; o, para Adriana Pagani y Enrique Martínez, pueden generarse por la desigual capacidad de los estados para insertarse de manera beneficiosa dentro del Bloque.¹²⁰

¹¹⁶ Ver Young, Oran. “Regime dynamics: the rise and fall of international regimes”. Citado en Rivera Loy, María Guadalupe. *Regímenes internacionales de agua dulce en América del Norte*, 2004.p. 13.

¹¹⁷Ver Krasner, Setphen. “La interdependencia y los regímenes internacionales: algunas consideraciones teóricas”. Citado en Rivera Loy, María Guadalupe. *Regímenes internacionales de agua dulce en América del Norte*, 2004.p.13.

¹¹⁸Ver Serna, Miguel. “Desarrollo desigual e integración: las múltiples asimetrías del Mercosur”. En *Los rostros del Mercosur, El difícil camino de lo comercial a lo societal*, 2008. p.1.

¹¹⁹ Comparar Bouzas, Roberto y Pedro, da Motta Veiga. “La Experiencia Europea en el Tratamiento de las Asimetrías Estructurales y de Política: Implicaciones Para El Mercosur”. En *Asimetrías en el MERCOSUR: ¿Impedimento para el crecimiento?* .p 137.

¹²⁰ Comparar Pagani, Adriana y Enrique, Martínez. “Asimetrías en el MERCOSUR: La bilateralidad argentino- brasileña y el caso uruguayo”, 2005.p2. Documento Electrónico.

En primer lugar, según los datos socio demográficos del subgrupo de trabajo N° 1 del GMC,¹²¹ como pueden observarse en el Anexo 10, muestran a Brasil como el país con mayor extensión y población del bloque, cuenta con 8.514.215 Km² y 184.862.084 millones de habitantes. Le sigue en segundo lugar, Argentina con 3.761.274 Km² y 38.226.051 habitantes. Por su parte, los dos pequeños socios son, Paraguay con 406.752 Km² y una población de 5.163.198 y Uruguay, con un tamaño de 176.215 Km² y la menor población de 3.241.003. Estos socios grandes a nivel territorial y con mayores niveles de población, pueden tener ventaja en cuanto a la explotación de recursos naturales, tierra y mano de obra para impulsar sus economías.

Así pues, en los noventa se mostró el crecimiento y expansión económica de Argentina y Brasil, el primero llegó a alcanzar un crecimiento del 4.3%¹²² y en el 2004, según la CEPAL, su PIB llegó a crecer un 9%, aunque, a partir de 1999 y hasta el 2002 sufrió una grave crisis financiera que lo llevo a crecer negativamente con -4% y -11%.¹²³ Brasil, desde la visión regional, posee uno de los PIB más fuertes de Latinoamérica, de 1.400 billones de dólares y una tasa de crecimiento que alcanzó el 6% en el 2004 y 4.2% en el 2000.¹²⁴ Esto no quiere decir, que la crisis de 1999 no haya tenido repercusiones en el producto brasileño. Estos crecimientos de los miembros del Bloque expuestos en las gráficas de los Anexos 11 y 12.

Por otra parte, si se tiene en cuenta el PIB per cápita de cada socio, las diferencias alcanzan variaciones. Aunque, Argentina se encuentra en los primeros lugares tanto del PIB, como del PIB per cápita, aparece un socio menor, Uruguay, en segundo lugar. Lo anterior demuestra, que el crecimiento de la producción de cada país puede determinar un nivel equitativo y favorable de bienestar para cada ciudadano, no obstante este PIB per cápita se puede alterar según el nivel de población de cada país. Ejemplo de ello, es que Uruguay con niveles de PIB menores a sus grandes socios, pueda distribuirlo mejor en un número de población más pequeño. Según el índice del Anexo 13, “Paraguay es el país con menor nivel de bienestar en relación a sus demás socios del MERCOSUR y su PIB per cápita representa apenas 49% de la media comunitaria, mientras que el

¹²¹ Comparar Subgrupo No 1 de Comunicaciones y Comisión temática - SGT1. “Indicadores del Mercosur, Servicios públicos de telecomunicaciones”, 2004.p 1. Documento electrónico.

¹²² Comparar Sica. “15 años de Mercosur: Evaluación y perspectivas”, p 14. Documento Electrónico

¹²³ Comparar Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Estudio económico de América Latina y el Caribe*, 2004-2005. p. 140.

¹²⁴ Comparar Banco Interamericano de Desarrollo. Tema de Búsqueda: Indicadores Cifras básicas sobre el desarrollo económico y social del país, 2007. Documento electrónico

PIB per cápita de Argentina, Brasil y Uruguay están en niveles muy cercanos a la media con 143%, 86% y 110%, respectivamente, para el año 2006”¹²⁵.

Este indicador muestra la disparidad socioeconómica entre los países y aleja las metas o el objetivo de tener igualdad y bienestar uniforme en el bloque, pero lo que más inquieta, es la falta de políticas comunitarias para disminuir estas diferencias, mecanismos de convergencia que planteen un comercio generalizado y ganancias absolutas, no solo relativas, las cuales buscan la posición relativa o la superioridad frente al resto de los socios, sino beneficios absolutos, provenientes de los intercambios de bienes y servicios que permitan elevar la producción nacional y bienestar a cada ciudadano perteneciente a uno de los países menos poblado del Mercosur.

De igual forma, si se miran las diferencias según el nivel de carga tributaria, el gasto social como porcentaje del PIB estudiados por la CEPAL y la tasa de apertura se tiene los siguientes resultados: tanto Brasil como Argentina son los dos países en Latinoamérica con la carga tributaria más alta de, 36% y 24%, expresadas en el Anexo catorce, superior al promedio latinoamericano del 16.8% entre el 2002 y 2003.¹²⁶ Seguido por Uruguay, país que tiene menor carga tributaria pero mayor gasto social que sus socios grandes. En cuanto al porcentaje que se invierte del PIB para gasto social analizado con base en la tabla del Anexo quince, Argentina ha tenido el mayor nivel de los cuatro socios, superior al 19%, le sigue Brasil con porcentajes superiores al 18%. Uruguay, a pesar de tener crecimientos del PIB inferiores dentro del bloque, maneja un gasto social público de 16% y 20%, por último, se encuentra Paraguay con porcentajes de gasto público social no superiores al 9.5% de su PIB.¹²⁷ En cuanto a las tasas de apertura del Anexo dieciséis, se observa un aumento al inicio del acuerdo, pero un comportamiento más desigual para el período 2000- 2005, donde los socios más pequeños apuestan por la apertura casi total de sus economías.¹²⁸

Del mismo modo, en la estructura económica del Mercosur, no se ha establecido por parte de los presidentes ni de los órganos regionales como la Comisión de Comercio, el Grupo del Mercado Común ni de la sociedad o gremios económicos de cada país, ya que no se han elevado recomendaciones al respecto, la creación de mercados o sectores especializados en cada economía nacional, para alcanzar ventajas relativas en determinados productos y proporcionar un comercio de suma positiva, donde los cuatro países ganen.

¹²⁵ Ver Consejo del Mercado Común - CMC. “Decisión N° 34/06, documento de Asunción Directrices para la Superación de las Asimetrías en el Mercosur”, 2006. p 24. Documento electrónico.

¹²⁶ Comparar Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Panorama social de América Latina*, 2005. p. 121.

¹²⁷ Comparar Comisión Económica para América Latina y el Caribe. *Panorama social de América Latina*. p. 130.

¹²⁸ Comparar Wehbe Herrera, Carmen D y Luís Martínez de Azagra. “Integración y crecimiento económico: el caso del Mercosur”, 2007. p 14. Documento electrónico.

Por otro lado, las asimetrías de política son causadas por determinada política que aplique un estado miembro y afecte el mercado nacional de los demás socios, es el efecto derrame entre las fronteras, es decir, “son diferentes patrones o instrumentos de intervención pública en la economía, los cuales distorsionan la asignación de recursos”¹²⁹. Por ejemplo la devaluación del real, ejercida por Brasil en 1999, impulso las exportaciones brasileñas pero afecto el mercado Argentino, el cual recibió grandes cantidades de estos artículos. Este hecho se resalta en la participación desproporcional de las exportaciones del bloque, presentadas por Dante Sica, durante el período de estudio. Argentina y Brasil han tenido el mayor nivel aportando 31,2% el primero en los noventa y Brasil supera el 66% de las exportaciones totales del Mercosur.¹³⁰ Estos se deben a políticas nacionales, como el programa de políticas activas de Brasil para expandir sus exportaciones, sobretodo de productos industriales, por medio de eventos, ferias y promociones, complementado con una fuerte política de asistencia a la producción industrial. O la alianza bilateral entre estos dos grandes socios para formar un mecanismo de adaptación competitiva, donde los socios mayores acordaron un sistema de salvaguardias y “aranceles al ingreso de productos competidores provenientes del otro Estado al Estado que se vea afectado o dañado por estos”¹³¹, sin contar con los socios menores del bloque. Efectos asimétricos reflejados en la gráfica del Anexo diecisiete.

Ahora bien, han existido dos esfuerzos, poco contundentes, para afrontar dichas asimetrías, el primero fue el trato especial a los pequeños países, presentado en el Programa de Liberalización Comercial. Este según Bouzas y Pedro Da Motta, eran nuevas concesiones transitorias en el marco del régimen de adecuación final a la Unión Aduanera y del proceso de implementación del arancel externo común.¹³² Sin embargo, ese trato estuvo abierto a todos los miembros. El otro esfuerzo, en 2006, fue la conformación del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur, el FOCEM, propuesta hecha exclusivamente por Paraguay, el cual recibirá los aportes de cada miembro, “Argentina dará el 27%, Brasil el 70%, Paraguay el 1% y Uruguay el 2%”¹³³. Pero dicho fondo está en etapa de construcción y debería agregar una mayor intervención de los socios menores, para

¹²⁹ Ver Bouzas, Roberto - Red MERCOSUR. “Asimetrías en el Mercosur”, 2008. p 2. Documento electrónico.

¹³⁰ Comparar Sica. “15 años de Mercosur: Evaluación y perspectivas”, p 27. Documento Electrónico

¹³¹ Ver portal oficial Cooperativas del Mercosur. Tema de búsqueda: Mecanismo de Adaptación Competitiva (MAC) Argentina – Brasil, 2006. p 1. Consulta electrónica

¹³² Según Bouzas, Roberto y Pedro, da Motta Veiga, el Programa de Liberalización Comercial concedió: i) un año adicional para completar el PLC a Paraguay y Uruguay; ii) un número mayor de productos en las listas de excepción a la liberalización intra-regional para los países más pequeños; y iii) normas de origen más flexibles para Paraguay. Comparar Bouzas, Roberto y Pedro, da Motta Veiga “la experiencia europea en el tratamiento de las asimetrías estructurales y de política: implicaciones para el Mercosur”. p. 9.

¹³³ Ver Consejo del Mercado Común - CMC. “Decisión N° 18/05 Integración y Funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural y Fortalecimiento de la Estructura Institucional del Mercosur”, 2005. p1. Documento electrónico

presentar proyectos de igualdad. El FOCEM, es necesario pero no es suficiente instrumento, para disminuir asimetrías es primordial el trato igualitario y el peso político homogéneo, ya que los “Estados poderosos son más capaces de absorber pérdidas de lo que lo son los más débiles. Por lo tanto, los primeros pueden encarar el largo plazo, y pueden tomar riesgos a los que naciones más frágiles no se atreven”¹³⁴.

3.2 URUGUAY: EL SOCIO MENOR DE POCAS DIFERENCIAS ECONÓMICAS PERO GRAN INFLUENCIA DE PODER POLÍTICO EN SUS DECISIONES.

Uruguay, un país catalogado como socio menor del Bloque, de acuerdo a sus magnitudes geográficas, supera en cuanto a PIB per cápita y nivel de gasto público, a sus socios mayores, Argentina y Brasil. Sin embargo el poder político y la influencia de estos dos grandes pueden determinar o cambiar el rumbo de las decisiones e intereses de este país pequeño.

Los socios mayores dentro del régimen del Mercosur, pudieron afectar las oportunidades de negociar un TLC entre Uruguay y Estados Unidos, debido a la alta capacidad de los gobiernos grandes para controlar la sumisión de los demás. La declaración de la cancillería brasileña, la cual “sostiene que la permanencia de Uruguay sería incompatible en el bloque regional en caso de llevar adelante un TLC con el país del norte”¹³⁵, ayudo a persuadir la postura uruguaya, poniendo a este último país en la balanza de beneficios entre Mercosur y E.E.U.U. sobre cual relación comercial implicaba peligro y debería sacrificarse.

A su vez los socios mayores expresaron las limitaciones de esta negociación, que pudieron haber dejado al Uruguay fuera del bloque y cambiado su rango de miembro pleno por país asociado. Las limitaciones fueron, decisiones del CMC en materia de relacionamiento externo y la Resolución GMC Nro. 35/92 sobre la creación de una política externa común, donde la posibilidad por parte de cualquier miembro del bloque para negociar con un país tercero de forma individual, replantearía los compromisos de ese miembro y las expectativas por parte de los otros en el proceso de integración. Del mismo modo “los Estados Parte no podrán firmar nuevos acuerdos preferenciales o acordar nuevas preferencias comerciales en acuerdos vigentes en el marco de ALADI, que no hayan sido negociados por el Mercosur”¹³⁶, lo que significa la constante negociación en bloque y limitación de

¹³⁴ Ver Pagani y Martínez. “Asimetrías en el MERCOSUR: La bilateralidad argentino- brasileña y el caso uruguayo”, p5. Documento Electrónico.

¹³⁵ Ver Caro Ruiz, Ariela. “Uruguay entre el Mercosur y el TLC”, 2006. p1. Documento electrónico.

¹³⁶ Ver Consejo del Mercado Común del Mercosur - CMC. “Decisión N° 32/00 Relanzamiento del Mercosur, Relacionamiento Externo”, 2000. Art1. Documento electrónico.

oportunidades. Aun así, no se explica la negación a profundizar con el mercado principal norteamericano, según la cifras de la tabla del Anexo dieciocho, Estados Unidos es el primer destino de las exportaciones Uruguayas, representadas en 588.921.557 millones de dólares para el 2004 y 767.410.634 millones de dólares para el 2005,¹³⁷ superando variaciones con Brasil y la suma de exportaciones dirigidas a Argentina.

De igual forma si se analiza las grafica del Anexo diecinueve y la tabla del Anexo veinte realizadas por el Instituto de Economía y el Departamento de Estadística del Uruguay, a finales de los noventa Mercosur recibía el 55% de las exportaciones uruguayas, convirtiéndose en el principal socio comercial, siete años más tarde, en el año 2005, el 29% de las exportaciones uruguayas tuvieron como destino el NAFTA, haciendo caer su participación en el Mercosur,¹³⁸ el NAFTA establece un acercamiento del país pequeño al mercado estadounidense, mayor consumidor de este grupo de la producción Uruguaya. Por lo tanto, esta negación a la firma de un TLC con E.E.U.U, no es más sino el poder político y los intereses de los socios mayores utilizados para que dicho Tratado no se realice, hasta el punto de hacer tambalear la adhesión, los intercambios para con el socio menor y perder sus preferencias arancelarias en los mercados nacionales de los tres socios del Bloque.

En este orden de ideas, según Keohane existió para Uruguay el interés, en primera instancia, de abrir su mercado a otros exportadores a otros intercambios de comercio con los países del Mercosur, en devolución por concesiones o deferencias, lo cual representa un efectivo medio de influencia para los demás Estados Miembros del Bloque.¹³⁹ Ahora bien bajo preceptos del mismo autor, Argentina y Brasil poseen mayor poder económico potencial, debido al gran tamaño de su propio mercado y la discreción de su gobierno al abrirlo o cerrarlo, hasta el punto de conformar una amenaza al cortar el acceso de importaciones a su propio mercado mientras se le permitía a otros Estados socios, en palabras de McKeown, los socios mayores ante un posible TLC entre Uruguay y E.E.U.U. aplicaron un arma de poder económico y relevante,¹⁴⁰ imposible de utilizarse en países de peso pequeño.

3.3. BRASIL: ¿MOTOR DE LA INTEGRACIÓN, LIDERAZGO Y PODER POLÍTICO?

¹³⁷Comparar Departamento de estadísticas - Dirección Nacional de Aduanas. “Informe de exportaciones, Uruguay XXI, promoción de exportaciones e inversiones”, 2006. p 8. Documento electrónico

¹³⁸Comparar Instituto de Economía, Área de Coyuntura - FCEyA, UDELAR. “Informe de Coyuntura Uruguay 2005 – 2006”, 2006. p7. Documento electrónico.

¹³⁹Comparar Keohane. “Hegemonía en la Economía Política Mundial”. 51.

¹⁴⁰ Comparar McKeown, Timothy J. “Orthodox microeconomic and theories of international politics”. Citado en Keohane *Después de la Hegemonía, cooperación y discordia en la política económica mundial*, 1988. p. 51.

Como ya se ha expuesto, Brasil posee indicadores de peso en la región y en el mundo, “es el 5° país por su tamaño; el 5° por su población y el 10° por su aporte económico. Asimismo, tiene más del 50% del territorio, de la población y del PBI de América del Sur”¹⁴¹. En efecto, su poder geográfico y económico, asentado en sus ministros y presidentes, permite que en los procedimientos y en la representación en las instituciones, se maneje una diplomacia presidencial, sus intereses influyan en las ventajas y decisiones de los demás miembros. Por ser un fundador del bloque, ejerce un papel de guiador en el proceso de integración, líder organizativo e ideológico para la construcción de dicho proyecto regional. Tal como se mostró en las “dificultades suscitadas en el Mercosur, por la desvalorización del real en 1999, el entonces Presidente del Brasil Fernando Henrique Cardoso reivindicó el concepto de América del Sur”¹⁴² y generó el relanzamiento y la nueva agenda para el Bloque subregional.

“Como los regímenes constituyen elementos de orden internacional, esto implica que la formación de regímenes internacionales depende normalmente de la hegemonía”¹⁴³, el régimen del Mercosur, cuenta con un país que ejerce liderazgo regional que junto a su presencia en los demás procesos de integración, como el G-20, el G-4 y del Foro IBSA (India, Brasil y Sudáfrica)¹⁴⁴ tiene interdependencia política y económica e importancia en la estabilidad, bienestar y seguridad de los otros tres socios. Una hegemonía donde Brasil “mantiene las reglas esenciales que gobiernan las relaciones interestatales”¹⁴⁵, los principios, normas, y procedimientos de toma de decisión, suministrando bienes comunes para que el régimen trabaje eficazmente¹⁴⁶.

Así pues, ese suministro de bienes a los socios pequeños para generar bienestar al Bloque, se muestra en el compromiso de Brasil como mayor productor mundial de etanol, “a cooperar con Paraguay para impulsar la producción, industrialización y comercialización de carburantes de origen orgánico, que están ganando terreno en el mercado internacional”¹⁴⁷. Pero vale la pena recordar, que

¹⁴¹ Ver Pinheiro, Guimaraes S. “Desafíos Brasileiros na era dos Gigantes”. En *El MERCOSUR político: orígenes, evolución y perspectivas*, 2008. p. 8.

¹⁴² Ver Sosa, J. Alberto. “El MERCOSUR político: orígenes, evolución y perspectivas”, 2008. p 8 Documento electrónico.

¹⁴³ Ver Keohane, Robert O. “Hegemonía en la Economía Política Mundial”. En *Después de la Hegemonía, cooperación y discordia en la política económica mundial, 1988*. p.49.

¹⁴⁴ Comparar Lea John de Sousa, Sarah. “India, Brasil, Sudáfrica (IBAS) ¿un nuevo tipo de multilateralismo interregional del Sur?”, 2004. p 9. Documento electrónico

¹⁴⁵ Ver Keohane, Robert O. “hegemonía en la Economía Política Mundial”. p 49.

¹⁴⁶ Comparar. Keohane, Robert y Joseph, Nye. “Poder e Interdependencia. La política mundial en transición”. En *Regímenes internacionales de agua dulce en América del Norte*, 2004.p. p 19

¹⁴⁷ Ver Consultoría Económica Social Integrada - CESI. “El tratamiento de las asimetrías en el Mercosur”, 2007. p 6. Documento electrónico.

este socio menor le vende a Brasil el 93% de la mitad de la energía producida por la central a un precio menor al del mercado,¹⁴⁸ de esta forma fue acordado en la negociación y en el Tratado fundacional de la hidroeléctrica Itaipú, siendo una muestra más del poder político de un socio mayor ante un país pequeño del Mercosur. Indudablemente el peso brasileño en el Bloque es grande e influyente, según Kissinger, “hacia donde se incline Brasil se inclinará América Latina, con facultades de gendarme Regional y/o Estado mediador y pacificador en su hinterland”¹⁴⁹.

No obstante dicha posición produce cierto malestar con el otro grande veto player del Mercosur, es decir el otro socio mayor y jugador que tiene derecho de veto en cualquier decisión, Argentina, el cual no posee una proyección a nivel global tan sobresaliente como Brasil. Esta asimetría bilateral genera estándares de comportamiento guiados por estrategias, por ello ambos socios han llevado lineamientos diferentes en el año de quiebre del Bloque, sin cerrar, sobre todo por Argentina, la posibilidad de que los dos “asuman la tarea de suministrar un liderazgo conjunto, aumentando así la legitimidad, compartiendo las cargas y reduciendo el peligro de que el liderazgo sea considerado cínicamente como un manto encubridor de la denominación y la explotación”¹⁵⁰. En virtud de ser los motores de la integración, Argentina y Brasil han eliminado el uso de la moneda extranjera en su comercio bilateral, según lo expuso el CESI, con el objetivo de apuntar a la creación de una moneda única en el Mercosur.¹⁵¹

Por último, estas asimetrías reflejan las divisiones entre países existentes en el Mercosur, el peso económico y político de los socios mayores en las decisiones de los países pequeños y el direccionamiento que le dan a la integración, fruto del liderazgo en conjunto, las ganancias relativas alcanzadas y su peso preponderante.

¹⁴⁸ Comparar CESI. “El tratamiento de las asimetrías en el Mercosur”, p 6. Documento electrónico.

¹⁴⁹ Ver Sosa. “El MERCOSUR político: orígenes, evolución y perspectivas”, p 8. Documento electrónico.

¹⁵⁰ Ver Kindelberger, Charles P. “Dominance and leadership in the international economy”. Citado en Keohane, *Después de la Hegemonía, cooperación y discordia en la política económica mundial*, 1988. p.57.

¹⁵¹ Comparar CESI. “El tratamiento de las asimetrías en el Mercosur”, p 6. Documento electrónico.

4. CONCLUSIONES.

El proceso de integración requiere órganos, cuya función se centre en guiar y dar directrices para que dicho proceso alcance los objetivos y pueda profundizarse. A medida que los intereses comunes se cumplan y amplíen, los Estados estarán a favor de niveles mayores de integración con instituciones fuertes, de mayor responsabilidad y alcance. Sin embargo, en el Mercosur, el fortalecimiento institucional y la intención de una mayor integración, no se generó por intereses y objetivos ya alcanzados, por el contrario, se dio por la crisis de 1999 y la amenaza a la existencia del mismo Bloque, debido a las acciones unilaterales de los países grandes y su continua serie de restricciones al comercio. La falta de coordinación de políticas, decisiones y tareas a nivel institucional y nacional para con el compromiso de un Mercado Común, generó el relanzamiento de la agenda del Mercosur y una nueva etapa de cooperación entre intereses conflictivos y complementarios.¹⁵² No obstante entre el periodo de 1999 y 2006, las instituciones no lograron fortalecerse, por cuanto no existió coherencia y consistencia en la práctica real de las decisiones, normas, reglas y procedimientos de toma de decisión. Si bien ese conjunto de elementos fue construido por los órganos comunes del Mercosur, han sido modificados, alterados e incumplidos constantemente, dando como resultado un régimen debilitado, con metas y plazos prorrogados.

Las instituciones del Mercosur reflejan debilidad y el peso político de los dos socios mayores. Esta debilidad medida por el carácter incompleto de las normas comunes y el desequilibrio entre el derecho secundario y el orden jurídico nacional; la existencia de diversos grupos Ad hoc y cumbres sin profundización, creados solo por circunstancias coyunturales sin carácter permanente; el mínimo papel de la secretaria y participación de la sociedad y de los gremios económicos; la falta de una institución judicial independiente. Este último mostrado de forma clara en el conflicto entre Uruguay y Argentina con el no funcionamiento de los mecanismos de solución y desequilibrio entre poder federal y local dentro del socio grande. El peso político medido por la superposición de intereses nacionales, el incumplimiento a normas y objetivos comunes por acciones unilaterales de los socios y la relevancia de la decisión presidencial y el orden interno. De igual forma el grado de comunidad, especificidad y autonomía de las instituciones es bajo, debido a las atribuciones o recursos que tienen los grandes socios que les permiten influir a los países pequeños, llevar el proceso de integración según sus intereses nacionales y mantener la soberanía estatal.

¹⁵² Comparar Salomón González, Mónica. "La Teoría De Las Relaciones Internacionales en Los Albores Del Siglo XXI: Diálogo, Disidencia, Aproximaciones". *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, n° 56, (2001) p 14.

Por otra parte el Mercosur es un bloque fragmentado con dos divisiones claras debido a las asimetrías estructurales y de política, entre Argentina y Brasil, socios mayores, y Uruguay y Paraguay, socios menores. Estas a su vez, causan otras dos divisiones profundas: la primera es el poder político que estos dos grandes socios tienen para influir en las decisiones de los socios menores, a pesar del principio de consenso; la segunda es la asimetría bilateral entre Argentina y Brasil, debido a la posición mayoritaria y posible liderazgo de este último socio. Pues bien, ninguna de las asimetrías del Mercosur se han tratado con políticas comunes o con instituciones regionales fuertes, estas por el contrario son fomentadas, en parte por la arquitectura institucional del Mercosur.

Por consiguiente, tanto Argentina como Brasil ven al Mercosur como el escenario que les permite obtener beneficios relativos y mantener o alcanzar una posición de superioridad frente al resto, de ahí que teman que otros Estados puedan obtener ganancias mayores que ellos, impidiendo la cooperación a largo plazo.¹⁵³ El Mercosur posee una estructura institucional débil, asentada en figuras presidenciales de los socios mayores, que le permite, al régimen tener estructuras hegemónicas de poder y un orden económico y político donde los demás Estados miembros, Paraguay y Uruguay, son compatibles con sus intereses. Finalmente, el régimen está llamado a hacer una evaluación de su proceso, una verdadera concertación entre los socios con el debido compromiso político para fortalecer el Bloque y transformarlo en un verdadero proceso de integración de cuatro países con instituciones comunes fuertes, de esta forma ¿no se debería dar un paso adelante, dejando las solas intenciones de relanzamientos de agenda o las cumbres de presidentes, por la profundización del Bloque Latinoamericano?

¹⁵³ Comparar Salomón. “La Teoría de las Relaciones Internacionales en los Albores del Siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones”, p 16.

BIBLIOGRAFÍA

Bouzas, Roberto y Fanelli, José María. *Mercosur: Integración y Crecimiento*. Buenos Aires: Altamira, 2002

Schenone, Carlos Roberto y Eliodoro Ramón, Cáceres. *Mercado Común del Sur, Estructura y Resoluciones desde su Creación, 1.9991- 2.005*. Asunción: edmoundo.net, 2006. Consulta realizada en enero de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.eumed.net/libros/2006b/mcs-sc/index.htm>

Dromi, Roberto. *Código del Mercosur*. Buenos Aires: Ediciones Ciudad Argentina, 1996.

Martínez Puñal, Antonio. *El Sistema Institucional del Mercosur: de la intergubernamentalidad hacia la supranacionalidad*. Universidad de Santiago de Compostela. Santiago de Compostela: Tórculo Ediciones, 2005. Consulta realizada en septiembre de 2008. Disponible en la página Web: <http://econpapers.repec.org/bookchap/cisebook0/022.htm>

Capítulos o artículos de libros

Baldwin, David A. “Neoliberalism, Neorealism, and world politics”. En: Baldwin, David A (ed). *Neorealism and Neoliberalism The contemporary debate*. New York: Columbia University Press, 1993. 3 -25.

_____ . “The Neoliberal Challenge and Neolrealist Response”. En: Baldwin, David A (ed). *Neorealism and Neoliberalism. The contemporary debate*. New York: Columbia University Press, 1993. 29-116.

Bouzas, Roberto y Hernán, Soltz. “La formación de instituciones regionales en el MERCOSUR”. En: Chudnovsky, Daniel y Fanelli, José María (Coord.) *El desafío de integrarse para crecer: Balance y Perspectivas del Mercosur en su primera década*. N° 4 – 2001. Red Mercosur de Investigaciones económicas. Madrid: Siglo XXI de España, 2001. 173-203. Consulta realizada en septiembre de 2008. Disponible en la página de Web: <http://www.redmercosur.org.uy/?q=node/62>

Bouzas, Roberto y Pedro, da Motta Veiga. “La experiencia europea en el tratamiento de las asimetrías estructurales y de política: Implicaciones para el Mercosur”. En: Saráchaga, Darío (Coord.) *Asimetrías en el MERCOSUR: ¿Impedimento para el crecimiento?*. Serie Red Mercosur N° 12-2008. Universidad de San Andrés (Argentina), FUNCEX (Brasil), CADEP (Paraguay) y DECON (Uruguay). Montevideo: Red Mercosur de Investigaciones Economicas, 2008. 131 – 186. Consulta realizada en septiembre de 2008. Disponible en la página Web: <http://www.redmercosur.org.uy/?q=node/101>

Caetano, Gerardo. “La nueva coyuntura a partir de la crisis de 1999”. En: Caetano, Gerardo (et al). *Los retos de una nueva institucionalidad para el Mercosur*. Uruguay: Friedrich Ebert Stiftung, 2004. 26 – 31. Consulta realizada en Agosto del 2008. Disponible en la página Web: http://www.fesur.org.uy/archivos/file/ayp_inst_mercosur_caetano.pdf

_____. “Las Instituciones en los Procesos de Integración Regional”. En: Caetano, Gerardo (et al). *Los Retos de una Nueva Institucionalidad para el Mercosur*. Uruguay: Friedrich Ebert Stiftung, 2004. 13- 22. Consulta realizada en agosto de 2008. Disponible en la página Web: http://www.fesur.org.uy/archivos/file/ayp_inst_mercosur_caetano.pdf

_____. “Breve historia de la Evolución Institucional del Mercosur (1991-1999)”. En: Caetano, Gerardo (et al). *Los Retos de una Nueva Institucionalidad para el MERCOSUR*, Uruguay: Friedrich Ebert Stiftung, 2004. 23-26. Consulta realizada en Agosto del 2008. Disponible en la página Web: http://www.fesur.org.uy/archivos/file/ayp_inst_mercosur_caetano.pdf

Cimadamore, Alberto D. “Crisis e instituciones: hacia el Mercosur del siglo XXI”. En: De Sierra, Gerónimo (Comp.) *Los rostros del Mercosur. El difícil camino de lo comercial a lo societal*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales / CLACSO, Grupo de Trabajo Mercosur e integración. Buenos Aires: CLACSO, 2001. 229-225. Consulta realizada en octubre de 2008. Disponible en la página Web: <http://www.clacso.org/wwwclacso/espanol/html/libros/sierra/sierra.html>

Clément, Zlata Drnas y Waldemar Hummer. “Problemas ambientales en el Río Uruguay. el caso de las pasteras (Argentina V. Uruguay)”. En: Hummer, Waldemar (ed) y Mellado, Noemí B. (Coord.) *Cooperación y Conflicto En El Mercosur*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, 2006. 103- 136. Consulta realizada en febrero de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.eumed.net/libros/2008b/394/indice.htm>

Coronel, Lilian y Noemí Sedrán. “Mecanismos de Solución de Conflictos”. En: Caldani, Miguel Ángel (Coord.). *Del Mercosur: Aduana, Jurisdicción, Informática, Relaciones intracomunitaria*. Fundación Centro de Estudios Políticos y Administrativos. Ciudad: Ediciones ciudad Argentina, 1996. 295-315.

Díaz Ruiz, Roberto. “Estructura Orgánica del Mercosur”. En: Díaz Ruiz, Roberto (Coord.). *El Mercosur, marco jurídico, institucional, análisis y perspectivas de sus normas derivadas*. Universidad Nacional de Asunción, Centro Multidisciplinario de Investigación tecnológica CEMT, Facultad de derecho y Ciencias Sociales. Asunción: Editora Intercontinental, 1992. 107 – 118

Ferreira, María Carmen. “la Estructura Institucional del Mercosur”. En: Ferreira María Carmen (Coord.). *La formación profesional en el Mercosur*. Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional. Montevideo: CINTERFOR, 2003. 31 – 52. Consulta realizada en enero de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/publ/mcferr/index.htm>

Gajate, Rita Marcela. “El Conflicto de las pasteras. Los pronunciamientos de la Corte Internacional de Justicia y del Tribunal Ad Hoc del Mercosur”. En: Hummer, Waldemar (ed) y Mellado, Noemí B. (Coord.). *Cooperación y Conflicto en El Mercosur*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, 2006. 159 - 182. Consulta realizada en febrero de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.eumed.net/libros/2008b/394/indice.htm>

Gratius, Susanne. “las asimetrías de poder según el realismo y el neorrealismo”. En: Gratius, Susanne. (ed). *Mercosur y NAFTA. Dos modelos diferentes de integración, Instituciones y mecanismos de decisión en procesos de integración asimétricos*. España: Iberoamericana, Vervuert, 2008. 24-26.

Consulta realizada en Septiembre de 2008. Disponible en la página Web:
http://books.google.com.co/books?id=Cpw3G5qhKlAC&pg=PA24&lpq=PA24&dq=asimetrías+en+la+toma+de+decisión+en+mercosur&source=web&ots=wMEfN8twIc&sig=GwIyk_wG4lM_J-J8bx0Rih9a1zM&hl=es&sa=X&oi=book_result&resnum=5&ct=result#PPA5,M1

Keohane, Robert O y Nye Joseph. “Realismo e interdependencia compleja”. En: Keohane, Robert O. y Joseph S. Nye (ed). *Poder e interdependencia. La política mundial en transición*. Traducido por Heber Cardoso Franco (et al). Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1997. 30-57.

Keohane, Robert O. “Realismo, Institucionalismo y Cooperación”. En: Keohane, Robert O. *Después de la Hegemonía, cooperación y discordia en la política económica mundial*. Traducción por Mirta Rosenberg. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1988. 17-31.

_____ . “Cooperación y Regímenes Internacionales”. En: Keohane, Robert O. *Después de la Hegemonía, cooperación y discordia en la política económica mundial*. Traducción por Mirta Rosenberg. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1988. 71-88.

_____ . “Hegemonía en la Economía Política Mundial”. En: Keohane, Robert O. *Después de la Hegemonía, cooperación y discordia en la política económica mundial*. Traducción por Mirta Rosenberg. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1988. 49-67.

_____ . “Institucionalismo neoliberal una perspectiva de la política mundial”. En: Keohane, Robert O. *International Institutions and State Power, essays in International Relations Theory*. Boulder, San Francisco y London: Westview Press 1989.14-19.

_____ . “Una teoría funcional de los regímenes internacionales”. En: Keohane, Robert O. *Después de la Hegemonía, cooperación y discordia en la política económica mundial*. Traducción por Mirta Rosenberg. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1988. 115-143.

Krasner, Stephen D. “Structural causes and regime consequences: regimes as intervening variables”. En: Krasner, Stephen D (ed). *International regimes*. Ithaca: Cornell University Press, 1983. 1-22.

_____ . “The demand for international regimes”. En: Krasner, Stephen D (ed). *International regimes*. New York: Cornell University Press, 1983. 101-131

Pallarés, Beatriz y Enrique Aragón. “Problemas procesales en el ámbito del Mercosur. El acceso a la jurisdicción”. En: Caldani, Miguel Ángel (Coord.). *Del Mercosur: Aduana, Jurisdicción, Informática, Relaciones intracomunitaria*. Fundación Centro de Estudios Políticos y Administrativos. Ciudad: Ediciones ciudad Argentina, 1996. 271 – 277

Pastori Fillol, Alejandro. “La (No) aplicación del Laudo del Tribunal Ad Hoc del Mercosur sobre libre circulación en la Controversia entre Uruguay y Argentina”. En: Hummer, Waldemar (ed) y Mellado, Noemí B. (Coord.). *Cooperación y Conflicto en El Mercosur*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, 2006. 183 - 214. Consulta realizada en febrero de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.eumed.net/libros/2008b/394/indice.htm>

Peña, Félix. “El Desarrollo institucional del Mercosur”. En: Rodríguez, Juan Pablo. *Comunidad Andina y Mercosur, Desafíos Pendientes de la Integración en América Latina*. Colombia: Ministerio de Relaciones Exteriores – Corporación Andina de Fomento, 1998.

Rey Caro, Ernesto J. “Reflexiones Sobre La Jurisdicción Consultiva del Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur”. En: Hummer, Waldemar (ed) y Mellado, Noemí B. (Coord.). *Cooperación y Conflicto en El Mercosur*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, 2006. 236 - 244. Consulta realizada en febrero de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.eumed.net/libros/2008b/394/indice.htm>

Schenone, Carlos Roberto y Eliodoro Ramón Cáceres. “Resoluciones Del Mercosur”. En: Schenone, Carlos Roberto y Eliodoro Ramón Cáceres (eds). *MERCOSUR: Estructura y resoluciones desde su creación (1991-2005)*. Buenos Aires: Edmundo.net, 2006. 28-106. Consulta realizada en enero de 2009. Disponible en la página Web: www.eumed.net/libros/2006b/mcs-sc/

Serna, Miguel. “Desarrollo desigual e integración: las múltiples asimetrías del Mercosur”. En: de Sierra, Gerónimo (Comp.) *Los rostros del Mercosur. El difícil camino de lo comercial a lo societal*.

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales / CLACSO, Grupo de Trabajo Mercosur e integración. Buenos Aires: CLACSO, 2001. 229-225. Consulta realizada en octubre de 2008. Disponible en la página Web: <http://www.clacso.org/wwwclacso/espanol/html/libros/sierra/sierra.html>

Tussie, Diana; Labaqui, Ignacio y Cintia Quiliconi. “Disputas comerciales e insuficiencias Institucionales: ¿de la experiencia a la esperanza?”. En: Chudnovsky, Daniel y Fanelli, José María (Coord.). *El desafío de integrarse para crecer: Balance y Perspectivas del Mercosur en su primera década*. N° 4 – 2001, Red Mercosur de Investigaciones económicas. Madrid: Siglo XXI de España, 2001. 205 - 221 Consulta realizada en septiembre de 2008. Disponible en la página de Web <http://www.redmercosur.org.uy/?q=node/62>

Vignali, Heber Arbuét. “La Guerra de papel. Reflexiones sobre el hecho y las posibilidades de sus Tribunales”. En: Hummer, Waldemar (ed) y Mellado, Noemí B. (Coord.). *Cooperación y Conflicto en El Mercosur*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, 2006. 137 - 158. Consulta realizada en febrero de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.eumed.net/libros/2008b/394/indice.htm>

Torrent, Ramón. “Una aproximación a la anatomía del Mercosur real”. En: Berlinski, Julio Pires de Souza, Francisco E y Daniel Chudnovsky (Coords.) *15 Años De Mercosur, Comercio, Macroeconomía E Inversiones Extranjeras*. Red Mercosur N° 8 - 2006. Red Mercosur de Investigaciones Económicas. Montevideo: Zonalibro, 2006. 1-70. Consulta realizada en septiembre de 2008. Disponible en la página Web: <http://www.redmercosur.org.uy/?q=node/57>

Clément, Zlata Drnas y Hummer, Waldemar. “Conflicto Argentina / Uruguay por las pasteras problemas ambientales en el Río Uruguay. El Caso de las Pasteras (Argentina V. Uruguay)”. En: Hummer, Waldemar (ed) y Mellado, Noemí B. (Coord.). *Cooperación y Conflicto en El Mercosur*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, 2006. p.103 - 136. Consulta realizada en febrero de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.eumed.net/libros/2008b/394/indice3.htm>

Artículos en publicaciones académicas

Salomón González, Mónica. “La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones”. *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, nº 56, 12/2001: 7 - 52. Consulta realizada en octubre de 2008. Disponible en la página Web. http://www.cidob.org/es/publicaciones/revistas/revista_cidob_d_afers_internacionals/num_56_misclanea

Artículos en publicaciones no académicas

Katz, Claudio. “¿Crisis o resurgimiento del MERCOSUR?, (Parte I)”. *El Economista de Cuba, edición Online*. No. # 275 (27/03/2006): 1-5. Noticia. Consulta realizada en enero de 2009. Disponible en la página web http://www.economista.cubaweb.cu/2006/nro276/276_853.html.

“Brasil analizó abandonar el Mercosur durante crisis con Argentina”. *Diario la República*. No. 27, (Martes 8 de febrero de 2000 - Año 10): 1. Editorial. Consulta realizada en febrero de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.larepublica.com.uy/economia/2360-brasil-analizo-abandonar-el-mercosur-durante-crisis-con-argentina>.

“Tabaré dijo que el corte en Gualeguaychú afecta más a la Argentina”. *Diario el Clarín*. (Viernes 16, enero 2009):1. Noticia. Consulta realizada en febrero de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.clarin.com/diario/2009/01/16/um/m-01840784.htm>

Otros documentos

Banco Interamericano de Desarrollo. “Indicadores 2007”, Cifras básicas sobre el desarrollo económico y social del país. Consulta realizada en marzo de 2009. Disponible en la página Web: http://www.iadb.org/countries/indicators.cfm?id_country=BR&lang=es

Bouzas, Roberto - Banco Interamericano de Desarrollo. “Profundización del Mercosur y el desafío de las disparidades, Mercosur: Regional Governance, Asimetrías e Integración Profunda”.

Ensayo. Departamento de Integración y Programas Regionales Departamento Regional de Operaciones 1, Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe. Rio De Janeiro, 6-7 de Julio 2005. Documento de Trabajo. Consulta realizada en octubre de 2008. Disponible en la página Web: http://www.iadb.org/INTAL/aplicaciones/uploads/ponencias/Foro_INTAL_2005_09_Bouzas2.pdf.

Bouzas, Roberto - Red MERCOSUR. “Asimetrías en el Mercosur”, 2008. Notas de la Reunión Comisión Diagnóstico y Estado de Situación del MERCOSUR del Parlamento del MERCOSUR. Red MERCOSUR de Investigaciones Económicas, Universidad de San Andrés/CONICET. Argentina, 16 de septiembre de 2008. Consulta realizada en marzo de 2009. Disponible en la página Web: http://www.redmercosur.org.uy/files/Presentaci%C3%B3n%20Roberto%20Bouzas_Asimetr%C3%ADas_2008bn.pdf

Cárdenas Blanco, Jimena y María Eugenia, Navarro Hernández. “El Mercosur y sus Instituciones Jurídicas”. Tesis de Grado. Universidad Externado de Colombia, Facultad de Derecho, Santafé de Bogotá D.C, 1997.

Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional - CINTERFOR. “Procesos de integración regional en Europa y América”. Notas de ponencia del Seminario Internacional: Empleo e Desarrollo Tecnológico no Mercosul. Con la colaboración del Organización Internacional del Trabajo, Florianópolis, Brasil, 30 de septiembre de 1998. Consulta realizada en marzo de 1999. Disponible en la página Web: <http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/worker/doc/otros/i/v/index.htm>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas - CEPAL. *Panorama Social de América Latina*. Informe y Estudio Técnico. Publicación de las Naciones Unidas, Santiago de Chile, marzo del 2006.

CEPAL. *Estudio económico de América Latina y el Caribe, 2004-2005*. Informe y Estudio Técnico. Publicado por Naciones Unidas, Santiago de Chile, Septiembre de 2005.

Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur. “Acta 03/2003, Anexo III Mercosur/CPC/DIS. 09/2003. Mecanismo de Consulta CMC – CPC”, 2003. Montevideo, 15 de Diciembre de 2003. Consulta realizada en Febrero de 2009. Anexo de la Disposición 09/03 de la Comisión Parlamentaria Conjunta. Disponible en la página Web: http://www.mercosur.int/msweb/SM/Noticias/Actas%20Estructura/Consejo%20Mercado%20Comun/CMC_2003_ACTA02/ANEXOS/CMC_2003_ACTA02_ANE09_DI08_ES_DisCPC09-10.doc

Consejo del Mercado Común del Mercosur. “Decisión N° 34/06. Documento de Asunción, Directrices para la Superación de las Asimetrías en el Mercosur”. Informe y Estudio técnico. Propuesta de Paraguay, Rio de Janeiro, Mayo 2007. Consulta realizada en marzo de 2009. Disponible en la página Web: http://www.mercosur.int/msweb/SM/Actas%20TEMPORARIAS/CMC/V%20ext%20MC%2001%20_%2007/AnexoIIIDI207DocumentodeAsunci%C3%B3nGMC-PY.doc

“Decisión N° 19/02 Recomendaciones emanadas del Consejo del Mercado Común”. XXV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común, Brasilia, diciembre 6 de 2002. Consulta realizada en febrero de 2009. Disponible en la página Web: http://www.mercosur.int/msweb/SM/Noticias/XXV_CMC_0203.html

“Decisión N° 23/03 Reglamento interno del Foro de Consulta y Concertación Política”. XXV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común, Montevideo, diciembre 15 de 2003. Consulta realizada en febrero de 2009. Disponible en la página Web: http://www.mercosur.int/msweb/SM/Noticias/XXV_CMC_0203.html

“Decisión N° 32/00. Relanzamiento del Mercosur Relacionamiento Externo”. XVIII Reunión del Consejo del Mercado Común, Buenos Aires, 29 de junio de 2000. Consulta realizada en diciembre de 2008. Disponible en la página Web: http://www.mercosur.int/msweb/Normas/normas_web/Decisiones/ES/Dec_032_000_Relanzamiento_RelacionExterno_Acta%201_00.PDF

. “Decisión N° 18/05 Integración y Funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural y Fortalecimiento de la Estructura Institucional del Mercosur”. Asunción, 19 de junio de 2005. Consulta realizada en enero de 2009. Disponible en <http://www.mrree.gub.uy/Mercosur/ConsejoMercadoComun/Reunion28/AnexoII/DEC18-05.htm> página Web:

Consultoría Económica Social Integrada - CESI. “El tratamiento de las asimetrías en el Mercosur”. Informe sobre la V Reunión Extraordinaria del CMC, Boletín Temático n. 17. Asunción, mayo de 2007. Consulta realizada en marzo de 2009. Disponible en la página Web: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/uruguay/04360/csla-tematico17-esp.pdf>

Dante, Sica - Secretaria de Industria, Comercio y Minería de la República Argentina/ abeceb.com. “Mercosur: Evolución y perspectivas”, Informe y Estudio técnico. Documento base para presentación en seminario: 15 años de Mercosur: Evaluación y perspectivas, marzo de 2006 Buenos Aires. Consulta realizada en septiembre de 2008. Disponible en la página Web: http://www.memorial.sp.gov.br/images/noticia/000590/Sica_Informe_Seminario_Memorial_Final.pdf.

Departamento de estadística - Dirección Nacional de Aduanas. “Informe de exportaciones, Uruguay XXI, promoción de exportaciones e inversiones”. Informe y estudio técnico. Asunción, enero de 2006. Consulta realizada en marzo de 2009. Disponible en página Web: http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2006/01/Informe%20de%20Exportaciones%20-%20URUGUAY%20XXI.pdf

González, Gustavo Jorge - Universidad Nacional de La Plata. “La institucionalidad en el MERCOSUR”, Informe y estudio técnico del Instituto de Integración Latinoamericana, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Agencia Latinoamericana de Información, Argentina, diciembre de 2007. Consulta realizada en febrero de 2009. Disponible en la página Web <http://alainet.org/active/21174&lang=es>.

Grupo del Mercado Común del Mercosur. “Resolución N° 43/06. Convenio para financiación para el proyecto Apoyo a la instalación del Parlamento MERCOSUR”. Brasilia, septiembre de 2006. Consulta realizada en enero de 2009. Disponible en la página Web: http://www.mercosur.int/MSWEB/Normas/normas_web/Resoluciones/ES/2006/RES_043_2006_ES_ConvenioFinanciacion.pdf

Grasa, Rafael. “El estudio de los regímenes internacionales: diagnosis y propuesta, el caso del cambio climático”. Tesis Doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona, departamento de derecho público y Ciencias Histórico- Jurídicas. Barcelona, julio de 2004. Consulta realizada en octubre de 2008. Disponible en la página Web: http://www.tdr.cesca.es/TESIS_UAB/AVAILABLE/TDX-1010105184201//ocf1de1.pdf.

Instituto de Economía, Área de Coyuntura - FCEyA, UDELAR. “Informe de Coyuntura Uruguay 2005 – 2006”. Montevideo, 31 de mayo de 2006. Consulta realizada en marzo de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.iecon.ccee.edu.uy/coyuntura/docs/31-05-2006-Coyuntura.PDF>

Hormazábal, Ricardo y Eduardo, Carreño L - Instituto de Asuntos Públicos/ Universidad de Chile. “Introducción a la Teoría de las Relaciones Internacionales”. Documentos de Apoyo Docente. Departamento de Gobierno y Gestión Pública. Santiago de Chile, diciembre de 2006. Consulta realizada en octubre de 2008. Disponible en la página Web: <http://www.inap.uchile.cl/gobierno/dad14.pdf>

Lea John de Sousa, Sarah - Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior FRIDE. “India, Brasil, Sudáfrica (IBAS) ¿un nuevo tipo de multilateralismo interregional del Sur?”. Artículo. Madrid, 10 de abril de 2004. Consulta realizada en marzo de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.fride.org/publicacion/154/india-brasil-sudafrica-ibsa-un-nuevo-tipo-de-multilateralismo-inter-regional-del-sur>

Mercado Común del Sur - Mercosur. “Solución de Controversias del Mercosur, Introducción”. Consulta realizada en febrero de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.mercosur.int/msweb/portal%20intermediario/es/index.htm>.

_____ . “Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur, Protocolo de Ouro Preto”. Tratado Internacional, Ouro Preto, Brasil, Diciembre de 1994. Consulta realizada en enero de 2009. Disponible en la página Web: http://www.mercosur.int/msweb/portal%20intermediario/es/archivos/destacado2_es.doc.

_____ . “Tratado de Asunción”. Tratado Internacional, Asunción, Paraguay, marzo de 1991. Consulta realizada en agosto de 2008. Disponible en la página Web: <http://www.mercosur.int/msweb/portal%20intermediario/es/index.htm>.

Milanese, Juan Pablo. “Supranacionalidad en el Cono Sur? Análisis de un caso inédito, ignorado y potencialmente paradigmático.”. Ponencia presentada en el I Encuentro internacional de Investigadores de la Red Latinoamericana de Cooperación Universitaria, América Latina: Dilemas y desafíos de cara al siglo XXI. Universitá di Bologna y Universidad de Belgrano. Buenos Aires, 11 y 12 de Marzo de 2004. Consulta realizada en septiembre de 2008. Disponible en página Web: <http://www.rlcu.org.ar/destacados/clea/ponencias/I%20Encuentro%20RLCU-Milanese.pdf>

Navarro Hernández, María Eugenia y Jimena, Cárdenas Blanco - Universidad Externado de Colombia. “El Mercosur y sus Instituciones Jurídicas”. Tesis de Grado de la Facultad de Derecho, Santa Fe de Bogotá, 1997.

Pagani Adriana y Martínez Enrique - Centro Argentino de Estudios Internacionales / Programa Integración Regional. “Asimetrías en el MERCOSUR: la bilateralidad argentino- brasileña y el caso uruguayo”. Documento de Trabajo publicado en la Revista Cuaderno de Negocios Internacionales y Negociación N° 49/50, Montevideo, agosto 2005. Consulta realizada en

octubre de 2008. Disponible en la página web:
<http://www.caci.com.ar/es/programas/integracion/i13.pdf>

Paikin, Damián. “Legitimidad, Soberanía y Democracia. Debates Abordados En Torno Al Parlamento Del Mercosur”. Notas de ponencia para ser presentado en las XIV Jornadas de Jóvenes Investigadores de la AUGM. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, Comité Académico: Mercosur e Integración Regional, Buenos Aires. Consulta realizada en septiembre de 2008. Disponible en la página Web:
<http://www.cori.unicamp.br/jornadas/completos/UBA/Paikin%20-%20TC.doc>

Pérez, Carolina y Pablo A. Pérez Paladino - Comisión de Relaciones Internacionales/ Fundación Creer y Crecer. “Conflicto por las papeleras: ¿Fracaso del MERCOSUR?”. Documento de Trabajo, Buenos Aires, Marzo 2006. Consulta realizada en febrero de 2009. Disponible en la página Web
http://www.creerycrecer.org.ar/recursos/294/MERCOSUR___Papeleras___Documento_Final.pdf.

Polónia Ríos, Sandra- Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe. *Mercosur: en busca de una nueva agenda. Mercosur: dilemas y alternativas de la agenda comercial*. Documento de Trabajo. División de Integración, Comercio y Asuntos Hemisféricos del departamento de Integración y Programas Regionales del BID, Buenos Aires, diciembre de 2003. Consulta electrónica realizada en Octubre de 2008. Disponible en pagina Web http://www.iadb.org/intal/aplicaciones/uploads/publicaciones/e_ieci_dt_06c_2004_poloniarrios.pdf.

Reunión Especializada de Cooperativas del Mercosur. “Mecanismo de Adaptación Competitiva (MAC) Argentina – Brasil”, 2006. p 1. Consulta realizada en marzo de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.mercosur.coop/recm/spip.php?article104>

Rey Caro, Ernesto J y Zlata Drnas de Clément - Instituto de Derecho Internacional Público y Derecho de La Integración/ Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. *Cuaderno de Derecho Internacional. Número I*. Córdoba, 2004. Consulta realizada en enero de 2009. Disponible en la página Web

<http://www.acaderc.org.ar/ediciones/publicaciones/2004/doctrina-jurisprudencial-de-los-laudos-arbitrales>. Laudos de tribunales Arbitrales Ad Hoc.

Rivera Loy, María Guadalupe. “Regímenes internacionales de agua dulce en América del Norte”. Tesis Maestría, Estudios sobre Estados Unidos de Norteamérica. Departamento de Relaciones Internacionales e Historia, Escuela de Ciencias Sociales, Universidad de las Américas Puebla. Cholula, Puebla, 3 de mayo del 2004. Consulta realizada en septiembre de 2008. Disponible en la página Web: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/mes/rivera_1_mg/capitulo_1.html

Rocco, Mónica. “Solución de Controversias en el Mercosur, Controversia entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina por la Prohibición de importación de neumáticos remoldeados”. Documento de trabajo. Buenos Aires. Consulta realizada en enero de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.calp.org.ar/Instituc/Areas/Acad/pjw/Solconme.pdf>.

Ruiz Caro, Ariela. “La institucionalidad de la integración en América Latina y el Caribe, La institucionalidad en el MERCOSUR”. Notas de ponencia. Sistema Económico Latinoamericano, Caracas, 3 y 4 de julio de 2007. Consulta realizada en febrero de 2009. Disponible en la página Web: http://www.sela.org/DB/ricsela/EDOCS/SRed/2007/07/T023600002537-0-La_institucionalidad_en_el_MERCOSUR.pdf.

_____ . “Uruguay entre el Mercosur y el TLC”. Artículo en Programa de las Américas: International Relations Center, Massachussets, 27 de septiembre de 2006. Consulta realizada en marzo de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.ircamericas.org/esp/3550>

Secretaría del Mercosur. *Laudos, Aclaraciones y Opiniones Consultivas de los Tribunales del Mercosur*. Sector de Normativa, documentación y divulgación, Laudos de los Tribunales Ad Hoc, Montevideo, septiembre de 2007. Consulta realizada en febrero de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.mercosur.int/msweb/portal%20intermediario/es/index.htm>.

Sosa, J. Alberto. “El MERCOSUR político: orígenes, evolución y perspectiva”. Realizado con la ayuda de Amersur, asociación civil, marzo 2008. Consulta realizada en octubre de 2008. Disponible en la página Web: <http://www.amersur.org.ar/Integ/Sosa0803.pdf>

Subgrupo de Trabajo N° 1 Comunicaciones del Grupo del Mercado Común. “Indicadores 2004”. Informe Técnico. Comisión Temática de Servicios Públicos de Telecomunicaciones XXIX Reunión, Montevideo, 28 de noviembre al 2 de diciembre del 2005. Consulta realizada en marzo de 2008. Disponible en la página Web: <http://www.conatel.gov.py/indicadores%20mercosur%202006.doc>

Wehbe Herrera, Carmen D y Luís Martínez de Azagra. “Integración y crecimiento económico: el caso del Mercosur”. Documento de trabajo. IX Reunión de Economía Mundial, Universidad de la Laguna Áreas Económicas e Integración, Madrid, abril de 2007. Consulta realizada en marzo de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.uam.es/otros/ixrem/Comunicaciones/11-10-%20WEHBE-MARTINEZ%20AZAGRA.pdf>

Entrevistas

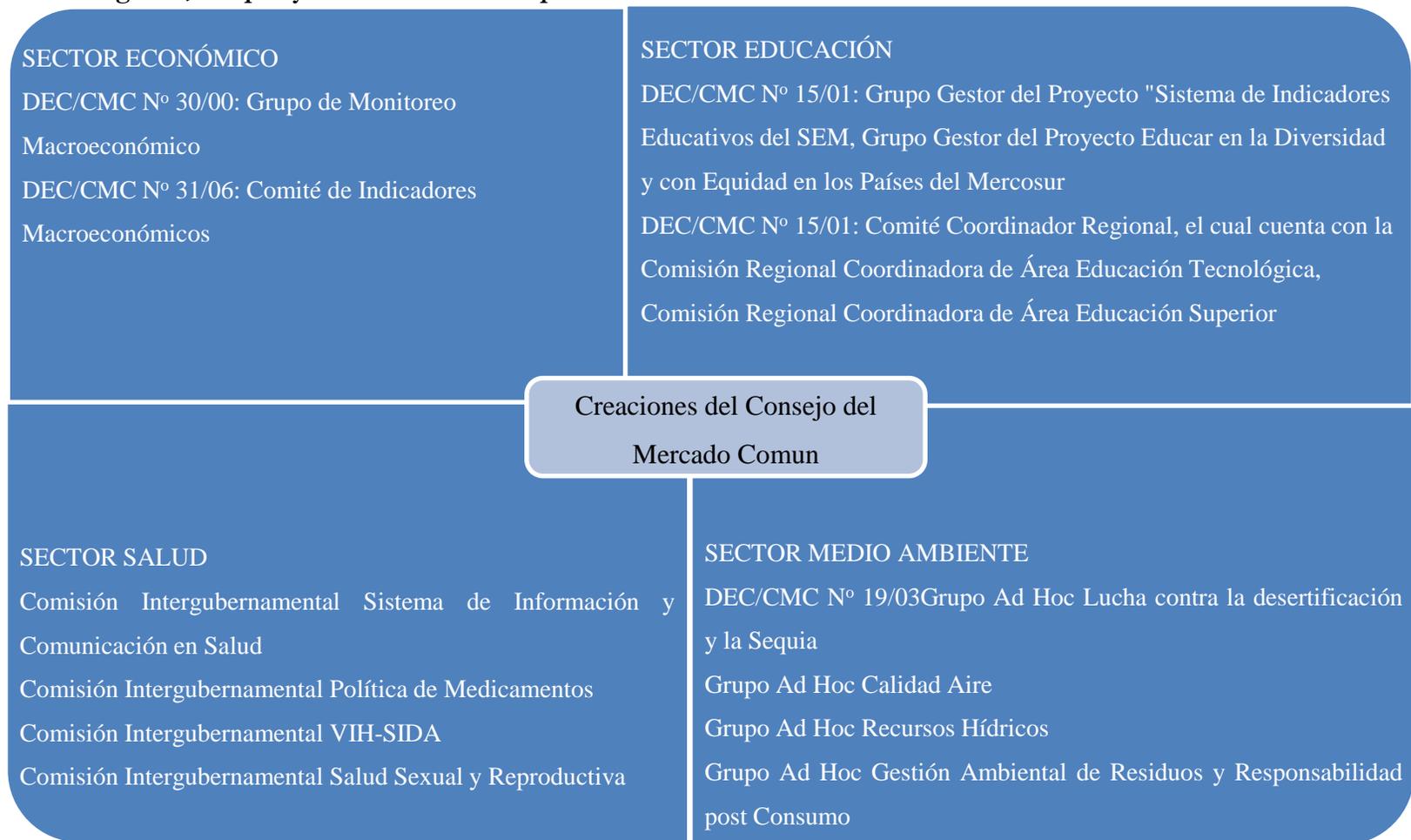
Entrevista a Edgar Viera, Director del Programa de Especialización en la Integración del Sistema, Pontificia Universidad Javeriana, Realizada en Bogotá, 26 de Febrero de 2009.

Entrevista a Diego Cardona Cardona, Director del Departamento de Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencia Política, de la Pontificia Universidad Javeriana. Realizada en Bogotá, 26 de febrero de 2009

Entrevista a Julio Cesar Gómez Dos Santos, Profesor de la Facultad de Relaciones Internacionales en la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Realizada en Bogotá, 5 de diciembre de 2008.

Anexo 1. Este anexo se encuentra en un archivo separado.

Anexo 2. Órganos, Grupos y Reuniones creadas por el CMC. 1999- 2006



Fuente: Cuadro elaborado por el autor de la presente monográfica con base en la información tomada del Portal Oficial del Mercado Común del Sur. "Estructura Institucional del Mercosur". Consulta realizada en Septiembre de 2008. Disponible en la página Web: <http://www.mercosur.int/msweb/portal%20intermediario/es/index.htm>

Anexo 3: Matriz de Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones de los Órganos (CMC, GMC y Consultivos) del Mercosur

ORGANO	COMERCIAL	INSTITUCIONES	LEGAL Y NORMATIVO	Medidas No Arancelarias y CODIGO ADUANERO
<p>XXXIII Reunión Ordinaria del GMC, Asunción, marzo de 1999</p>		<ul style="list-style-type: none"> • DEC N° 15/99 Creación de la Comisión Socio laboral del MERCOSUR. • DEC N° 16/99 Presupuesto de la SAM. 		<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 7/99 SGT N° 3 CS Actualización Res. GMC N° 25/95 “Lista de Filtros Ultravioletas, Productos de Higiene Personal, Cosméticos • DEC. N° 8/99 SGT N° 3 CS Actualización Res. GMC N° 26/95 “Lista de Sustancias que los Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes no deben contener excepto, en las condiciones y con las restricciones establecidas”
<p>XXXIV Reunión del GMC junio de 1999 Asunción,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N°18/99 CTN° 1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente Arancel Externo Común • DEC. N°19/99 CTN° 1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente Arancel Externo Común • DEC. N°20/99 CTN° 1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente Arancel Externo Común • DEC. N°40/99 CTN° 1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N°42/99 CTN° 1 Plan de Trabajo del SGT N° 2 “Minería • DEC. N°43/99 Proyectos de Decisión.: recomendaciones o posibles temas que el GMC eleva al CMC para tratarlos 		<p>DEC.N°21/99CTN°2 Normas Relativas al Control Aduanero del Intercambio Postal entre Ciudades situadas en región de Frontera (Res. GMC N° 29/98).</p>

	<p>Correspondiente Arancel Externo Común</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEC. N°40/99 CTN° 1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente Arancel Externo Común • DEC. N°31/99 SGT N°3 Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Criterios Generales de Actualización de listas Positiva de Componentes de Envases y Equipamientos en Contacto con Alimentos. 			
<p>XVI Reunión Ordinaria del CMC junio de 1999</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 2/99 programa de asunción sobre medidas de simplificación operacional de trámites de comercio exterior y de frontera: aplicación de normas y procedimientos administrativos de comercio exterior, procedimientos de inspección pre embarque • DEC. N° 6/99 coordinación de políticas macroeconómicas 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 7/99 GRUPO AD HOC de seguimiento de la coyuntura económica y comercial evaluación de los flujos de comercio intra y extrazona, así como actualizar y armonizar informaciones estadísticas. Deberá presentar al Grupo Mercado Común informes periódicos de evaluación de la coyuntura económica y comercial del MERCOSUR. 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 3/99 incorporación legislativa de la normativa Mercosur • DEC. N° 12/99 convenio de cooperación entre el Mercosur y la asociación Mercosur de normalización. 	
<p>XXXV Reunión del GMC Montevideo, setiembre de 1999</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N°64/99 CCM Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común. • DEC. N°65/99 Alteración de la Lista de Convergencia del Sector de Bienes de Capital. 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N°61/99 Protocolo Adicional al ACE N° 35 MERCOSUR - Chile sobre Procedimiento de Solución de Controversias. • DEC. N°62/99 Protocolo Adicional al ACE N° 35 MERCOSUR - Chile Régimen Solución de Controversias. 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N°63/99 Modificación parcial de la Res. GMC 120/94 sobre "Seguro de Responsabilidad Civil del Propietario". • DEC. N°63/99 Actas y Documentos emanados de las Reuniones del MERCOSUR. 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N°60/99 SGT N° 8 Principios, Directrices, Criterios y Parámetros para los Acuerdos de Equivalencia de los Sistemas de Control Sanitarios y Fitosanitarios entre los Estados Partes del MERCOSUR
	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N°76/99 CCM Modificación de la 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N°81/99 Prórroga del Plazo para el Grupo Ad Hoc Compras 		<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N°67/99 SGT N°8 Sub-Estándar 3.7.40/99. Requisitos

<p>XXXVI Reunión GMC</p> <p>Montevideo, noviembre de 1999</p>	<p>Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común</p> <ul style="list-style-type: none"> DEC. N°87/99 Convocatoria para la Segunda Ronda de Negociaciones para la Liberalización del Comercio de Servicios. 	<p><i>Gubernamentales.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> DEC. N°84/99 SGT N° 4 "Asuntos Financieros". Pauta Negociadora 2000 – 2001. DEC. N°86/99 Presupuesto de la SAM para el 2000 DEC. N°87/99 Asignación de Gastos de Traslado e Instalación del Director de la SAM. DEC. N°88/99 Proyectos de Decisión (N° 8/99 al 27/99). 		<p>Fitosanitarios Generales y Específicos para Persea americana (palto, abacate) según país de Destino y Origen.</p> <ul style="list-style-type: none"> DEC. N°70/99 SGT N°8 Sub-Estándar 3.7.36/99. Requisitos Fitosanitarios Generales y Específicos para Prunus domestica (ciruela, ameixa) según país de Destino y Origen DEC. N°74/99 SGT N°8 Estándar Fitosanitario para la identificación de Plagas No Cuarentenarias Reglamentadas (PNCR) DEC. N°75/99 SGT N°8 Derogación del Estándar 7.1 "Acreditación de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario". (Modifica la Res. GMC N° 59/94).
<p>XVII Reunión Ordinaria del CMC</p> <p>Diciembre de 1999</p>		<ul style="list-style-type: none"> DEC. N° 24/99 reglamentos internos de la subcomisión de seguimiento y control y de la comisión administradora del sistema de intercambio de información. en forma periódica, la supervisión de las distintas acciones de coordinación y operativas implementadas en los acuerdos vigentes, o que en el futuro se puedan suscribir DEC. N° 27/99 reglamento de reunión de ministros del interior del Mercosur 		
<p>XXXVII Reunión del</p>	<ul style="list-style-type: none"> DEC. N°03/00 SGT N°1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC. DEC. N°04/00 SGT N°1 	<ul style="list-style-type: none"> DEC. N°11/00 RECYT Nueva Estructura de la Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología del MERCOSUR (RECYT). DEC. N°12/00 Reglamento Interno de la Comisión Socio laboral. 		<p>DEC. N° 02/00 SGT N° 8 Derogación de la Res GMC N° 43/96 y Derogación del Estándar 2.2 de la Res GMC N° 59/94.</p>

<p>GMC Buenos Aires, de abril de 2000</p>	<p>Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEC.N°05/00 CCM <i>Prórroga de la Vigencia de la Res GMC N° 65/99.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC.N°13/00 Subgrupo de Trabajo N° 12 "Inversiones". 		
<p>XXXVIII Reunión del GMC Buenos Aires, junio de 2000</p>	<p>DEC.N°14/00 SGT N°1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DEC.N°34/00 RECYT Programa de trabajo de la Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología del MERCOSUR (RECYT), Junio de 2000 - Mayo de 2002. • DEC.N°43/00 Grupo Ad Hoc sobre Comercio Electrónico. • DEC.N°44/00 Creación del Grupo Ad Hoc de Concesiones. • DEC.N°45/00 Proyectos de Decisión (N° 01/00 al 21/00). 		<ul style="list-style-type: none"> • DEC.N°20/00 SGT N°8 <i>Modificación del RTM envases y equipamientos celulósicos en contacto con alimentos. (Resolución GMC N°19/94)</i> • DEC.N°30/00 SGT N°8 Sub-Estándar 3.7.42/00 "Requisitos Fitosanitarios Generales y Específicos para Prunus cerasus (cerezo ácido o guindo, cereja ácida) según País de Destino y Origen". • DEC.N°32/00 SGT N°8 Glosario de términos fitosanitarios Deroga Estándar 13.4 de la Res GMC N° 59/94.
<p>XXXIX Reunión GMC Brasilia, setiembre de 2000</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DEC.N°46/00 SGT N°1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC. • DEC.N°47/00 SGT N°1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC. • DEC.N°53/00 SGT N°4 Pautas de Regulación Mínima a ser adoptadas por los Bancos Centrales para la Prevención y Represión del Lavado de Dinero. • DEC.N°58/00 SGT N°1 Modificación de la 			<ul style="list-style-type: none"> • DEC.N°52/00 SGT N°8 RTM sobre Actualización de la Lista Positiva de Polímeros y Resinas para Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos –Resolución GMC N° 87/93. (Deroga Res GMC N° 13/99)

	<p>Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEC.Nº59/00 SGTNº1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC. 			
<p>XVIII Reunión del CMC Ordinaria del CMC 2000 Buenos Aires</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. Nº 22/00 "Acceso a Mercados". Relanzamiento del Mercosur Adopta un plan de trabajo: en marzo de 2001, con metas acordadas en materia fiscal, de deuda pública y de precios. Relacionamiento externo con la ALADI, UE, ALCA Y Sudáfrica. • DEC. Nº 27/00 "Arancel Externo Común" • DEC. Nº 28/00 "Defensa Comercial y de la Competencia" • DEC. Nº 29/00 "Marco Normativo del Reglamento Común de Defensa contra Subvenciones concedidas por países no miembros del MERCOSUR" • DEC. Nº 30/00 "Coordinación Macroeconómica" • DEC. Nº 31/00 "Incentivos a las Inversiones, a la Producción y a la Exportación, incluyendo Zonas Francas, Admisión Temporal y Otros Regímenes Especiales" • DEC. Nº 32/00 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. Nº 24/00 "Secretaría Administrativa del MERCOSUR" • DEC. Nº 25/00 "Perfeccionamiento del Sistema de Solución de Controversias del Protocolo de Brasilia" • DEC. Nº 26/00 "Análisis de la estructura de órganos dependientes del Grupo Mercado Común y de la Comisión de Comercio" 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. Nº 23/00 "Incorporación de la Normativa Mercosur" 	

	"Relacionamiento Externo"			
XL Reunión del GMC Brasilia, noviembre de 2000	<ul style="list-style-type: none"> DEC.Nº63/00 CCM Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC. DEC.Nº64/00 CCM Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC. DEC.Nº65/00 CT Nº 1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC. DEC.Nº76/00 GS Profundización de los Compromisos de Liberalización en Materia de Servicios "III Ronda de Negociaciones de Compromisos Específicos en Materia de Servicios". 	<ul style="list-style-type: none"> DEC.Nº85/00 CSL Reglamento Interno de la Comisión Socio Laboral del MERCOSUR (Comisiones Nacionales) DEC.Nº 86/00 Presupuesto de la SAM para el Ejercicio 2001. DEC.Nº87/00 Comité de Directores de Aduanas y Comité de Sanidad Animal y Vegetal. DEC.Nº88/00 Representación de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR en la Reuniones del Grupo Ad Hoc Azúcar. participación del grupo Ad Hoc y al mismo tiempo juzgar la labor de la CPC DEC.Nº89/00 Reunión Especializada de Infraestructura de la Integración. DEC.Nº90/00 Reunión Especializada de Municipios e Intendencias del MERCOSUR. DEC.Nº91/00 Reunión Especializada de Promoción Comercial Conjunta del MERCOSUR DEC.Nº92/00 Estructura de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR. DEC.Nº93/00 Manual de Cargos y Funciones de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR. DEC.Nº94/00 Normas sobre Selección y Contratación de Personal para la Secretaría Administrativa del MERCOSUR. DEC.Nº95/00 Proyectos de Decisiones (Nº 38/00 a la 58/00). 	<ul style="list-style-type: none"> DEC.Nº79/00 REM Legislación sobre la Violencia Intrafamiliar. DEC.Nº80/00 GHAAl Depósito y Archivo de los Instrumentos Jurídicos del MERCOSUR. DEC.Nº81/00 SGT Nº 3 Operacionalización del Convenio entre MERCOSUR y la Asociación MERCOSUR de Normalización. 	<ul style="list-style-type: none"> DEC.Nº69/00CCM Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento. DEC.Nº67/00SGT Nº 8Equivalencias de Denominaciones de Clases y/o Categorías de Semillas Botánicas (Derogación de la Resolución GMC Nº 15/98). DEC.Nº78/00SGT Nº 8Código de Conducta para la Importación y Liberación de Agentes Exóticos de Control Biológico (Deroga Resolución GMC Nº 53/93).
XIX Ordinaria del CMC	<ul style="list-style-type: none"> DEC. Nº 66/00 "Defensa Comercial Común" 	<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN No.01/2001, Asamblea Parlamentaria Compuesta 		<ul style="list-style-type: none"> DEC. CMC 69/00 "Regímenes Aduaneros Especiales de

<p>Florianópolis, Brasil. Diciembre 2000</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 67/00 "Arancel Externo Común" • DEC. N° 68/00 "Revisión del Arancel Externo Común" 	<p>por Representantes del Parlamento Europeo y de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR: constitución de una Asamblea Parlamentaria, a ser compuesta por representantes del Parlamento Europeo y de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR. El CMC envía esta Recomendación para la consideración del Foro de Consulta y Concertación Política del MERCOSUR</p> <ul style="list-style-type: none"> • RECOMENDACIÓN No.02/01, Tribunal Arbitral de Carácter Permanente: crear el Tribunal Arbitral o (Cámara Arbitral) de carácter permanente que entienda en las controversias generadas entre los Estados o Estados y particulares. El CMC informa que no fue posible lograr un acuerdo para aprobar una Decisión sobre la creación de un Tribunal Permanente de Revisión, en razón de lo cual el tema continuará siendo analizado en el ámbito del Grupo de Alto Nivel (Decisión CMC 65/00). 		<p>Importación"</p>
<p>XLI Reunión GMC Asunción, abril de 2001</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DEC.N°03/01 CCM Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC. • DEC.N°07/01 GMC Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC. 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC.N°05/01 Instrucciones a los Subgrupos de Trabajo N° 1, 4, 5, 9 y 11 y la Reunión Especializada de Turismo. • DEC.N°08/01 Instrucciones Proyecto de Decisión. SGT N° 6 • DEC.N°10/01 Instrucciones Pauta de Trabajo del Comité de Directores de Aduanas. 		
<p>XXI Reunión del CMC 2001- Asunción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 4/01 "política automotriz del Mercosur" 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 07/01 "Adecuación de los plazos del programa de relanzamiento del Mercosur" prorrogar, hasta el 31 de 		

	<ul style="list-style-type: none"> • DEC N° 05/01 grupo de alto nivel para examinar la consistencia y dispersión del arancel externo común • DEC N° 06/01 Arancel Externo Común • DEC.N°08/01 negociaciones con terceros países”. 	<i>diciembre de 2001</i>		
II Reunión Extraordinaria del CMC Buenos Aires	<ul style="list-style-type: none"> • Consideración del proyecto de decisión p.dec. 01/01 “medidas excepcionales en el ámbito arancelario” • DEC. N° 01/2001 “Medidas excepcionales en el ámbito arancelario”. 			
XLII Reunión GMC Asunción, junio de 2001	<ul style="list-style-type: none"> • DEC.N°11/01 CTN°1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC. • DEC.N°12/01CTN°1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC. • DEC.N°24/01SGT N° 13Pauta Negociadora del SGT N° 13 “Comercio Electrónico”. • DEC.N°12/01Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC. 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC.N°23/01 SGT N° 11Reglamento Técnico MERCOSUR de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control para las Industrias de Productos Domisanitarios (Derogación de la Res. GMC N° 30/97). 		
XX Reunión del CMC 2001- Montevideo, Uruguay	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 10/01 “Tercera Ronda de Negociación de Compromisos Especificación en Materia de Servicios” • DEC. N° 11/01 “Exención MERCOSUR para Futuras 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 15/01 Estructura Orgánica y Plan de Acción 2001-2005 del Sector Educativo del MERCOSUR, Bolivia y Chile • DEC. N° 16/01 Prorrogar, hasta el 30 de junio de 2002 en las 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 12/01 Complementación y Adecuación del Plan General de Cooperación y Coordinación Recíproca para la 	

	Reglamentaciones Restrictivas en el Marco del Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios	Decisiones que integran el programa de "Relanzamiento del MERCOSUR	Seguridad Regional, entre los Estados Partes del MERCOSUR. (Modificación de la DEC. CMC N° 22/99) <ul style="list-style-type: none"> DEC. N° 14/01 Complementación y Adecuación del Plan General de Cooperación y Coordinación Recíproca para la Seguridad Regional, entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile (Modificación de la DEC. CMC N° 23/99) 	
XLIII Reunión GMC Montevideo, octubre de 2001	<ul style="list-style-type: none"> DEC.N°29/01 CTN°1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC DEC.N°30/01 CT N° 1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC DEC.N°31/01 CT N° 1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC DEC.N°32/01 CCM Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC 	<ul style="list-style-type: none"> DEC.N°33/01 SGT N° 9 Pauta Negociadora del SGT N° 9 "Energía y Minería". DEC.N°35/01 FCCP Reunión Especializada de Cooperativas. 		DEC.N°33/01 CCM Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento.
XLIV Reunión	DEC.N°45/01 CTN°1	DEC.N°48/01SGT N°1 Pautas		DEC.N°50/01SGT N° 3RTM

<p>GMC Montevideo diciembre de 2001</p>	<p>Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEC.Nº46/01 CTNº1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC • DEC.Nº48/01 CTNº1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC • DEC.Nº49/01 CTNº2 Nómina de Puntos de Frontera de Controles Integrados entre los Estados Partes del MERCOSUR (Derogación de la RES GMC Nº 43/97). 	<p>Negociadoras del SGT Nº 1 "Comunicaciones".</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEC.Nº48/01 Remuneración de Árbitros y Expertos en el Ámbito del Sistema de Solución de Controversias del MERCOSUR. • DEC.Nº48/01 Proyectos de Decisión. 		<p>sobre Lista Positiva de Aditivos para Materiales Plásticos destinados a la Elaboración de Envases y Equipamientos en Contacto con Alimentos</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEC.Nº51/01SGTNº8 Requisitos y Certificados Zoonosanitarios para el Intercambio de Animales Ovinos entre los Estados Partes del MERCOSUR. • DEC.Nº52/01SGTNº8 Formulario para consulta previa sobre la importación de Animales, Semen, Embriones y Huevos Fértiles de Aves de Países o Zona donde se Registran Enfermedades Exóticas al MERCOSUR.
<p>XXIII Reunión Extraordinaria del GMC, Montevideo, 19 de diciembre de 2001</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DEC.Nº65/01CTNº1 Arancel Externo Común-Incorporación a la NCM de la 3era. Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías 	<p>DEC.Nº65/01Gastos de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR</p>		<p>DEC.Nº64/01 CCM Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento. La CCM analizó las solicitudes presentadas por Argentina: reducción arancelaria para productos con imposibilidad de abastecimiento normal y fluido.</p>
<p>III Reunión Extraordinaria del CMC Buenos Aires, 2002-febrero</p>		<ul style="list-style-type: none"> • DEC. Nº 1/02 "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL": Proceso necesario para transformar la Secretaría Administrativa del MERCOSUR en una Secretaría Técnica. El Grupo Mercado Común deberá presentar el resultado de sus trabajos <p>Modificaciones específicas en el sistema de solución de controversias, seguridad</p>		

		jurídica en el ámbito del Mercosur, los cancilleres de los estados partes del Mercosur suscribieron el protocolo de olivos sobre el sistema de solución de controversias del Mercosur. Respuestas a las recomendaciones propuestas por la comisión parlamentaria conjunta , en temas como la diversidad biológica y empresas.		
XXIV Reunión Extraordinaria del GMC Buenos Aires, febrero de 2002		<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 1/02 Presupuesto de la SAM para el ejercicio 2002. • DEC.N° 2/02 Secretaría Administrativa Mercosur. • DEC. N° 3/02 Proyectos de Decisión. 		
XXII Reunión Ordinaria del CMC 2002 Buenos Aires,	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 05/02 “grupo ad hoc sobre integración fronteriza” • <i>DEC .N° 06/02 “prórroga de los plazos”</i> establecidos para que el grupo de alto nivel para examinar la consistencia y dispersión del arancel externo común eleve sus propuestas; y para que el grupo mercado común concluya las tareas encomendadas en los artículos 4 y 5 de la DEC .N° 57/00. • DEC .N° 14/02 “acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias de la organización mundial de comercio” • DEC .N° 15/02 “acuerdo Mercosur –México” 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 16/02 “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”: Proceso necesario para transformar la Secretaría Administrativa del MERCOSUR en una Secretaría Técnica. El Grupo Mercado Común deberá presentar el resultado de sus trabajos 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 07/02 “enmienda al protocolo de cooperación y asistencia jurisdiccional en materia civil, comercial, laboral y administrativa entre los estados partes del Mercosur” • DEC .N° 09/02 “adecuación del plan general de cooperación y coordinación recíproca para la seguridad regional entre los estados partes del Mercosur” • DEC.N°11/02 “acuerdo sobre jurisdicción en materia de contrato de transporte internacional de carga entre los estados parte del Mercosur” 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 04/02 “régimen de origen Mercosur”
XLV Reunión del GMC	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 13/02 Profundización de los 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 14/02 Grupo “Ad Hoc” sobre el Comercio de Cigarrillos en 		

<p>Buenos Aires, abril de 2002</p>	<p>Compromisos de Liberación en Materia de Servicios “IV Ronda de Negociación de Compromisos Específicos en Materia de Servicios.</p>	<p>el MERCOSUR.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEC .Nº 15/02 Estructura, Manual de Cargos y Funciones de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR. • DEC .Nº 16/02 Proyecto de Decisión. 		
<p>XLVI Reunión GMC Buenos Aires, junio de 2002</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .Nº17/02 CCM Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente Arancel Externo Común. • DEC .Nº18/02SGTNº1 Sistemas de Información de Servicios de Telecomunicaciones con Código de Acceso Unificado para los Servicios de Telefonía en el Ámbito del MERCOSUR. • DEC .Nº35/02 CCM Normas para la Circulación de Vehículos de Turistas, Particulares y de Alquiler, en los Estados Partes del MERCOSUR. 			<ul style="list-style-type: none"> • DEC .Nº34/02SGT Nº 8 Estándar “Régimen de Certificación y Verificación en Puntos de Fronteras de Origen/Destino”.
<p>RECOMENDACIONES emanadas de las reuniones de la CPC Buenos Aires, 11 y 4 de julio de 2002</p>	<ul style="list-style-type: none"> • RECOMENDACIÓN No. 13/02, adopción de políticas públicas comunes: El CMC remite la recomendación a la Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales 	<ul style="list-style-type: none"> • RECOMENDACIÓN No.01/02, OBSERVATORIO SOCIAL DEL MERCOSUR: recomienda a los Gobiernos del MERCOSUR estudiar la posibilidad de implementar la creación de un Observatorio Social del MERCOSUR a los efectos de elaborar políticas públicas regionales. El CMC deriva la Recomendación a la Reunión de Ministros de Desarrollo Social, y a la Comisión Socio Laboral • RECOMENDACIÓN No. 13/02, ADOPCIÓN DE POLÍTICAS 		<ul style="list-style-type: none"> •

		<p>PUBLICAS COMUNES: El CMC remite la recomendación a la Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales.</p> <ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN No.04/02, CORPORACIÓN DEL MERCOSUR PARA EL DESARROLLO Y EL CRECIMIENTO: recomienda constituir un grupo de análisis para la creación de un Fondo de Fomento Regional. El CMC remite la recomendación para consideración de la Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales de los Estados Partes del MERCOSUR. 		
<p>XLVII Reunión Ordinaria del GMC Brasilia, octubre DE 2002</p>	<ul style="list-style-type: none"> DEC .N°39/02 CCM Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente Arancel Externo Común. DEC .N°40/02 CCM Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente Arancel Externo Común. 			<ul style="list-style-type: none"> DEC .N°41/02 SGT N° 8 Requisitos y Certificados Zoosanitarios para el Intercambio de Bovinos y Bubalinos entre los Estados Partes del MERCOSUR. (Derogación Res. GMC 50/96). DEC .N°43/02 SGT N° 8 Requisitos Zoosanitarios para Habilitación de Centros de Coleta y Procesamiento de Semen Bovino y Bubalino entre los Estados Partes del MERCOSUR.
<p>XLVIII Reunión del GMC Brasilia noviembre de 2002</p>	<ul style="list-style-type: none"> DEC .N°51/02 CT N° 1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente al Arancel Externo Común. DEC .N°55/02 Arancel Externo Común. 	<ul style="list-style-type: none"> DEC. N°45/02 Pautas Negociadoras del SGT N° 6 “Medio Ambiente”. 		<ul style="list-style-type: none"> DEC. N°52/02 Standar 3.7 Requisitos Fitosanitarios armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales 2ª. DEC. N°56/02 Directrices para la Elaboración y Revisión de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Avaliación de

			la Conformidad (Derogación de la Res. (GMC N° 152/96 y 06/01).
recomendaciones emanadas en la XXIII reunión del CMC en Brasilia, Brasil, diciembre de 2002	<ul style="list-style-type: none"> • RECOMENDACIÓN NO. 16/02 coordinación de políticas macroeconómicas: todos los países del Mercosur han adoptado regímenes cambiarios similares, promover las distintas Reuniones de Ministros, de Grupos y Subgrupos dependientes del Consejo del Mercado Común para que se avance en la coordinación de políticas macroeconómicas y de normas comunitarias. 	<ul style="list-style-type: none"> • RECOMENDACIÓN No. 07/02: REUNIONES CONJUNTAS CMC – CPC: Que en las reuniones del Consejo Mercado Común, se invite a participar a la Comisión Parlamentaria Conjunta, para que ésta tome conocimiento del estado de las negociaciones de los acuerdos comerciales con otros países o bloques económicos y de las normas MERCOSUR, que requerirán una futura aprobación por parte de los Congresos nacionales. Que cada Coordinación Nacional mantenga informada a las Mesas Ejecutivas de cada una de las secciones nacionales de la CPC, sobre la evolución de dichas negociaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • RECOMENDACIÓN N° 17 /02 obstáculos al ingreso de productos fitosanitarios. existen casos de fallos arbitrales, como el producido por el Tribunal Arbitral "Ad Hoc" del MERCOSUR del 19 de abril de 2002 constituido para entender en la controversia presentada por la República Argentina a la República Federativa del Brasil sobre "Obstáculos al ingreso de productos fitosanitarios argentinos en el mercado brasileño. No incorporación de las Resoluciones GMC No. 48/96, 87/96, 149/96, 156/96 y 71/98 lo que impide su entrada en vigencia en el MERCOSUR", que no han sido acatados hasta el presente; son países miembros se encuentran en mora en la incorporación de normativas del MERCOSUR en su propio ordenamiento jurídico
XXVI Reunión Extraordinaria del GMC, Río de Janeiro, diciembre de 2002	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N°57/02 CT N° 1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente al Arancel Externo Común 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N°58/02 Presupuesto de la SAM para el Ejercicio 2003. 	
XXIII Reunión Ordinaria del CMC Diciembre 2002 Brasilia, Brasil.	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 21/02 “arancel externo común” • DEC .N° 22/02 “defensa comercial intrazona” reemplazar el anexo de la decisión CMC n° 64/00, por 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 19/02 “RECOMENDACIONES EMANADAS DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN”: la primera vez desde 1999, donde el CMC habla de su propia 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 18/02. “reglamento del anexo al protocolo de Ouro Preto” procedimiento general para reclamaciones ante la

	<p>las "disciplinas para los procedimientos y las reglas para las investigaciones antidumping y sobre subvenciones en el comercio intrazona" en adelante las "disciplinas"</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 25/02 "medidas excepcionales en el ámbito arancelario" 	<p>conformación y desarrollo podrá formular recomendaciones, de carácter no vinculante, con el objetivo de establecer orientaciones generales, planes de acción o incentivar iniciativas que contribuyan a la consolidación del proceso de integración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 30/02 " transformación de la secretaría administrativa del Mercosur en secretaría técnica" • DEC .N° 23/02 "programa de foros de competitividad". 	<p>comisión de comercio del Mercosur</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 20/02. "perfeccionamiento del sistema de incorporación de la normativa Mercosur al ordenamiento jurídico de los estados partes" 	
<p>XLIX Reunión GMC Asunción, abril de 2003</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 01/03 Estructura y Funcionamiento de la Secretaría del MERCOSUR • DEC .N° 02/03 Asignación de Gastos de Traslado e Instalación del Director de la SM. • DEC .N° 03/03 Arancel Externo Común 			
<p>L Reunión del GMC Asunción, junio de 2003</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 01/04 CT N° 1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente Arancel Externo Común. • DEC .N° 05/03 CT N° 1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente Arancel Externo Común. 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 11/03 SGT N° 10 Conferencia Regional de Empleo. 		<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 06/04 SGT N° 11 Procedimientos Mínimos de Inspección Sanitaria en Embarcaciones que Navegan por los Estados Partes del MERCOSUR. • DEC .N° 08/04 SGT N° 11 Procedimientos de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria en Medios de Transporte y Áreas de Puertos, Aeropuertos, Terminales y Puntos de Frontera en el MERCOSUR, con relación al Síndrome Respiratorio Agudo Grave.
<p>LI Reunión del GMC, Montevideo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 13/03 CCM Modificación de la NCM y del AEC (casos consensuados en 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>DEC .N° 18/03 Estructura y funcionamiento de la Secretaría del MERCOSUR (Modificación de la Res.</i> 		<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 12/03 SGT N° 8 Derogación de la Res. GMC N° 69/94 "Normas Sanitarias y

<p>setiembre de 2003</p>	<p>el CT N° 1).</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 14/03 CCM Modificación de la NCM y del AEC (Metilisopropilcetona). • DEC .N° 15/03 CCM Modificación de la NCM y del AEC (aperturas de BK). • DEC .N° 16/03 CCM Modificación de la NCM y del AEC (ajustes de la Res. GMC N° 4/03). 	<p>GMC N° 01/03).</p>		<p>Certificado Zoosanitario Único para el Intercambio Regional de Équidos”.</p>
<p>IV_EXT del CMC Octubre 2003 Montevideo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 15/03 “ACUERDO INTERINSTITUCIONAL”: consejo mercado común – comisión parlamentaria conjunta: reforzar la legitimidad democrática en el funcionamiento institucional del Mercosur y la efectividad de la obligación de los Estados Partes de internalizar en tiempo y forma la normativa Mercosur • DEC .N° 11/03 “comisión de representantes permanentes del Mercosur • DEC .N° 13/03 “designación de los consultores técnicos para el sector de asesoría técnica de la secretaría del Mercosur” • DEC .n° 14/03 “designación del presidente de la comisión de representantes permanentes del Mercosur “ • DEC .n° 15/03 presupuesto de la presidencia de la comisión de representantes permanentes del Mercosur. Se aprobó el Documento de Trabajo "Mandatos del CMC", e instruyó al GMC a continuar los trabajos con miras a aprobar el 		

	Programa de Trabajo 2004-2006			
LII Reunión GMC Montevideo, diciembre de 2003	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 19/03 CT N° 1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente Arancel Externo Común. • DEC .N° 20/03 CT N° 1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente Arancel Externo Común. • DEC .N° 21/03 CT N° 1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente Arancel Externo Común. • DEC .N° 23/03 CCM Modificación de la NCM y del AEC (ajustes de la Res. GMC N° 4/03). • DEC .N° 52/03 Profundización de los Compromisos de Liberalización en Materia de Servicios “V Ronda de Negociaciones de Compromisos Específicos en Materia de Servicios.” 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 41/03 SGT N° 10 Conferencia Regional de Empleo. • DEC .N° 48/03 Presupuesto de la Secretaría del MERCOSUR para el Ejercicio 2004. • DEC .N° 49/03 Reunión Especializada de Autoridades Cinematográficas y Audiovisuales del MERCOSUR • DEC .N° 50/03 Manual Básico de Ejecución Presupuestal, Contabilidad Patrimonial y Financiera de la SM. • DEC .N° 54/03 Tribunal Administrativo -Laboral del MERCOSUR. 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 43/03 Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR. 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 22/03 CT N° 2 Tratamiento Aduanero Aplicado al Ingreso y Circulación en los Estados Partes del MERCOSUR de Bienes Destinados a las Actividades Relacionadas con la Intercomparación de Patrones Metrológicos, aprobados por los Organismos Competentes. • DEC .N° 29/03 SGT N° 8 Deroga RES. GMC N° 41/02 “Requisitos y Certificados Zoonosanitarios para el Intercambio de Animales Bovinos y Bubalinos entre los Estados Partes del MERCOSUR” • DEC .N° 35/03 SGT N° 8 Sub-Estándar 3.7.11 - “Requisitos Fitosanitarios para LOTUS SP, según País de Destino y Origen para los Estados Partes del MERCOSUR”. • DEC .N° 39/03 SGT N° 8 Sub-Estándar 3.7.27 - “Requisitos Fitosanitarios para ORYZA SATIVA (ARROZ), según País de Destino y Origen para los Estados Partes del MERCOSUR”. • DEC .N° 53/03 Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento.
XXV Reunión CMC diciembre 2003 Montevideo	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 22/03 “cuarta ronda de negociación de compromisos específicos en materia de servicios” 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 19/03 “reunión de ministros de medio ambiente • DEC .N° 23/03 “Reglamento interno del FORO DE CONSULTA 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 26/03 “PROGRAMA DE TRABAJO 2004-2006 Suscribir en julio del año 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 17/03 “régimen de certificación de mercaderías originarias del Mercosur

	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 31/03. arancel externo común • RECOMENDACIÓN FCES N° 1/2003 programa para la consolidación de la unión aduanera y para el lanzamiento del mercado común "objetivo 2006": por parte del foro consultivo económico-social. 	<p>Y CONCERTACIÓN POLÍTICA. para modificar o variar su propia estructura, dada la coordinación del CMC y el foro de concertación política, se muestra la necesidad de profundizar el diálogo entre los Estados Partes del MERCOSUR y entre éstos y los Países Asociados en temas de política externa y de la agenda política común. también se estipula el reglamento interno del foro de consulta y concertación política.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 26/03 “PROGRAMA DE TRABAJO 2004-2006 crear un parlamento para el año 2004, Poner en funcionamiento el Tribunal Permanente de Revisión, Establecer, durante el año 2004, el Centro MERCOSUR de Promoción de Estado de Derecho. Se analizarán alternativas para la participación de agentes privados en el sistema de solución de controversias. Completar, para fines de 2004, la transformación de la Secretaría, • DEC .N° 27/03 “FONDOS ESTRUCTURALES”: en términos de estudio, ya que estos fondos se concretaron para su formación en la última reunión del Mercosur e XXXVI reunión ordinaria del consejo del mercado común, el 15 de diciembre de 2008 en salvador - costa do sauípe -bahía, Brasil • DEC .N° 30/03 funcionamiento de la comisión de comercio del Mercosur • DEC .N° 36/03 “régimen común de importación de bienes 	<p>2004, un instrumento que establezca el procedimiento para la vigencia inmediata de la normativa MERCOSUR que no requiera aprobación parlamentaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 37/03 reglamento del protocolo de olivos para la solución de controversias en el Mercosur 	<p>almacenadas en depósitos aduaneros de uno de sus estados partes</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 18/03 “régimen de origen Mercosur resulta necesario unificar en un documento todas las normas referidas al régimen de origen Mercosur • DEC .N° 41/03 “régimen de origen Mercosur”
--	--	--	---	--

		destinados a la investigación científica y tecnológica”: forma parte de la nueva agenda, la cual amplía la integración en estos aspectos.		
XXIV Reunión CMC junio de 2003-Asunción, Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 01/03 a N° 10/03 Condiciones de Acceso en el Comercio Bilateral Argentina-Uruguay para Productos provenientes del Área Aduanera Especial de Tierra del Fuego y de la Zona Franca Colonia • DEC. N° 04/03 - Scope of Work MERCOSUR - JICA para un "Estudio sobre el Mejoramiento de la Tecnología de Envase y Embalaje para la Distribución de Mercaderías en el MERCOSUR" 	<ul style="list-style-type: none"> • Recomendaciones CMC N° 01/03 a N° 03/03 sobre Formación Profesional Carácter Prioritario del Empleo Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños • DEC. N° 10/03 - Definición de Plazos: <i>Prorrogar, hasta 30 de noviembre de 2004</i>, el plazo previsto en el Artículo 1° de la Decisión CMC N° 06/02 para que el Grupo de Alto Nivel para Examinar la Consistencia y la Dispersión del AEC concluya sus trabajos. 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 07/03 - Aplicación Directa de la Normativa MERCOSUR a los Ordenamientos Jurídicos de los Estados Partes • DEC. N° 08/03 - Procedimiento para la Derogación de Normas MERCOSUR 	
LIII y LIV Reunión del GMC Buenos Aires, marzo y junio de 2004	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 01/04 CT N° 1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente AEC. • DEC .N° 05/04 CCM Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente AEC. • DEC .N° 14/04 CCM Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente AEC. 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 03/04 Funcionamiento de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR y de su Presidencia. • DEC .N° 04/04 SGT N° 8 Creación del Grupo Ad Hoc Sanitario y Fitosanitario. • DEC .N° 06/04 SGT N° 2 Normas Generales relativas a los funcionarios de la SM. • DEC .N° 11/04 Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar en el MERCOSUR. • DEC .N° 12/04 Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR. • DEC .N° 13/04 Grupo Ad Hoc sobre Biotecnología Agropecuaria. 		<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 08/04 SGT N° 8 Derogación de la Res GMC N° 8/96 Normas Sanitarias para el tránsito vecinal fronterizo equino. • DEC .N° 08/04 CCM Norma relativa a la información del manifiesto internacional de cargas/declaración de tránsito aduanero y al seguimiento de la operación entre los Estados Partes del MERCOSUR

		<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 15/04 Designación de los Miembros del Tribunal Administrativo – Laboral del MERCOSUR. • DEC .N° 16/04 Procedimiento para la solicitud de Apoyo Técnico a la Secretaría del MERCOSUR. 		
XXVI Reunión CMC julio de 2004 Puerto Iguazú, Argentina		<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 25/04, por la cual se creó un grupo ad hoc de alto nivel acuífero guaraní • DEC. N° 11/03, 14/03 y 15/03, por medio de las cuales se crea la comisión de representantes permanente del Mercosur (CRPM), se decide sobre el presupuesto del mencionado órgano y se designa su presidente. 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 31/04 normativa para la aprobación e incorporación de las modificaciones de la NCM y su correspondiente AEC 	
LV Reunión del GMC Brasilia, octubre de 2004	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 18/04 CCM Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente AEC. • DEC .N° 19/04 CCM Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente AEC. • DEC .N° 20/04 GMC Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente AEC. 			<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 24/04 SGT N° 3 Reglamento Técnico MERCOSUR sobre la Lista Positiva de polímeros y resinas para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos. (Derogación de las Res. GMC N°87/93, 05/95,34/97, 52/97,11/99, 29/99, 31/99, y 52/00).
XXVII Reunión CMC diciembre 2004 Belo Horizonte, Brasil	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 54/04: eliminación del doble cobro del AEC y distribución de la renta aduanera 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 30/04 reglas modelo de procedimiento para los Tribunales Arbitrales Ad Hoc • DEC. N°33/04. fondo de financiamiento del sector educacional del Mercosur (FEM) financiar los programas y proyectos 		

		<p>del sector educacional. la reunión de ministros de educación definirá la distribución de recursos para los programas y proyectos, el aporte a capital del fondo será constituido por los aportes nacionales de los estados partes , mínimo US\$ 30.000 y de los estados asociados, de las rentas, contribuciones extraordinarias de terceros países, de otros organismos y del sector privado</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 39/04 reunión especializada de organismos gubernamentales de control interno • DEC. N° 40/04 creación de la reunión de altas autoridades sobre derechos humanos del Mercosur • DEC. N°41/04 foro consultivo de municipios, estados federados, provincias y departamentos del MERCOSUR con la finalidad de estimular el diálogo y la cooperación entre las autoridades de nivel municipal, estadual, provincial y departamental dos estados partes • DEC. N° 45/04 “fondo para la convergencia estructural del Mercosur: para a promover la competitividad y la cohesión social de los Estados Partes, en particular de las economías menores y regiones menos desarrolladas; apoyar el funcionamiento de la estructura institucional • DEC. N° 49 /04 PARLAMENTO DEL MERCOSUR. importancia de la participación de los Parlamentos de los Estados Partes, será un órgano 		
--	--	--	--	--

		representativo de los pueblos de los Estados Partes. su instalación se deberá efectivizar antes del 31 de diciembre de 2006 y la preparación y estudio será realizado por la CPC		
LVI Reunión del GMC Río de Janeiro, noviembre de 2004 y	<ul style="list-style-type: none"> DEC .N° 29/04 CCM Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente AEC. 	<ul style="list-style-type: none"> DEC .N° 35/04 Grupo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR. DEC .N° 37/04 Reglamentación de Decisión CMC N° 41/03. 	<ul style="list-style-type: none"> DEC .N° 08/05 SGT N° 2 Carácter Público de los Proyectos de Norma MERCOSUR. 	DEC .N° 34/04 Simplificación de Procedimientos Aduaneros en el Comercio Intra – MERCOSUR.
LVII Reunión del GMC Asunción, abril de 2005	<ul style="list-style-type: none"> DEC .N° 30/04 CCM Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente AEC. DEC .N° 31/04 CT N° 1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente AEC. DEC .N° 01/05 CCM Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente AEC. DEC .N° 02/05 CCM Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente AEC. DEC .N° 03/05 CT N° 1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su Correspondiente AEC. 	<ul style="list-style-type: none"> DEC .N° 39/04 Presupuesto de la Secretaría del MERCOSUR para el ejercicio 2005. DEC .N° 40/04 SGT N° 2 Honorarios de los Árbitros y Expertos en el ámbito del sistema de solución de controversias en el MERCOSUR. DEC .N° 41/04 SGT N° 2 Reglamentación del Fondo Especial para controversias creado por la decisión CMC N° 17/04. DEC .N° 09/05 Grupo Ad Hoc de Consulta Coordinación para las Negociaciones en el ámbito de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y del Sistema global de preferencias comerciales entre los países en desarrollo (SGPC). DEC .N° 10/05 Secretaría del MERCOSUR. Normas Generales relativas a los funcionarios DEC .N° 11/05 Autorización de Pago Gastos Comunes del Ejercicio del 2004 		
XXIX Reunión Extraordinaria del GMC, Asunción, junio de 2005 y LX	<ul style="list-style-type: none"> DEC .N° 21/05 Mecanismo para la facilitación del comercio intrazona DEC .N° 27/05 CT N° 1 modificación de la 	<ul style="list-style-type: none"> DEC .N° 37/05 Convenio para la administración del Fondo para el sector educacional del MERCOSUR entre la corporación andina de fomento y el Mercado Común del Sur 	<ul style="list-style-type: none"> DEC .N° 37/05 DEC .N° 22/05 Derogación de la Resolución GMC N° 91/93 “Identificación de Normas para la 	<ul style="list-style-type: none"> DEC .N° 34/05 SGT N° 11 Glosario de Control Sanitario de Puertos, Aeropuertos, Terminales y Puntos de Frontera (Derogación de la Res. GMC N°

<p>Reunión del GMC Montevideo, octubre de 2005</p>	<p>nomenclatura común del Mercosur y su correspondiente arancel externo común”.</p>	<p>(MERCOSUR).</p>	<p>Implementación de decisiones y resoluciones”.</p>	<p>27/00). • DEC .N° 39/05 SGT N° 3 Reglamento Técnico MERCOSUR para determinación de peso neto en pescados, moluscos y crustáceos glaseados (Derogación de la Resolución GMC N° 08/02).</p>
<p>LX Reunión del GMC Montevideo, noviembre de 2005 y XXX Reunión Extraordinaria del GMC, Montevideo, diciembre de 2005</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 40/05 CCM modificación de la nomenclatura común del Mercosur y su correspondiente arancel externo común”. • DEC .N° 41/05 CCM modificación de la nomenclatura común del Mercosur y su correspondiente arancel externo común”. • DEC .N° 42/05 CCM modificación de la nomenclatura común del Mercosur y su correspondiente arancel externo común”. • DEC .N° 59/05 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común. • DEC .N° 65/05 <i>Prórroga del plazo establecido en la Resolución GMC N° 33/04</i> (Profundización de los Compromisos de Liberalización en Materia de Servicios “VI Ronda de Negociaciones de 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 57/05 Reglamento del Comité de Cooperación Técnica y Procedimientos para la Cooperación en el MERCOSUR. • DEC .N° 61/05 • SGT N° 2 Pautas para el funcionamiento del Centro MERCOSUR de Promoción del Estado de Derecho. • DEC .N° 62/05 Presupuesto de la Secretaría del MERCOSUR para el Ejercicio 2006. • DEC .N° 41/05 66/05 SGT N° 2 Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión Reglamentación del Artículo 35 de la DEC N° 37/03. 		<ul style="list-style-type: none"> • DEC .N° 44/05 SGT N° 8 Derogación de la Res. DEC .N° GMC N° 44/92. • DEC .N° 45/05 SGT N° 8 Derogación de la Res. GMC N° 70/94. • DEC .N° 46/05SGT N° 8 Derogación de la Res. GMC N° 78/00. Código de control Biológico • DEC .N° 47/05 SGT N° 8 Derogación de la Res. GMC N° 54/01.

	Compromisos Específicos en materia de Servicios).			
<p>XXIX Reunión Ordinaria del CMC Diciembre del 2005 Montevideo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 35/05 <i>prórroga del plazo establecido en la decisión CMC n° 46/04 (estrategia Mercosur de crecimiento del empleo).</i> • DEC. N° 38/05 ARANCEL EXTERNO COMÚN: Estados Partes podrán establecer y mantener, hasta el 31 de diciembre de 2008, una lista de ítems de la NCM como excepciones al Arancel Externo Común, Paraguay y Uruguay podrán mantener 100 ítems de la NCM y Los Estados Partes podrán modificar, cada seis meses, hasta el 20% de las posiciones NCM. 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 21/05 REFORMA INSTITUCIONAL DEL Mercosur: Constituir un Grupo Ad Hoc de Alto Nivel encargado de elaborar una propuesta integral de reforma institucional del MERCOSUR, deberá ser presentada al GMC, que la elevará al CMC, antes del mes de diciembre del año 2006. el Grupo informará periódicamente al GMC sobre el desarrollo de sus trabajos • Dec. N° 23/05 Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur: Constituir El Parlamento del MERCOSUR, como órgano de representación de sus pueblos, independiente y autónomo, El Parlamento sustituirá a la Comisión Parlamentaria Conjunta. integrado por representantes electos por sufragio universal, directo y secreto, de acuerdo con la legislación interna de cada Estado Parte y las disposiciones del presente Protocolo y será un órgano unicameral • DEC N° 24/05 reglamento del FONDO para la CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL Mercosur • DEC. N° 30/05 reglas de procedimiento del tribunal permanente de revisión: órgano del Mercosur independiente, carácter permanente, El laudo es inapelable y obligatorio para todas las partes. 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 26/05 procedimiento especial del protocolo de olivos para la solución de controversias originadas en acuerdos emanados de reuniones de ministros del Mercosur 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 20/05 PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE ORIGEN MERCOSUR
<p>LXIII Reunión GMC Buenos Aires, junio de 2006 y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 03/06 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 33/06 SGT N° 2 Reglamentación del Procedimiento de Control de Consistencia Jurídica de los Proyectos de Normas del 		<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 16/06 SGT N° 8 Derogación de la Res. GMC N° 61/92. Principios y Medidas Fitosanitarias

<p>LXIV Reunión del GMC septiembre de 2006</p>	<p>correspondiente Arancel Externo Común.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 28/06 CCM Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC • DEC. N° 29/06 CCM Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC • DEC. N° 30/06 CCM Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC. • DEC. N° 41/06 CT N° 1 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común. • DEC. N° 42/06 Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente AEC 	<p>MERCOSUR.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 39/06 Reunión Especializada de la Juventud del MERCOSUR. • DEC. N° 43/06CT N° 1 Convenio de Financiación para el Proyecto “Apoyo a la instalación del Parlamento MERCOSUR ALA/2006/18-200”. 		<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N°17/06 SGT N° 8 Derogación de la Res. GMC N° 59/94. Principios y Medidas Fitosanitarias 18/06 Derogación de la Res. GMC N° 62/94. Principios y Medidas Fitosanitarias • DEC. N°20/06 SGT N° 8 Sub-estándar - 3.7.41. Requisitos Fitosanitarios para Pisum sativum (arveja) según País de Destino y Origen, para los Estados Parte del MERCOSUR. (Derogación de la Res. GMC N° 61/98) • DEC. N°22/06 SGT N° 8 Sub-estándar - 3.7.21. Requisitos Fitosanitarios para Coffea spp. (café) según País de Destino y Origen, para los Estados Parte del MERCOSUR. (Derogación de la Res. GMC N° 105/96).
<p>XXX Reunión del CMC 2006 Córdoba, Argentina</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 01/06 sexta ronda de negociación de compromisos específicos en materia de servicios • DEC. N° 15/05 entendimiento sobre cooperación entre las autoridades de defensa de la competencia de los estados partes del Mercosur para el control de concentraciones económicas de ámbito 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 05/06 estructura orgánica del sector educativo del Mercosur (SEM) (complemento de la decisión CMC n° 15/01): crea el comité asesor del fondo del sector educativo del MERCOSUR CAFEM) para asesorar en aquellas cuestiones relacionadas con el Fondo del Sector Educativo del MERCOSUR (FEM). • DEC. N° 08/06 grupo de alto nivel para la creación del "INSTITUTO MERCOSUR para la capacitación de 		<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 02/06 regímenes especiales de importación

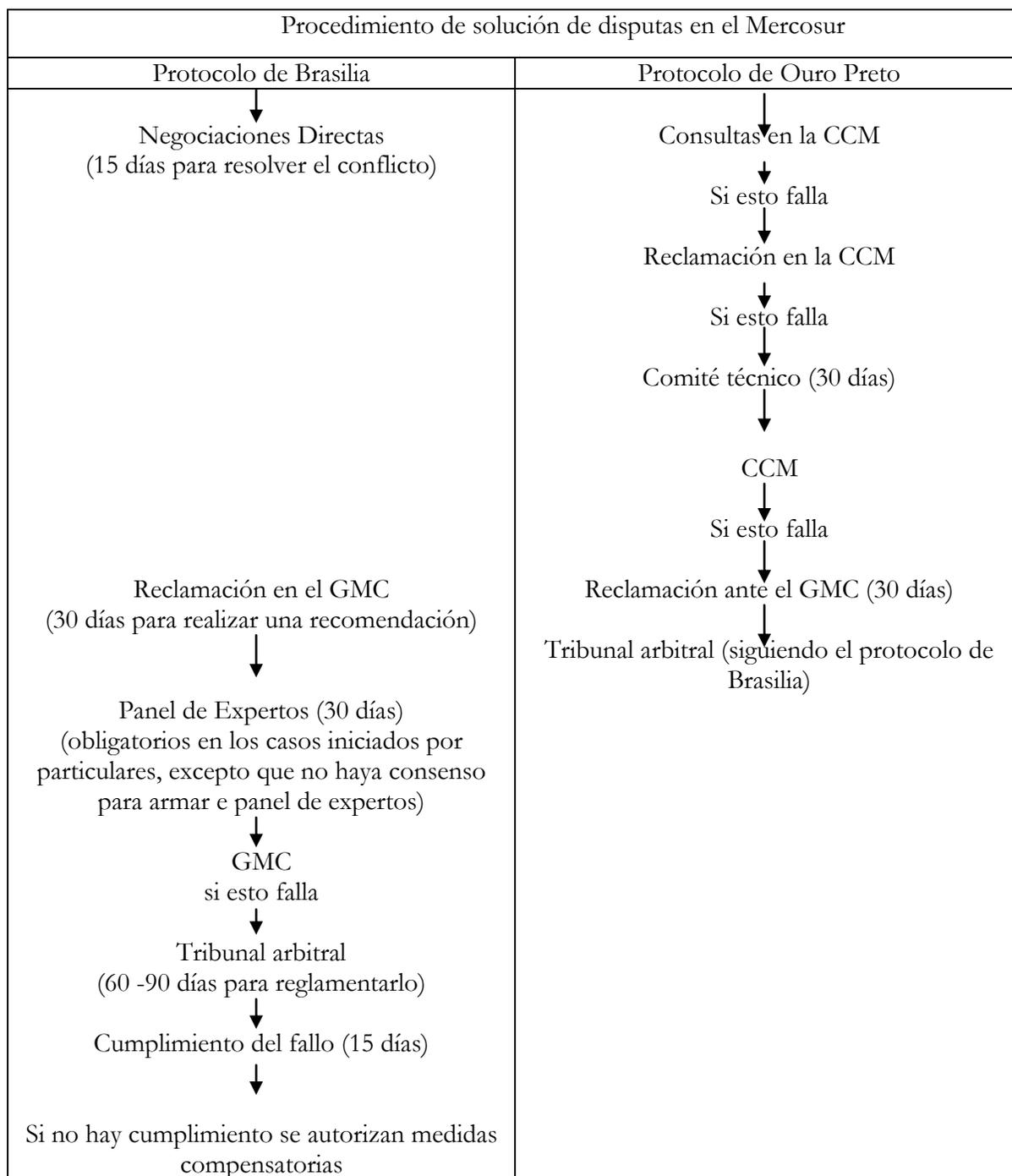
	<p>regional.</p>	<p>los funcionarios de las administraciones públicas", coordinado por el Presidente de la CRPM.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 17/06 FONDO para la convergencia estructural del Mercosur • DEC. N° 18/06 designación de los árbitros del tribunal permanente de revisión • MERCOSUR/CMC/DEC. N° 19/06 INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR, Encomendar a la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR que elabore una propuesta para la creación del Instituto Social del MERCOSUR • DEC. N° 22/06 evolución de la integración comunitaria: Instruir al GMC para que identifique el nivel de evolución de las instituciones y principios del MERCOSUR, instituciones en materia de: libre circulación, política comercial común, coordinación de políticas macroeconómicas, políticas sectoriales, inversiones, aplicación de normativa, asimetrías y asuntos sociales. 		
<p>LXV Reunión del GMC noviembre de 2006</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 70/06 CT N° 1 Arancel externo común incorporación a la NCM de la IV enmienda del sistema armonizado de designación y codificación de mercancías. • DEC. N° 71/06 CT N° 1 Modificación Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común. 	<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 63/06 Presupuesto de la Secretaría del MERCOSUR para el ejercicio 2007. • DEC. N° 72/06 Presupuesto provisorio de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión. 		<ul style="list-style-type: none"> • DEC. N° 52/06 SGT N° 8 Sub – Estándar 3.7.1. Requisitos fitosanitarios para Allium Cepa (cebolla) según país de destino y origen, (Derogación de la Res N° 89/96). • DEC. N° 53/06 SGT N° 8 Requisitos fitosanitarios para Musa SPP (especies productora de banana), según país de destino y origen

Fuente: Matriz elaborada por el autor de la presente monográfica con base en Schenone, Carlos Roberto y Eliodoro Ramón, Cáceres. “listado cronológico de las resoluciones Años 1.991 al 2.005”, En: Estructura y Resoluciones desde su creación, 1.991 - 2.005. p. 29-182 y Portal Oficial del Mercosur. “RESOLUCIONES DEL GRUPO MERCADO COMÚN”: (normativa), 2008 p.1. Consulta electrónica realizada en febrero de 2009. Disponible en las páginas Web: <http://www.eumed.net/libros/2006b/mcs-sc/mcs-sc.zip> y <http://www.mercosur.int/msweb/portal%20intermediario/es/index.htm>

CONVENCIONES DE LA MATRIZ

- **DECISIONES DEL CMC resaltadas en color amarillo:** están relacionadas con la modificación, variación y ampliación de sus labores
- *DECISIONES DEL MERCOSUR en cursiva:* están relacionadas con prorrogas en los plazos para la implementación de políticas o medidas.
- **RESOLUCIONES DEL GMC resaltadas en color rojo:** están relacionadas con proyectos y observaciones del GMC y pretende elevarlas al CMC para convertirla en Decisión
- RESOLUCIONES DEL GMC resaltadas en color verde: han sido DEROGADAS
- RECOMENDACIONES DE ORGANOS CONSULTIVOS resaltadas en color azul
- **DIRECTIVAS DE LA COMISION DE COMERCIO DEL MERCOSUR** subrayadas en letras negras y color azul

Anexo 4. Cuadro con el Procedimiento de solución de disputas en el Mercosur



Fuente: Weston, Ann y Delich, Valentina. "Settling Trade Disputes After the Uruguay Round. Options for the Western Hemisphere", LATN Working Papers # 10, Julio 2000.

Anexo 5: Matriz de Consultas en Plenario por la CCM

AÑO	PAISES INVOLUCRADOS	TEMA
1/99	Argentina y Brasil	Discriminación Impositiva en la aplicación del ICMS (Impuesto a la circulación de mercaderías sobre servicios de transporte Interestadual e Intermunicipal y de comunicaciones en las ventas interestaduais) ESTADO : Pendiente
4/99	Argentina y Uruguay	Exoneración del pago de aranceles de importación a copolímeros de etileno y acetato de vinilo y polietileno de baja densidad aditivito ESTADO: Concluida insatisfactoriamente
6/99	Paraguay y Brasil	Aplicación del Canal Gris a las Exportaciones originarias de Paraguay ESTADO: Pendiente
11/99	Argentina y Brasil	Trato Discriminatorio por Aplicación del Impuesto a la Renta a las Ofertas de Origen Extranjero en Licitaciones convocadas por la Empresa Petróleo Brasileiro S.A. (Petrobras) correspondientes a Reparaciones Navales ESTADO: Pendiente
12/99	Argentina y Brasil	Dificultades en las Exportaciones de Calzado para Argentina ESTADO: Concluida insatisfactoriamente conforme el artículo 11 de la Dir. 17/99
13/99	Argentina y Brasil	Exigencia de Etiquetado en los Calzados Importados ESTADO: Concluida insatisfactoriamente conforme el artículo 11 de la Dir. 17/99
20/99	Argentina y Brasil	Resolución 977/99: Licencia para importación de calzado ESTADO: Concluida insatisfactoriamente conforme el artículo 11 de la Dir. 17/99
22/99	Argentina y Brasil	Restricciones al comercio de frontera. ESTADO: Pendiente
27/99	Brasil y Paraguay	Fijación de precio mínimo para la importación de azúcar. ESTADO: Pendiente. La SN consultante presentó Nota Técnica
30/99	Paraguay y Argentina	Establecimiento de Aduanas fijas para la importación de medicamentos. ESTADO: Pendiente
32/99	Uruguay y Argentina	Obstáculos al ingreso de cítricos uruguayos a Argentina. ESTADO: la Delegación de Uruguay decide concluir la insatisfactoriamente, señalando que la falta de respuesta por parte del país consultado, no registra antecedentes desde la implementación de este mecanismo en la CCM.
34/99	Argentina y Brasil	Restricciones al Ingreso de Arroz argentino ESTADO: Pendiente. La SN consultada presentó Respuesta

2/00	Argentina y Brasil	Prohibición al ingreso de miel para consumo humano. ESTADO: Pendiente. La SN consultada presentó Respuesta
6/00	Argentina y Brasil	Programa de Reconversión y Especialización Industrial otorgado a la firma de neumáticos Goodyear S.R.L. por la Resolución 807/99 de la SICyM, de 29/10/99. ESTADO: Pendiente. La SN consultada presentó Respuesta.
7/00	Argentina y Brasil	Cumplimiento de reglas de origen y clasificación incorrecta en la NCM de Preparaciones de Dióxido de Titanio (Masterbatches). NCM 3206.11.30 ESTADO: Pendiente. La SN consultada presentó Respuesta.
10/00	Uruguay y Paraguay	Decreto N° 7004/99, de la República de Paraguay, por el cual se prorroga la vigencia del Decreto N° 1133/98 ("derechos de importación específicos mínimos) y se sustituye el anexo de este Decreto. ESTADO: Pendiente
15/00.	Paraguay y Uruguay	Documentación solicitada por Paraguay a las importaciones de mercaderías que cuenta con certificado de origen MERCOSUR. ESTADO: La SN consultante presentó Nota Técnica. Pendiente
16/00	Argentina y Brasil	Clasificación Arancelaria de las motoguadañas ESTADO: La SN consultada presentó Respuesta. Pendiente
19/00	Uruguay y Argentina	Cumplimiento de las Reglas de Origen MERCOSUR correspondiente al solvente "Dowper" (tetracloroetileno – NCM 2903.23.00). ESTADO: Pendiente
20/00	Argentina y Brasil	Régimen de importación de bienes integrantes de grandes proyectos d inversión – Res 256/00 ESTADO: Pendiente
22/00	Brasil y Uruguay	Prohibición de entrada de carne de pollo brasileña en el Uruguay ESTADO: La SN consultada presentó Respuesta. Pendiente.
25/00	Paraguay y Argentina	Validez de los Certificados de Origen en .los casos de discrepancia sobre criterios de Clasificación entre el Estado Parte Exportador y el Servicio Aduanero. Instrucción General N° 14/98 ESTADO: Pendiente.
35/00	Argentina y Brasil	Armonización de la legislación nacional antidumping al "Marco Normativo del Reglamento Común Relativo a la Defensa Contra Importaciones objeto de Dumping Provenientes de Países No Miembros del Mercado Común del Sur- MERCOSUR"

		ESTADO: La SN consultada presentó Nota Técnica. Pendiente.
41/00	Argentina y Brasil	Apertura de investigación Antidumping sobre importaciones de Maquinas de Lavar Ropas Automáticas originarias de Brasil, España e Italia. ESTADO: La SN consultada presentó Nota Técnica. Pendiente.
43/00	Uruguay y Argentina	Incentivos a las exportaciones y discriminación arancelaria en la aplicación del IVA por aplicación del Régimen de Promoción Industrial para las Provincias de La Rioja, San Luis, Catamarca y San Juan, previsto en la Ley 22.021. ESTADO: Concluida insatisfactoriamente (Art. 11, Dir. CCM N° 17/99).
49/00	Argentina y Brasil	Nuevas exigencias para etiquetas de alimentos y bebidas envasados. ESTADO: La SN consultada presentó Respuesta. Pendiente
54/00	Brasil y Uruguay	Impuesto de 150% a la exportación de tabaco y de papel para cigarrillos y cilindros para filtros de cigarro (Decretos 3646 y 3647 del 30 de octubre de 2000) ESTADO: La SN consultada presentó Respuesta. Concluida insatisfactoriamente
03/01	Argentina y Brasil	No aceptación por la ANMAT (Administración Nacional de Alimentos, Tecnología Médica) de los certificados de buenas prácticas de fabricación de productos médicos emitidos por el Brasil ESTADO: La SN consultante presentó Nota Técnica. Pendiente
10/01	Argentina y Brasil	Análisis de dumping para fines de apertura de investigación relativa a la revisión de derecho antidumping aplicado sobre las exportaciones para la Argentina de garrafas de chapas de acero ("botijões de aço"), originarias del Brasil ESTADO: Pendiente
15/01	Argentina y Brasil	Resolución 258/2001 del Ministerio de Economía: Importación de bienes de informática, telecomunicaciones, bienes de capital e insumos en los Sectores de Gas y Petróleo. Criterios para la aplicación del Factor de Convergencia fijado por el Decreto N° 803/01 ESTADO: Pendiente
20/01	Brasil y Paraguay	Extensión del Impuesto Selectivo de consumo para el Sector Automotor ESTADO: La SN consultada presentó Respuesta. Pendiente
21/01	Brasil, Paraguay y Uruguay	Reducción Arancelaria para bienes de capital ESTADO: Solo presentó Nota Técnica la SN de Brasil. Pendiente
24/01	Brasil y Uruguay	Licencia Automática para la Importación de calzados

		(Capítulo 64 de la NCM) ESTADO: Concluida
35/01	Argentina y Brasil	Exigencia de "Visa Consular" en documentos de exportación ESTADO: Concluida.
42/01	Brasil y Paraguay	Dificultades para exportar semillas de soja. ESTADO: La SN consultante presentó Nota Técnica. Pendiente
1/02	Argentina y Brasil	Enmienda Constitucional N°33 – Excepción de Contribuciones Sociales a las exportaciones La SN consultada presentó Respuesta. Pendiente.
4/02	Argentina y Brasil	Apertura de investigación antidumping sobre exportaciones brasileñas hacia la Argentina, de carnes de cerdo deshuesadas, frescas, refrigeradas y congeladas. Pendiente
5/02	Paraguay y Argentina	Retención indebida de mercaderías en tránsito. ESTADO: La SN consultada presentó Respuesta. Pendiente.
12/02	Brasil y Argentina	Aplicación de medida provisoria, por el Gobierno Argentino, sobre importaciones de Accesorios para Tubos originarios del Brasil. ESTADO: Pendiente.
15/02	Argentina y Paraguay	Requisitos para la comercialización de yerba mate en territorio paraguayo. ESTADO: Paraguay presentó Respuesta. Pendiente
18/02	Brasil y Argentina	Impuesto de exportación para trigo, harinas de trigo y pre mezclas. ESTADO: Argentina presentó Respuesta. Pendiente
19/02	Brasil y Uruguay	Resolución 1.798/002: participación de representantes empresariales en el procedimiento de valoración aduanera. ESTADO: Uruguay presentó Respuesta. Pendiente
12/03	Paraguay y Brasil	Legislación interna brasileña vigente en relación al funcionamiento de las Zonas Francas en su territorio. Destinos de mercaderías producidas, originarias y/o procedentes de la Zona Franca de Manaos. ESTADO: Paraguay presentó Nota Técnica. Pendiente
14/03	Argentina y Uruguay	Suspensión de la autorización para el ingreso de maquinaria agrícola bajo el régimen de admisión temporaria. ESTADO: Pendiente.
18/03	Argentina y Brasil	Dificultades para la exportación de madera aserrada, ingresada en tránsito en Brasil, a través de puertos brasileños ESTADO: Pendiente
4/04	Argentina y Brasil	Restricciones al ingreso de productos de nutrición animal ESTADO: Concluida
8/04	Paraguay y Brasil	Comercio y tránsito de soja paraguaya ESTADO: Pendiente

01/05	Argentina y Brasil	Aplicación discriminatoria del impuesto a los productos industriales (IPI) a los productos de las partidas 22.04, 22.05, 22.06 y 22.08 Pendiente
07/05	Paraguay y Brasil	Legislación brasileña aplicada a jugos naturales exportados por Paraguay ESTADO: Pendiente
08/05	Uruguay y Argentina	Resolución N° 18/99 de la República Argentina sobre identificación de productos textiles originarios y procedentes de la República Oriental del Uruguay Pendiente
09/05	Argentina y Brasil	Consideración de Alícuotas PIS y COFINS como crédito fiscal ESTADO: Pendiente. Brasil presentó Nota Técnica
01/06	Brasil y Argentina	Descalificación de origen de las alfombras exportadas por la Empresa Beaulieu de Brasil “Industria de Carpetes Ltda” ESTADO: Pendiente. Brasil presentó Nota Técnica
02/06	Paraguay y Uruguay	Aplicación del Impuesto Específico Interno (IMESI) a la importación de Jugos Naturales ESTADO: Pendiente

Fuente: Matriz elaborada por el autor de la presente monográfica con base en la información tomada de la Dirección de MERCOSUR e Integración Latinoamericana. “Reuniones de la Comisión de Comercio del Mercosur, 2000-2006”. Consulta electrónica realizada en febrero de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.mrree.gub.uy/Mercosur/ComisionComercioMercosur/CCMPrincipal.asp>

CONVENCIONES DE LA MATRIZ

- **CONSULTAS PENDIENTES** están resaltadas en color amarillo: debido a la falta de respuesta por una parte o Estado consultado, Habiéndose cumplido el plazo del Artículo 6 de la Directiva CCM N° 17/99

Anexo 6. Matriz de Laudos Arbitrales bajo el PBSC y el PO

Protocolo de Brasilia (PBSC)	Protocolo de Olivos (PO)	
	Tribunales Ad Hoc	Tribunal Permanente Revisión
LAUDO I	LAUDO I	LAUDO I
<p>Tribunal Arbitral Ad Hoc del MERCOSUR constituido el 17 de diciembre de 1991, para entender en la controversia presentada por la República Argentina a la República Federativa del Brasil para decidir sobre “Comunicados N° 37 del 17 de diciembre de 1997 y N° 7 del 20 de febrero de 1998 del Departamento de operaciones de comercio exterior (DECEX) de la Secretaría de Comercio Exterior (SECEX): aplicación de medidas restrictivas al comercio recíproco”.</p>	<p>Laudo del Tribunal <i>Ad Hoc</i> del MERCOSUR constituido para entender en la controversia presentada por la República Oriental del Uruguay a la República Argentina sobre "Prohibición de importación de neumáticos remoldeados" (revocado por el Laudo del TPR).</p>	<p>Laudo del Tribunal Permanente de Revisión constituido para entender en el Recurso de Revisión presentado por la República Oriental del Uruguay contra el Laudo Arbitral del Tribunal Arbitral Ad Hoc de fecha 25 de Octubre de 2005 en la Controversia “Prohibición de Importación de Neumáticos Remoldeados Procedentes del Uruguay”.</p> <p>Laudo complementario del Tribunal Permanente de Revisión que resuelve el recurso de aclaratoria interpuesto por la República Argentina en relación al Laudo Arbitral dictado por este entre el 20 de Diciembre de 2005 en la Controversia “Prohibición de Importación de Neumáticos Remoldeados Procedentes del Uruguay”.</p>
LAUDO II	LAUDO II	LAUDO II
<p>Tribunal Arbitral Ad Hoc del MERCOSUR constituido el 27 de setiembre de 1999, para entender la controversia presentada por la República Argentina a la República Federativa del Brasil para decidir sobre “Subsidios a la producción y exportación de carne de cerdo”.</p>	<p>constituido para entender en la controversia presentada por la República Oriental del Uruguay a la República Argentina sobre “Omisión del estado argentino en adoptar medidas apropiadas para prevenir y/o hacer cesar los impedimentos a la libre circulación derivados de los cortes en territorio argentino de vías de acceso a los puentes internacionales Gral. San</p>	<p>Para entender en el Recurso de Revisión presentado por la República Argentina contra la Decisión del Tribunal Arbitral <i>Ad Hoc</i> de fecha 21 de junio de 2006, constituido este para entender en la controversia presentada por la República Oriental del Uruguay a la República Argentina sobre: “Impedimentos a la Libre Circulación derivado de los Cortes en territorio argentino de vías de acceso a los Puentes Internacionales Gral. San Martín y Gral. Artigas”.</p>

	Martín y Gral. Artigas que unen la República Argentina con la República Oriental del Uruguay”.	
LAUDO III		
Del 10 de marzo de 2000 por el Tribunal Arbitral Ad Hoc del MERCOSUR, constituido para entender en la controversia presentada por la República Federativa del Brasil a la República Argentina para decidir sobre “Aplicación de medidas de salvaguardia sobre productos textiles (RES. 861/99) del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos”.		
LAUDO IV		
Laudo del tribunal Arbitral Ad Hoc del MERCOSUR, presentada por la República Federativa del Brasil a la República Argentina para decidir sobre “Aplicación de medidas antidumping contra la exportación de pollos enteros, provenientes de Brasil, (Resolución N° 574/2000) del Ministerio de Economía de la República Argentina”.		
LAUDO V		
Tribunal Arbitral Ad Hoc del MERCOSUR constituido el 23 de julio de 2001, para entender de la controversia presentada por la República oriental del Uruguay a la República Argentina para decidir sobre “Restricciones de acceso al mercado argentino de bicicletas de origen uruguayo”.		
LAUDO VI		
Tribunal Arbitral <i>Ad Hoc</i> del		

MERCOSUR, controversia presentada por la República Oriental del Uruguay a la República Federativa del Brasil para decidir sobre “Prohibición de importación de neumáticos remoldeados (remolded) procedentes de Uruguay”.		
LAUDO VII		
Tribunal Arbitral <i>Ad Hoc</i> del MERCOSUR, presentada por Argentina a Brasil para decidir sobre “Obstáculos al ingreso de productos fitosanitarios argentinos en el mercado brasileño. No incorporación de las Resoluciones GMC N° 48/96, 87/96, 149/96, 156/96 y 71/98 lo que impide su entrada en vigencia en el MERCOSUR”.		
LAUDO VIII		
Tribunal Arbitral <i>Ad Hoc</i> del MERCOSUR, presentada por la República del Paraguay a la República Oriental del Uruguay sobre “Aplicación del "IMESI" (impuesto específico interno) a la comercialización de cigarrillos”.		
LAUDO IX		
Tribunal Arbitral <i>Ad Hoc</i> del MERCOSUR, presentada por la República Argentina a la República Oriental del Uruguay para decidir sobre "Incompatibilidad del Régimen de estímulo a la industrialización de lana otorgado por Uruguay establecido por la Ley N° 13.695/68 y Decretos complementarios con la		

normativa MERCOSUR que regula la aplicación y utilización de incentivos en el comercio intrazona"		
LAUDO X		
Tribunal Arbitral <i>Ad Hoc</i> del MERCOSUR, presentada por el Uruguay a la República del Brasil para decidir sobre "Medidas discriminatorias y restrictivas al comercio de tabaco y productos derivados del tabaco".		

Fuente: Matriz elaborado por el autor de la presente monográfica con base en la información de Piera, Luis - Secretaria del Mercosur. "Laudos, Aclaraciones y Opiniones Consultivas de los Tribunales del Mercosur", Sector de Normativa, Documentación y Divulgación, Montevideo, septiembre de 2007. Consulta realizada en enero de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.mercosur.int/msweb/portal%20intermediario/es/index.htm>

CONVENCIONES DE LA MATRIZ

- **Laudos de Tribunales Arbitrales resaltados en rojo** están relacionados con restricciones comerciales.
- **Laudos de Tribunales Arbitrales resaltados en color azul** están relaciones con incorporación de normas.
- **Laudos de Tribunales Arbitrales resaltados en color verde** están relacionados con libre circulación y son pertenecientes al caso de estudio en la monografía

Anexo 7. Entrevista. Doctor Diego Cardona Cardona
Director del departamento de Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencia Política, de la Pontificia Universidad Javeriana.

1. (AM)¿Qué percepción tiene usted sobre el Mercosur, en relación a las asimetrías y la dinámica entre los socios mayores, Argentina y Brasil, frente a los socios menores?

(DC) Se tiene un Mercosur compuesto por cuatro miembros, donde Brasil es el gran poseedor del sector industrial, Argentina tiene gran potencial agrícola con alguna industria, Uruguay es el centro financiero, aunque gran parte de este mercado financiero del Mercosur pase por la bolsa de Sao Paulo y de Buenos Aires y como último socio está Paraguay, el cual tiene riqueza energética y agropecuaria. El eje real del Mercosur es Brasil, es el 80% de la superficie y población del poder económico bloque, pensar que Mercosur tiene dos o tres ejes es más una concepción política, mas no una realidad. Sin embargo hay unas reglas de juego que en la parte institucional demuestran que Mercosur no ha sido hecho, a pesar de su proyección hacia un mercado común y eventual identidad o espacio Mercosur, para una unidad política. Es decir, el Mercosur es mucho más que un acuerdo de libre comercio y siempre los miembros, se han negado a ceder soberanía de manera relevante en pro del proceso integrador.

(DC) Este bloque posee una secretaria simbólica, mínima, con un presupuesto que no asciende el millón de dólares al año, con un personal que no va más allá de 5 personas

2. (AM)¿Esa secretaria también está formada por burócratas nacionales o es personal independiente?

(DC) No, es independiente. Pero tiene realmente, solo dos funcionarios de primer orden, uno encargado de los temas políticos, es el vicepresidente de Argentina, Chacho Alvarez, otro encargado de los temas técnicos que tiene a su vez otras dos personas a su cargo y hay defensores. Esta secretaria expresa simplemente un hecho, los países miembros del Mercosur tienen un temor profundo de ceder soberanía. Brasil, no lo va a hacer, por su magnitud, es el decimo primer país del Mundo, no le va a ceder soberanía a una secretaria. Argentina tiene un gran temor de que Brasil controle el proceso, Uruguay y Paraguay siempre aluden a problemas financieros, pero en el fondo lo que hay es que el modelo que ellos tienen en su cabeza: la no cesión de soberanía o control del proceso de integración, que es lo que si funciona en la Comisión Europea, un proceso de interacción que camina y donde no hay soberanía individual sobre una cantidad de temas.

3. (AM) ¿Entonces, dicha limitación y pequeñez que presenta la secretaria, podría ser una casusa de la inaplicabilidad de las normas emanadas por los órganos del Mercosur?

(DC) No, no creo que sea la causa de, sino el efecto de. Es la política de cada uno de los estados respecto a esto, lo que ha hecho que se mantenga una secretaria mínima. Si los Estados llegarán a la conclusión, de que es importante elaborar un verdadero proceso integración que aleje el rasgo intergubernamental crearían una secretaria grande. El caso de la Unión Europea, que es la integración que si funciona, uno se da cuenta que hay un proceso mixto: por un lado está el Consejo, con el manejo intergubernamental, donde los países pueden tener las riendas de las grandes decisiones, como si fuera la gran locomotora cualitativa, pero a su vez esta, el día a día y la parte administrativa del proceso que se representa en la Comisión. Estamos hablando de 22000 empleados con los mejores salarios entre todos los países miembros, lo cual incentiva las funciones de dicho órgano y el personal.

(DC) En otras palabras, hay una visión de un ente con decisiones importantes y con la cesión de soberanía como rasgo fundamental y otras que en el caso del Mercosur, las naciones son primordiales.

(DC) El CMC tiene reuniones semestrales, en víspera de cada cumbre de jefes de Estado, suele reunirse cada tercer mes, pero no es el ente que crea o representa temas en manejo de funcionarios técnicos.

(DC) El segundo síntoma es, que en un proceso de integración real, verdadera se pacta algo fundamental: lo que acuerden las autoridades del proceso de integración, debe ser incorporado de manera automática a la legislación interna. Hay una sola excepción, que casi nadie cita y funciona como un relojito, todo lo que decidan y aprueben los consejos sectoriales, en la Unión Europea, debe ser aprobado por una instancia que se llama Consejo de Asuntos Generales, compuesto por las autoridades de relaciones exteriores, lo cual le da un control político a todo el proceso. Para el Mercosur, no se ha pactado nada de lo que se ha acordado ni de los presidentes ni de los cancilleres ni de los ministros de comercio pasa automáticamente a la legislación, todo esto deber ser incorporado por la vía estándar y esta es la misma de cada tratado Internacional, que es como si estuvieran cada vez, inscribiendo un tratado Internacional. Lo cual quiere decir que debe pasar por un proceso muy largo de negociación interna en los cuatro países, caso por caso, norma por norma, decisión por decisión. Por ejemplo, esa es la razón por la cual el congreso Brasileño ha podido frenar el ingreso pleno de Venezuela al Mercosur. Si se observa, cual es el desfase entre lo que se aprobó y lo que se está aplicado, el grado de incumplimiento es monumental, hay una estudio interno de la sección jurídica de la Comunidad Andina de ese incumplimiento de los aprobado y los vigente jurídicamente, se encontró que el grado de incumplimiento era de aproximadamente de 83%, se estaba cumpliendo el 17% hace tres años las decisiones acordadas. Ese mecanismo no es el causante de, ese mecanismo existe así porque los países han decidido que no haya un proceso de integración automático

4. (AM) ¿Esa misma concepción e idea política de no aplicabilidad automática genera consultas y mayor número de controversias a solucionar, por parte de los mecanismos de solución de controversias existentes en el bloque?

(DC) Claro, además de la no creación de un tribunal supranacional lo que ocasiona es que, las diferencias entre países no pueden o no son solucionadas satisfactoriamente, se incurran e mas papeleo y se crea que otros mecanismos como la CIJ o los de la OMC tengan capacidad y arbitrariedad para manejarlas, no existe un mecanismo ni bilateral ni multilateral. Además existe una visión clásica, tradicional de que solamente los Estados acuden a grandes tribunales y resuelven sus conflictos, en el campo Europeo es distinto, ya que existe una gran sensibilización por los Derechos Humanos, ha habido casos donde particulares demandan a Estados frente al tribunal de la Unión Europea

5. (AM) ¿En relación al conflicto que sostiene los países de Argentina y Uruguay, existe la intervención de los mecanismos de solución de controversias sobre el bloqueo a los puentes fronterizos, mas no por la contaminación o riesgo del rio Uruguay a causa de la instalación de papeleras?

(DC) No, es que están las dos cosas. Por un lado está la eventual contaminación, no sé qué tan grande sea. Como son fabricas finlandesa y española que utilizarían tecnologías muy avanzadas, el grado de contaminación seria bajo debido a la conciencia ambiental, se supondría en principio. Pero las protestas provienen de la población cercana al rio, ciudadanía de Gualaguaychú, las cuales defienden el estado, la desviación de aguas, el caudal del rio. De esta forma puede que sea posible un impacto ambiental que necesita la consulta de los dos países. La gente de esta región, es población de un sector agrícola, que no está de acuerdo con varias políticas del Estado Argentino, muchos de ellos promovieron el paro agrario a la actual presidente, son un grupo de presión fuerte y clara donde el gobierno no puede dejar de oírlos sino acarrearía malos entendimientos internos. La respuesta ha sido el bloqueo, aun hoy, de los puentes fronterizos; cada parte defiende su visión: Uruguay arremete contra Argentina por permitir dichas acciones, permitir el bloqueo, primordialmente, ya que

obstaculizó el comercio en la región, pero los laudos y decisiones quedaron cortas para resolver y alcanzar las acciones particulares y ambientales de las papeleras.

(DC) Dicho conflicto es el claro caso y más fuerte que muestra el mal funcionamiento del tribunal, que se une a la ausencia de un proyecto supranacional, ¿Por qué no es supranacional? por que los Estados no tienden a unir soberanía para el proceso de integración

(DC) el otro problema del Mercosur, es un problema estructural, se ve en las tablas de comercio exterior: la relación de comercio exterior entre Uruguay y Estados Unidos, es más o menos del 36% y Uruguay – Mercosur va del 30 al 32%, es decir Uruguay tiene una relación más estructurada con Estados Unidos que con el resto de países del Mercosur. Entonces este país tiene unas condiciones de inserción internacional distintas, que las que puede tener Argentina o Paraguay, que no está vinculado tan estratégicamente en el Mercosur como los otros. Los otros dos grandes pueden imponer en el socio menor otra dirección a la que tenga el país, por ello se niega la posibilidad de firmar el tratado de libre comercio entre Uruguay y Estados Unidos.

6. (AM) ¿En qué medida el principio de consenso trata esas asimetrías?

(DC) En todas las decisiones tiene que haber consenso, pero lo que sucede es que hay maneras de dar el brazo a torcer de los países más pequeños: préstamos, comercio, inversiones. Un país de la magnitud de Brasil, naturalmente que puede presionar a un país pequeño con estas herramientas. Brasil tiene interés en alianzas políticas, es el único actor latinoamericano que tiene juego global, quiere decir que está jugando a ser potencia global, hoy en día tiene alianzas estratégicas con India, con China, con Sudáfrica, potencias medianas y países intermedios y para poder tener ese juego en grandes foros internacionales tiene que presentarse como cabeza de un grupo, el Mercosur, su área de influencia.

(DC) Un proceso de construcción suramericano, hablando del Mercosur, no parece posible, existe una crisis en la comunidad Andina pero no quiere decir que el Mercosur crezca como un grupo de integración boyante de tipo europeo, deja viva la esperanza de una integración política, porque en los mecanismos tradicionales de integración no los hubo.

Anexo 8. Entrevista. Profesor Julio Cesar Gómez Dos Santos de la Facultad de Relaciones Internacionales en la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

1. (AM)¿Brasil ve al Mercosur un escenario para el liderazgo?

(JGD)La cuestión de liderazgo de Brasil es muy relativa, el liderazgo no se impone, el liderazgo es una constancia por una cantidad de datos que permite que se considere que existe un liderazgo. El llamado liderazgo de Brasil es un crecimiento brutal de 10 a 11% al año durante 10, 11 años, la famosa época de oro de Brasil, los años setenta, el milagro brasileño, el proceso de industrialización, fue el único país donde la experiencia de la CEPAL funcionó, el único que tenía condiciones de un mercado consumidor para una producción doméstica era Brasil. La Industria Brasileña no depende de un mercado externo, la industria brasileña ya tiene asegurado el consumo en su mismo mercado doméstico.

2. (AM)¿Cuáles serían los intereses de Brasil después de la alianza con Argentina?

(JGD)La alianza con Argentina en primer lugar fue política, terminados los regímenes militares en Brasil y Argentina, los regímenes de seguridad nacional impuesta por Washington donde se hicieron los golpes militares en el cono sur, estos mismos militares que estaban en Argentina, Brasil, Paraguay estaban por un mismo motivo inspirado por Washington, que era la seguridad nacional contra un enemigo interno que era el comunismo porque de la seguridad externa Estados Unidos se encargaba. Todos los contenciosos que había entre estos países afloraron con los militares, Brasil con Argentina por el Taipú, eso significa los juegos de Estado mayor. Brasil y Argentina comienzan a fortalecer su programa nuclear y cuando caen las dictaduras, los presidentes se dan la mano y acuerdan terminar con esa situación. Argentina muestra al presidente de Brasil, el centro de enriquecimiento de uranio y el segundo país muestra en Aramar el centro de enriquecimiento de uranio a Alfonsín, se despeja la desconfianza y primer acercamiento fue político.

(JGD)Con este acercamiento político surgió la idea de complementación económica, y sus rivalidades son las diferencias que puedan aparecer entre estos dos países con relación a un problema de la misma integración. Hay asimetrías en la Unión Europea con relación a adelanto económico, claro que ellos tienen mecanismos de defensa mucho más desarrollados que el Mercosur, Portugal, Grecia y España fueron sostenidos por la Unión Europea para llegar a un equilibrio económico semejante a la economía de los demás países.

3. (AM)¿Por qué no se han dado esos fondos de convergencia estructural en el Mercosur?

(JGD)Como se podría hacer eso dependiendo del Banco Mundial, del FMI, de las organizaciones internacionales fuera del Mercosur y es que este bloque da a lugar que se crea un escenario más amplio con la UNASUR. La solución a este desequilibrio entre países es el Banco del Sur, nosotros podemos seguir bajo las recetas de las instituciones internacionales de economía mundial. La gran esperanza de una concertación en el sentido que las estructuras puedan estar ayudadas por los mismos países que lo componen es el Banco del Sur, componer un fondo de 20 mil millones de dólares y establecer sus reglas de utilización. Estas son formas de apoyar los países más débiles económicamente.

4. (AM)¿Cuál es la posición de Brasil frente a la firma del tratado de Libre Comercio con Estados Unidos?

(JGD)Sale del Mercosur, por eso no lo firmo. Las decisiones del Mercosur son por consenso, a Uruguay le dieron una opción: si usted quiere firmar con EE.UU., no pertenece más al Mercosur, jete TLC es una panacea! Uruguay buscaba una solución intermedia, pero su posición de *algodón entre dos cristales*, que es el Uruguay, lo hizo involucrar más en el Mercosur, depende mucho más del humor de las economías de Brasil y Argentina que cualquier TLC firmado por separado. Para Uruguay sería muy cómodo, una económica de 3 millones de habitantes, si pierde las preferencias de

Argentina y Brasil, por más TLC que firme con cualquiera, no es ventaja. La prueba es que esa discusión fue hace un año y no lo firmo. Paraguay estaba libre para hacerlo, el momento que firmaba dejaba el Mercosur.

5. (AM) ¿En algún momento, el peso económico de Argentina y Brasil ayuda a influenciar las decisiones de Paraguay y Uruguay?

(JGD) No es el peso económico sino los mercados, la ley del mercado es inexorable, la ley de demanda y oferta la que decide. Ahora Argentina se esta quejando que Brasil disminuyo la importación de automóviles argentinos, pero la Industria Brasileña también disminuyo las ventas dentro del mercado brasileño, porque existe una crisis internacional. De ninguna forma son restricciones unilaterales la tarifa externa común es una cosa negociada entre los estados y hay compensaciones, claro que hay mecanismos dentro del Mercosur se pueden aplicar mecanismos de salvaguardias.

(JGD) Por otra parte el principio de consenso es el arma del más débil, ayuda a neutralizar las asimetrías entre países con desventaja. El Mercosur está muy bien estructurado y resiste a crisis de todo lado, ahora la importancia de Brasil en el Mercosur, es que su propio mercado de 100 millones de habitantes garantiza la estabilidad del bloque y la economía del propio país y la prueba de eso, es que hace años función de esta buena manera, a pesar de las crisis.

6. (AM) ¿Cuáles crisis ha tenido el Mercosur y por qué se le cataloga como una Unión Aduanera incompleta o una Zona de libre comercio a medias?

(JGD) Quieren hacer un mercado común, pero es necesario que se consolide políticamente dentro de cada Estado. Si Argentina fue abatida por una crisis financiera brutal, no le salió pero era porque estaba en Mercosur, dejo de pagar la deuda externa. Es muy importante que se llegue a una consolidación política y económica dentro de los países. Ahora Argentina y Brasil están negociando con sus monedas, no están haciendo la conversión con el dólar para sus canjes de comercio de bienes y servicios, esto es un inicio. Pero uno tiene que pensar en un Banco central, en mecanismo que permita la coordinación macroeconómica.

(JGD) Estamos hablando de un Mercosur de fines de los años ochenta, la Unión Europea está desde 1957 y aun hay problemas con estructuras más fuertes que en el Mercosur, por eso este último bloque se encuentra en proceso.

Anexo 9. Entrevista Edgar Viera

Director del Programa de Especialización en la Integración Profunda de la Pontificia Universidad Javeriana

1. (AM) ¿Qué nociones o percepciones tiene usted de la estructura institucional del Mercosur?

(EV) Mientras en la Comunidad Andina fue construida con asignaciones de función de supranacionalidad, ya que la Secretaria General y el Tribunal Andino manejan normas supranacionales, que con solo publicarlas en la gaceta oficial ya tiene aplicabilidad directa y aun si chocan con legislación contrario prima con legislación supranacional. En Mercosur es totalmente lo contrario, un esquema y proceso intergubernamental, que viene de atrás para adelante, Mercosur arranco con absolutamente nada y ha tomado conciencia que se fue al otro extremo de no disponer de una institucionalidad mínima y por eso ve en años recientes que empiezan hacer algunos ajusticos. Entonces una Secretaria, que comenzó siendo exclusivamente Administrativa, que en dos palabras, no hacia mas sino citar reuniones y llevar actas, la convierten en una secretaria técnica, implicaría por lo menos a comenzar a darle juego a unos funcionario que empiecen a opinar sobre el tema, darle juego a unos funcionarios distintos de solo funcionarios de gobierno, le dieron cierta relevancia política que no había con un representante hacia afuera que manejar las conversación externas del Mercosur, pero no es todavía una institucionalidad formal supranacional. No había ante quien reclamar una norma incumplida, entonces crearon un Tribunal de Revisión Permanente.

(EV) Mercosur es el otro extremo, nació sin nada y le han empezado a dar cierta institucionalidad. Lo andino nació con muchísima institucionalidad que la ha ido perdiendo. Pero el punto no es solo tener instituciones, el punto es si las instituciones tienen funciones realmente supranacionales, el grupo Andino cuando se crea en 1969, hace el protocolo de Quito y lo reforma en 1987, en ese lapso de prácticamente 20 años los países no tienen capacidad de propuesta, toda la actuación pensante de la integración andina la tenían en exclusiva la junta de Cartagena, personal técnico, ellos son los que tenían que diseñar, pensar, elaborar las propuestas, ahora si deciden finamente los Estados que en Comisión aprobaban, pero quienes pensaban, se inventaban las formulas, quienes hacían las propuestas ante la comisión era el órgano técnico y luego ya cuando entro el Tribunal y con el órgano técnico eso fue lo que genero solidez y normativa supranacional clara. Pero con la reforma de 1987 los países hoy, al lado de la Secretaria general de la CAN, también tienen capacidad de propuesta.

(EV) En el caso del Mercosur, estos ajustes son todavía, ajustes que no formalizan ninguna supranacionalidad. Para mí, lo que yo veo es que Mercosur se ha dado cuenta que tiene un vacio en su propio manejo institucional muy grande, entonces se ha empezado a darse algunas instituciones que no tenia. Pero las normas tienen que seguir siendo implementadas a nivel nacional, tienen que ser convertidas por dispositivos internos nacionales para que tengan vigencia. En los Estudios de la CEPAL, entre un 60 y 62% toda la normativa comunitaria, que los gobiernos del Mercosur en un esfuerzo de discusión de integración han aprobado, no tiene valides, porque es la hora que no han sido implementados en los cuatro gobiernos.

(EV) Hoy en día el peor problema institucional del Mercosur, es que tiene más de la mitad de su normativa, supuestamente discutida y pensada en función de un proceso de integración y no se aplica porque cada gobierno es el que sigue decidiendo en cada norma su respectiva operación o no.

(EV) Además, hoy en día, yo pienso, que no se puede analizar ningún proceso en general. Mercosur con la CAN y con Chile deben decidir que van hacer con la UNASUR y se supone que deben optar por alguna decisión sobre supranacionalidad o no, pero es peor. UNASUR está peor que Mercosur, porque en su artículo dos, donde está el objetivo a la final termina diciendo que es un proceso de Estados Soberanos e independientes, recalcando de manera total y absoluta la soberanía e

independencia de cada Estado. Entonces es muy sencillo, llevamos 50 años perdidos, los países vienen desbaratando lo poquito que al principio de la integración latinoamericana se avanzó, no entienden la integración, para ellos es sentarse cada uno y negociar de manera soberana y así se consigue y se obtiene, eso no es integrarse. integrarse es sumar y restar, es no imponer, es negociar, llegar a consensos, establecer acuerdos comunitarios, que se gane en unos pero permitir que otros ganen en otras, eso sumado con el caudillismo en que surgió América Latina en la vida independiente, volvió de manera exacerbada. Mientras el mundo va avanzando, dándose mejores instituciones, nuestra institucionalidad es volver a caer en las manos de mesías caudillistas.

(EV) Que se va hablar supranacionalidad e institucionalidad, si hoy en día no hay política de Estado para una integración, hoy en día es solo el interés personal del caudillo de turno decide unas pautas sobre integración, un protagonismo personalista de los gobernantes explica el atraso de integración, desbaratando lo que se había avanzado.

2. (AM) ¿Esa unión de las burocracias nacionales en el Mercosur, podría ser un impedimento para que no evolucionen y no se forjen instituciones fuertes?, también se podría decir ¿que cada cumbre y cada reunión del CMC, mas que unión para negociar es la muestra de hiperpresidencialismo?

(EV) Sí, aunque no implique tantos cambios según el gobierno de turno, debido a la tendencia reeleccionista, eso es una serie de problemas. Hay una cantidad de funcionarios y gobernantes atornillados al poder, por ejemplo el dialogo de Lugo en Paraguay, con una problemática interna enredadísima, tiene un problema de aguas con Brasil; Uruguay, que es un hijo natural de Argentina, con problemática en la franja oriental.

3. (AM) ¿Cuáles habrían sido los intereses de Argentina para permitir el bloqueo a los puentes fronterizos?

(EV) Argentina posee un tratado del rio que los divide, entonces ninguno de los Estados miembros podía adoptar decisiones unilaterales sino en función de la contraparte, puesto que ambos, habían acordado una serie de recomendación en el Tratado del Rio Uruguay. Uruguay dice: que la no está tocando problemas del rio sino la construcción es en suelo Uruguayo, con desarrollo industrial e inversión finlandesa. Nadie los puso de acuerdo, fueron inclusive hasta la Corte Internacional de la Haya, ganó en primera instancia Uruguay el reclamo, de que Argentina estaba entrando, entonces a aplicar unilateralmente una cantidad de restricciones a las condiciones pactadas de la integración del Mercosur, pero no pudieron arreglar. Mientras tanto el ambiente, se ha deteriorado por completo, los pasos de frontera quedan obstruidos, hay demoras.

(EV) Eso muestra una enorme debilidad política del Mercosur, porque como es posible que hagan tantas cumbres y sin embargo no logran reconciliar dos socios o un entendimiento, en un proceso de integración y tienen que estarse denunciando ante la CIJ, eso es otra prueba de que no se entiende la integración. Es que la integración tiene que servir para eso también, para tener entendimiento político y arreglar las cosas directamente entre las partes, mas todo lo que venga de elementos económicos, comerciales etc. son fallas tremendas.

(EV) Entonces hoy en día, la polarización al interior es muy complicada, entre Uruguay y Argentina, entre Brasil y Paraguay, a su vez entre Uruguay y Paraguay frente Argentina y Brasil, porque sienten que todo lo que se ha negociado no les han dado la opción realmente de tener un mercado ampliado.

(EV) Uruguay tiene casos de conflicto, como el de las bicicletas. Un país chico en la integración, ¿Cuál es su gran esperanza? que no vaya a quedar amarrado a la limitación del mercado interno sino que va a poder montar una planta para el mercado ampliado, la planta que montaron en Uruguay, no fue para venderle bicicletas a los tres millones cuatrocientos mil habitantes que hay, fue pensando en los compradores de Brasil y Argentina. Pero llegan y no aplican la apertura e imponen restricciones a la industria de bicicletas Uruguayas. Los chicos, Uruguay y Paraguay, se sienten

totalmente maltratados por Argentina y Brasil. Mercosur también cometió un error, para olvidar los incumplimientos no tienen régimen de salvaguardias, ante de todas estas restricciones que hubo en esta década y estar corriendo los compromisos crearon un régimen de salvaguardias. Pero dicho régimen se negociado entre Argentina y Brasil solos, dejando a estos chicos a un lado y dejando también la noción de integración entre cuatro socios. Fue un mecanismo para que funcione en todo Mercosur y se sienten a discutirlo entre los socios grandes.

4. (AM)¿Entonces no existen el principio de consenso en las decisiones?

(EV) Pero ahí no, el régimen fue una solución bilateral a la serie de restricciones unilaterales que sean implantado y han perjudicado. Después tuvieron que cambiar ante los reclamos de los socios chicos. Actualmente las diferencias por asimetrías, las de Argentina y Uruguay y el problema de una normativa negociada pero que no se instrumenta por los socios, deja un ambiente complicado en el Mercosur.

(EV) Por lo anterior, Mercosur tiene dos historias o dos fases que se cumplieron como relojitos: de 1991 a 1994, la maravilla de la integración económica, que se quebranto por las políticas cambiarias, donde Argentina se lleno de productos brasileños aplicando restricciones unilaterales y se muestra la necesidad de una verdadera institucionalidad. A partir de 2001 surge el problema de iliquidez de Argentina, lo que retraso los compromisos del Mercosur, se da el esfuerzo por el relanzamiento y el nivel político, pero sin encontrar formulas a nivel operativo dada la negativa de supranacionalidad.

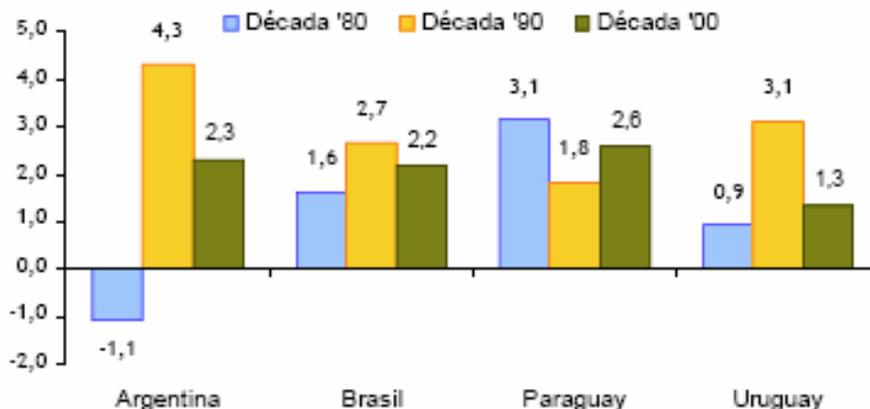
(EV) No existe la supranacionalidad puesto que no hay voluntad política, hay regímenes con posiciones locales, no hay integración real y efectiva, la cual necesita de mínimos grados de supranacionalidad, no hay traslados de voluntades a instituciones. Lo que fue al principio una gran lección de institucionalidad y cimientos de integración con un órgano como el CMC, a la cabeza de ministro de Economía y Relaciones Exteriores, incluyendo las dos aéreas primordiales, el área política y de política comercial, pasó a ser una arquitectura de órganos disfuncionales.

Anexo 10. Tabla de Indicadores Socio Demográficos

Datos Socio demográficos	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay	MERSOCUR
Extensión territorial (km2)	3.761.274	8.514.215	406.752	176.215	12.858.456
Población total	38.226.051	184.862.084	5.163.198	3.241.003	231.492.336
Población hombres	18.616.497	90.989.117	2.603.242	1.565.533	113.774.389
Población mujeres	19.609.554	93.872.967	2.559.956	1.675.470	117.717.947
Población urbana	34.235.251	147.889.667	2.928.437	2.974.714	188.028.069
Población rural	3.990.800	36.972.417	2.234.761	266.289	43.464.267

Fuente: Subgrupo de trabajo N° 1 “Comunicaciones” del Grupo del Mercado Común del Mercosur. “indicadores 2004”, 2004. Consulta realizada en marzo de 2008. Disponible en la página Web: <http://www.conatel.gov.py/indicadores%20mercosur%202006.doc>

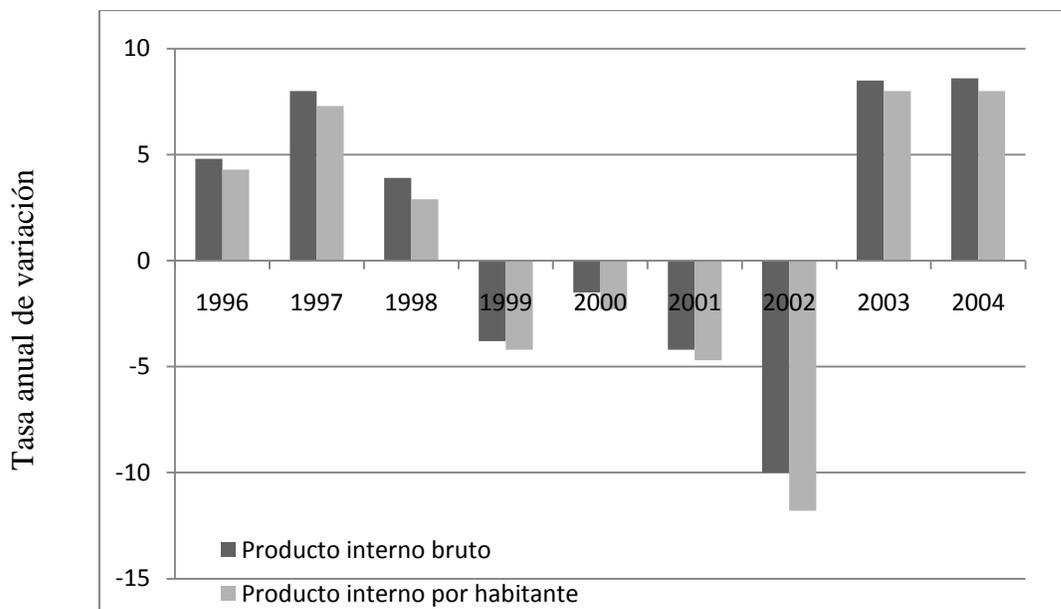
Anexo 11. Gráfica. Tasa de crecimiento real del PIB. Promedio por década (%)



Fuente: Dante, Sica - Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la República Argentina/ abeceb.com. “Mercosur: Evolución y perspectivas”, marzo de 2006, Buenos Aires. Consulta realizada en septiembre de 2008. Disponible en la página Web: http://www.memorial.sp.gov.br/images/noticia/000590/Sica_Informe_Seminario_Memorial_Final.pdf

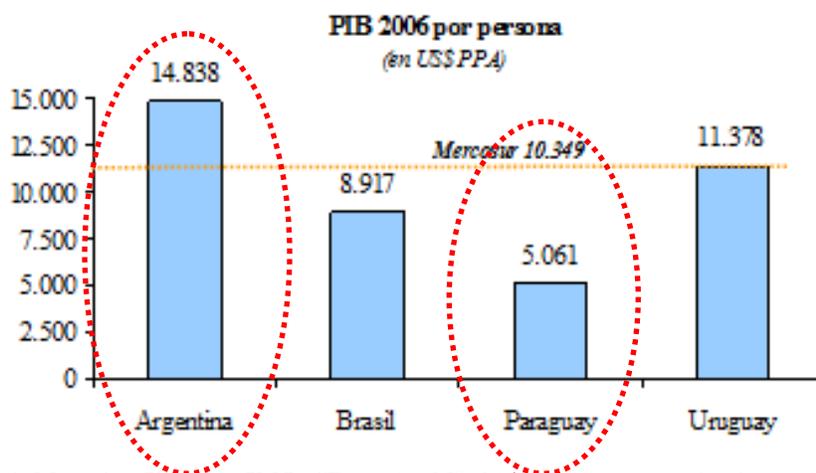
Anexo 12. Gráfico de Argentina: principales indicadores económicos

CRECIMIENTO



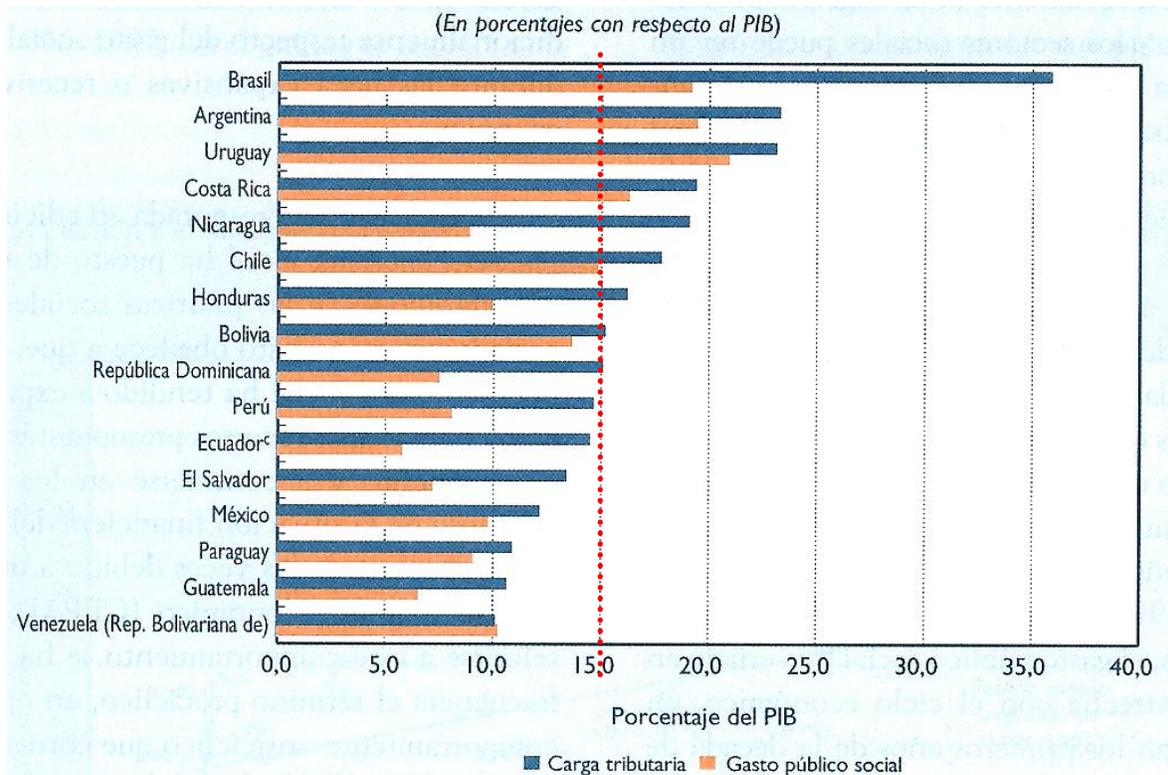
Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe para las Naciones Unidas - CEPAL. *Estudio económico de América Latina y el Caribe, 2004-2005*. Publicado por Naciones Unidas, Santiago de Chile, Septiembre de 2005.

Anexo 13. Gráfico del PIB per cápita relacionado con la paridad de poder adquisitivo



Fuente: Consejo del Mercado Común- CMC. “Decisión N° 34/06, documento de Asunción Directrices para la Superación de las Asimetrías en el Mercosur”, 2006. p 24. Consulta realizada en marzo de 2009. Disponible en la página Web: http://www.mercosur.int/msweb/SM/Noticias/V_EXT_CMC.html

Anexo 14. Gráfico de América Latina (16 países): Comparaciones entre la Carga Tributaria y el Gasto Público Social, 2002- 2003



Fuente: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social - ILPES/ Comisión Económica para América Latina y el Caribe- CEPAL. *Panorama Social de América Latina*. Publicación de las Naciones Unidas, Santiago de Chile, marzo del 2006

Anexo 15. Tabla de América Latina y el Caribe (21 países): Gasto Público Social como porcentaje del Producto interno Bruto. En (%)

PAISES	Periodo						
	90- 91	92-93	94-95	96-97	98- 99	00- 01	02-03
Argentina	19.3	20.1	21.1	19.9	20.9	21.8	19.4
Bolivia	5.2	6.5	7.2	8.9	10.7	12.1	13.6
Brasil	18.1	17.6	19.2	17.3	19.3	18.8	19.1
Chile	12.7	12.8	12.4	12.8	14.3	15.0	14.8
Colombia	6.6	7.9	11.5	15.2	13.7	13.5	...
Costa Rica	15.6	15.2	15.8	16.8	16.4	18.0	18.6
Cuba	25.3	30.0	23.2	22.8	24.3	25.6	29.2
Ecuador	7.5	8.1	6.1	5.6	4.9	5.0	5.7
El Salvador	5.9	7.1
Guatemala	3.3	4.1	4.1	4.3	5.9	6.1	6.5
Honduras	7.9	8.1	7.8	7.2	7.4	9.9	13.1
Jamaica	8.4	8.0	8.2	9.0	...	9.5	9.6
México	6.5	8.1	8.9	8.5	9.2	9.7	10.5
Nicaragua	6.6	6.5	7.2	6.5	7.6	8.2	8.8
Panamá	16.2	17.0	17.3	18.0	16.4	17.4	17.3
Paraguay	3.2	6.6	7.8	8.7	9.1	8.0	9.0
Perú	3.9	5.1	6.5	6.9	7.4	7.8	8.0
República Dominicana	4.3	5.9	6.1	5.9	6.5	7.2	7.4
Trinidad y Tobago	6.9	7.3	6.6	6.4	...	5.3	5.5
Uruguay	16.8	18.9	20.2	21.3	22.0	22.2	20.9
Venezuela (Rep, Bolivariana de)	8.8	9.2	7.8	8.6	8.8	11.6	11.7
América Latina y el Caribe	10.2	11.2	11.2	11.5	12.5	12.6	13.1
América Latina y el Caribe	12.8	13.4	14.4	13.8	14.8	15.0	15.1

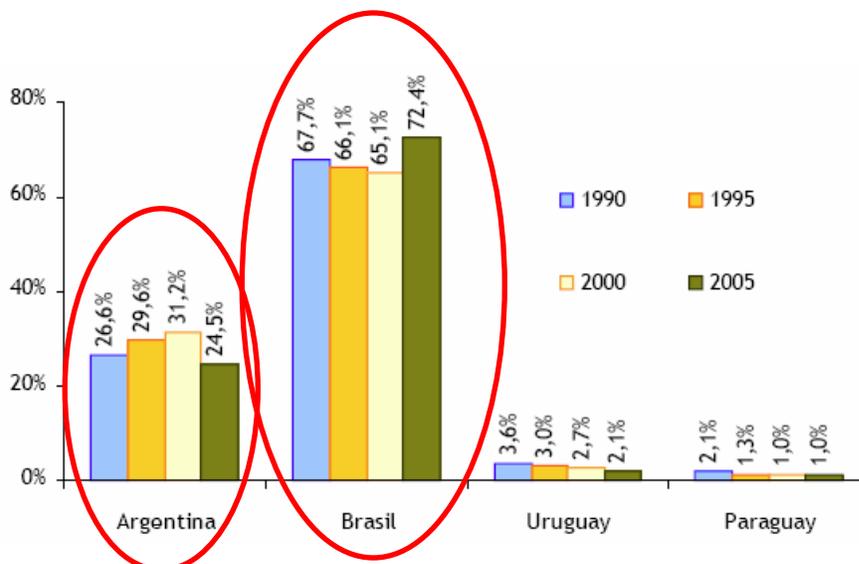
Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe- CEPAL. *Panorama Social de América Latina*. Publicación de las Naciones Unidas, Santiago de Chile, marzo del 2006.

Anexo 16. Tasa de Apertura (media de promedio)

Países/Años	1987-1989	1997-1999	2003-2005
Argentina	12,6 %	29,7 %	29,3 %
Brasil	12,6 %	22,1 %	27,5%
Paraguay	53,7 %	91 %	75,2 %
Uruguay	42,8%	71 %	70 %

Fuente: Wehbe Herrera, Carmen D y Luis Martínez de Azagra. “Integración y crecimiento económico: el caso del Mercosur”. Documento de trabajo. IX Reunión de Economía Mundial, Universidad de La Laguna Áreas Económicas e Integración, Madrid, abril de 2007. Consulta realizada en marzo de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.uam.es/otros/ixrem/Comunicaciones/11-10-%20WEHBE-MARTINEZ%20AZAGRA.pdf>

Anexo 17. Grafica de Participación por países en las exportaciones totales del Mercosur



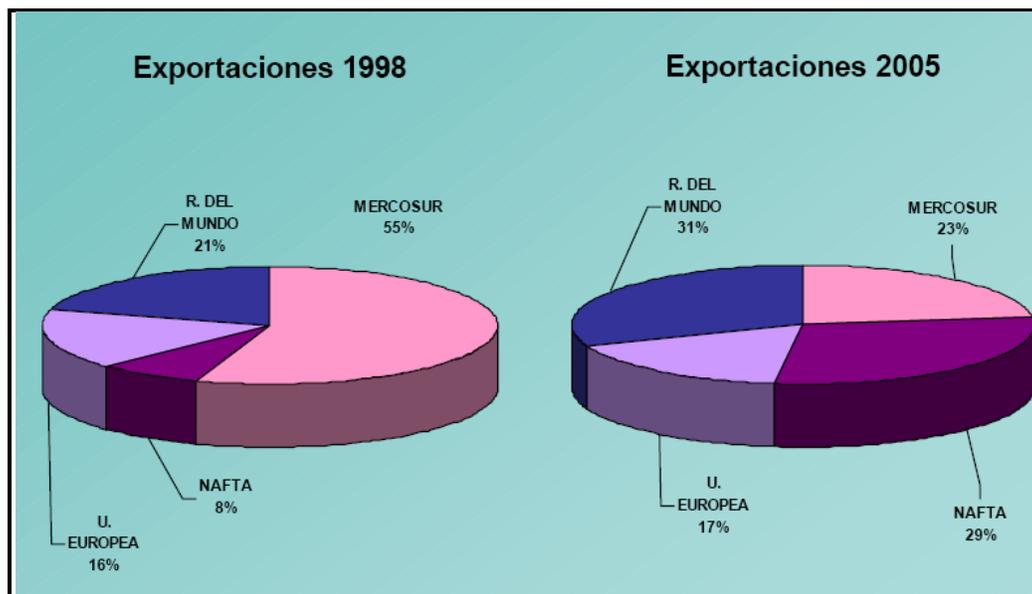
Fuente: Dante, Sica - Secretaria de Industria, Comercio y Minería de la República Argentina/ abeceb.com. “Mercosur: Evolución y perspectivas”, marzo de 2006, Buenos Aires. Consulta realizada en septiembre de 2008. Disponible en la página Web: http://www.memorial.sp.gov.br/images/noticia/000590/Sica_Informe_Seminario_Memorial_Final.pdf

Anexo 18. Tabla Comparativa de los Datos de Exportación de Uruguay, 2004- 2005

Los 20 principales países de exportación de Uruguay				
Destino del 67,0 % de las exportaciones 2005				
Destino	Valor 2004	Valor 2005	Variación 2005-2004 (%)	% de las exp.2005
E.E.U.U.	588.921.577	767.410.634	30,3%	22,3%
BRASIL	486.593.986	469.309.750	-3,6%	13,6%
ARGENTINA	224.903.365	259.211.140	15,3%	7,5%
ALEMANIA	151.848.066	146.152.754	-3,8%	4,3%
MEXICO	119.031.081	139.537.574	17,2%	4,1%
ESPAÑA	99.426.867	132.423.092	33,2%	3,9%
CHINA	116.846.239	121.279.549	3,8%	3,5%
ITALIA	91.569.132	94.785.749	3,5%	2,8%
CHILE	61.666.812	87.667.770	42,2%	2,5%
CANADA	106.032.185	87.187.453	-17,8%	2,5%

Fuente: Departamento de estadísticas - Dirección Nacional de Aduanas. “Informe de exportaciones, Uruguay XXI, promoción de exportaciones e inversiones”. Asunción, enero de 2006. Consulta realizada en marzo de 2009. Disponible en la página Web: http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2006/01/Informe%20de%20Exportaciones%20-%20URUGUAY%20XXI.pdf

Anexo 19. Gráfica. Destino Balanceado de las exportaciones Uruguayas en el 2005



Fuente: Instituto de Economía, Área de Coyuntura - FCEyA, UDELAR. “Informe de Coyuntura Uruguay 2005 – 2006”. Montevideo, 31 de mayo de 2006. Consulta realizada en marzo de 2009. Disponible en la página Web: <http://www.iecon.ccee.edu.uy/coyuntura/docs/31-05-2006-Coyuntura.PDF>

Anexo 20. Tabla de Exportaciones Totales por País enero - diciembre 2004 y 2005. (En Dólares FOB)

MERCOSUR representa el 22,83 % de las EXPORTACIONES totales de URUGUAY						
MERCOSUR	ARGENTINA	224.903.365	259.211.140	15,3%	33,02%	7,54%
	BRASIL	486.593.986	469.309.750	-3,6%	59,78%	13,65%
	PARAGUAY	58.743.784	56.526.084	-3,8%	7,20%	1,64%
Total MERCOSUR		770.241.136	785.046.974	1,9%	100,00%	22,83%
NAFTA representa el 29,73 % de las EXPORTACIONES totales de URUGUAY						
NAFTA	CANADA	106.032.185	87.187.453	-17,8%	8,53%	2,54%
	E.E.U.U.	588.921.577	767.410.634	30,3%	75,07%	22,32%
	MEXICO	119.031.081	139.537.574	17,2%	13,65%	4,06%
	PUERTO RICO	23.609.963	28.188.441	19,4%	2,76%	0,82%
Total NAFTA		837.594.805	1.022.324.102	22,1%	100,00%	29,73%
Nombre Grupo	Destino	Enero - Diciembre 2004	Enero - Diciembre 2005	Incremento/Disminución 2004-2005 (%)	Peso relativo de cada país en el bloque	Peso relativo de cada país en las exportaciones totales de Uruguay

Fuente: Departamento de estadísticas - Dirección Nacional de Aduanas. "Informe de exportaciones, Uruguay XXI, promoción de exportaciones e inversiones". Asunción, enero de 2006. Consulta realizada en marzo de 2009. Disponible en la página Web: http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2006/01/Informe%20de%20Exportaciones%20-%20URUGUAY%20XXI.pdf

